

Escritos políticos del Deán Gregorio Funes (1810-1811)

[Parecer del Deán de la Iglesia de Córdoba Dr. D. Gregorio Funes, referente al nuevo Gobierno establecido en la Capital del Virreynato, y dado en la Junta celebrada con este motivo en casa del Sr. Gobernador de esta Provincia] *

Parecer del Dean

La question, ó exâmen que toma por objeto averiguar la ilegalidad de procedimientos de la Capital, aunque importante por su naturaleza, es con respecto á la situacion política de este pueblo, una de las mas estériles. Ella se me asemeja á la de aquel Piloto, que en una grande borrasca disputa á otro el timon, y no se ocupa del peligro que amenaza á su baxel. No son las leyes, ni los derechos los que deben salvar esta República, sino las fuerzas reales. Si estas le faltan como es notorio, no parecia cordura exponerla á los desayres de una guerra civil, y empeñarla en una lid tan desigual. Sobre todo la causa de que se trata es del primer interés para este pueblo, y debe discutirse en un Cabildo abierto.

Exposicion

Con reflexivo acuerdo no quiso el Dean embarazarse en la disputa de si eran torcidos ó no los pasos de este movimiento convulsivo. Advertia bien que la solucion de este problema debia ser una consecuencia de otro difícil de tratar sin que á la mano le hiriesen sus espinas. Este es, si por el órden gradual de los acontecimientos desde la prision de nuestro Rey Fernando habia venido á encontrarse el reyno, y principalmente la América en el lamentable estado de una horfandad política. Partiendo de este principio, nada parecia mas en el orden, como el apresurarse á dar á la patria desamparada, esa autoridad tutelar, sin la que la razon del hombre siempre niño solo habla á sus pasiones en un lenguaje timido, y balbuciente.

Pero no estaba por entónces bien averiguado ese principio, ni era prudencia subscribir por su verdad. Consideraba el Dean por una parte que siendo el Rey en las Monarquias el primer anillo de la cadena social; y no habiendo caducado aun la autoridad de Fernando VII, tocar en las demas autoridades, de que está formada esa cadena, era romper su trabazon, y disolver el cuerpo político. Verdad es que su prision ha

* Gazeta Extraordinaria de Buenos-Ayres. Martes 7 de agosto de 1810.

cortado la comunicación sensible con su Reyno; pero aun no ha agotado el origen; y no es nuevo que los Rios escondan su corriente, para brotar á distancias.

A estas consideraciones le salian otras al encuentro. ¿Esas aguas (se preguntaba) han renacido tan puras, que puedan beberse sin peligro? Hablemos sin figuras ¿La España primer asiento de la Monarquía se presenta en el dia baxo el aspecto de un todo moral político dirigido por una voluntad suprema, cierta, determinada, legal, y prudente? Porque así como el alma entra necesariamente en la naturaleza del hombre para regir el cuerpo, mantener el concierto, y la armonía de sus miembros, proveer sus necesidades, moderar sus apetitos, y arreglar sus movimientos y sus fuerzas: del mismo modo para que un agregado de hombres tome la forma de cuerpo político es necesario que tenga una alma, que lo vivifique, sea comun a todos sus miembros, reconcentre en sí sus fuerzas, desenrolle su actividad, haga que se correspondan mutuamente, y en fin llene las funciones, que la alma en el cuerpo humano.

Por lo que hace al estado actual de la España nadie parece que será tan insensible á su mala suerte que no repite la privacion de estos beneficios por la mayor de sus calamidades. Los Pyrneos, que la separaban de la Francia, no han sido barrera suficiente para detener el impetu de unos bandidos que la desolan. Un Rey intruso, que deshonra el Trono con su nombre no solo se halla dueño de la mayor parte de las fortalezas y Provincias, sino tambien del centro del Imperio. Su constitucion y sus leyes, ya por fuerza, ya por seduccion son la norma de las acciones. Pero no es esto lo mas deplorable. La Junta Central que tomo las riendas del Gobierno, o por impericia o por traicion, no hizo otra cosa que dexarla flotar al arbitrio de los acasos, y como si el arte de engañar á los hombres fuese el arte de hacerlos felices, aplico todo su saber á inspirar grandes esperanzas, de que desconfiaba ella misma. Las perdidas y los reverses se sucedieron unos tras otros: por lo que irritada la parte libre de la España se creyó sin obligacion de disimular los vicios legales de este Gobierno, y de respetar su autoridad. La voz de los pueblos se reúne para pedir una Regencia conforme á las leyes del Estado; pero entretanto que lo consigue, las Juntas de las provincias se erigen en Soberanias parciales; y el nombre del rey, que a todos debía unir, no es otra cosa que un fantasma, que cada qual pone delante para autorizar la division. Los enemigos se aprovechan de la discordia, y extienden su conquista sobre el pais, que parecia mas seguro. La Central entonces aislada en el ultimo ángulo del Reyno, reconoce en fin la vanidad de su poder, y para remedio de los males nos dá una Regencia, en que nos dexa el problema de si será reconocida de la Nacion.

En este quadro trazado por la manos de los mismos españoles, y retocado con las tintas de su adversa fortuna, en vano era que la America buscase ese centro de unidad que hasta aquí habia estrechado sus relaciones. El Reyno se hallaba en horfandad, y no era extraño, como se explica un político, *que de la misma conformidad que el hombre ignora en su infancia lo que verdaderamente le conviene, así el Pueblo ciego, turbulento, y, temerario no formase sin Xefe otros proyectos, que los vanos, y caprichosos, que le dictaban sus confusas ideas.* ¿Qué debía pues hacer la América, menos defendida, y mas codiciada para no ser destrozada por sus divisiones en el momento mismo que iba á renacer á

mas de lo que fué, y para conservar á su Rey estos restos de su dominacion, sino reconcentrarse en si misma, y consultar su seguridad por medio de un Gobierno pacifico y legal?

Veanse aquí los fundamentos que teniendo en suspenso el juicio del Dean, le obligaron á evitar la disputa. Por otra via mas breve y mas segura, creyo que debia encaminar su consejo. Esta fué, como se ha visto, la de implicar las consecuencias funestas de una guerra civil, la imbecilidad de este pueblo para poderla sostener, y la de que siendo este asunto de la primera entidad, debia tratarse en comun.

La importancia de este parecer se dexará sentir mejor suponiendo por un momento que fuesen injustos é ilegales los procedimientos de la Capital. La fidelidad de la Superior Junta nos permitirá una suposicion en que para mayor gloria suya se obligue al error mismo á que sirva á la verdad. Si en este caso no es permitido introducir en la Republica el fuego de una guerra domestica, muchos menos lo sera en la suposicion contraria. ¿Pero como (se me dirá) la misma justicia ofendida no nos confía sus derechos, y nos arma contra un injusto invasor? A la verdad nada seria mas debido que detener los pasos atrevidos de un usurpador. Pero el interes general ha encerrado esa oposicion en sus limites naturales. El ha exigido que se distinguiesen los casos en que á beneficio del reposo público se tolerase el desacato, y el en que empezando este tentativa por inquietar el reposo público, acabase por ser infructuosa y funesta.

Pongamos en cotejo los males y los bienes productos respectivos de la resistencia hostil, o no resistencia de este pueblo á la Capital del Vireynato, y el valor de la tranquilidad dexará corrido unos esfuerzos belicos, mas dirigidos á nuestro propio daño, que á la utilidad comun. En efecto el reposo interior de una República es un bien que á ningun otro se subordina. Su utilidad costo al hombre todo el precio de su primitiva libertad, y va siempre unida al objeto primario de la sociedad. Los Magistrados mismos se establecieron en su obsequio, y es gloria suya ser los siervos de la República. Preguntando un Cacique de nuestra América si en su parcialidad habia esclavos, respondió inspirado de la razon: *yo no conozco otro esclavo, que yo mismo.*

Por estos principios, que sirven de base al instituto social es preciso reconocer que no sin grave ofensa suya se pretende sostener algunas autoridades á expensas de una guerra civil. Nadie ignora que este es el mayor azote, con que puede ser afligida la humanidad. Sus primeros efectos son rasgar el seno de la Patria, armar el Estado contra el Estado, manchar la tierra con sangre de ciudadanos, y en fin aniquilar ese orden público, que es el instrumento de su conservacion. ¿Y será justo que a tanta costa se rescate la ofensa de los Magistrados?

Mas: el bien subordinado debe ceder al bien principal. El mantenimiento en su puesto del Magistrado individual es un bien subalterno; porque la felicidad de la República no está vinculada á su persona. A ella le es indiferente quien lo ocupa con tal que llene su destino. Las Repúblicas no se establecieron para los Magistrados, sino los Magistrados para las Repúblicas. No sucede asi respecto de la armonia social, y de la paz interior. Este es un beneficio que á todos toca porque es el que defiende á cada ciudadano contra los ataques diarios de las fuerzas domesticas de cada particular:

luego pretender que este beneficio se sacrifique al interes individual del Magistrado injustamente depuesto, es pretender un absurdo qual es que por un orden inverso se sacrifiquen los fines á los medios.

Pero desentrañemos mas este importante asunto, y supongamos gratuitamente que el interés del Magistrado pueda sostenerse en paralelo con la tranquilidad publica. Aun en este caso imaginario no seria conforme a los principios de la recta razon inquietar la tranquila sociedad de estos vecinos con el grito funesto de la guerra. Por mas que establezcamos en el fondo una perfecta igualdad de ventajas, siempre ella dexa una enorme diversidad en las circunstancias. La calma social de este pueblo es un bien cierto, que actualmente disfruta. Por el contrario el que le promete esta guerra civil, esta rodeado quando menos de todas las contingencias azarosas, que acompañan los combates. A presencia de estas verdades debemos concluir que sin ofensa del interes general, no puede sacrificarse la quietud actual que posee a la esperanza incierta de una ventaja apénas igual a la que se pierde.

El interes general de una República puede compararse con el que tiene cada particular en conservar su propia vida. El hombre se encuentra urgido de los males, que lo afligen para que busque su remedio, pero su propio interes se opone á que abandone su vida en una operacion, que no siendo necesaria, puede con todo arrebatársela. El Interes de la rigurosa justicia, y el de la república pueden exigir dos cosas opuestas. Aquí es quando la prudencia, que preside a los consejos humanos ordena á la Justicia, que aunque sean murmurando capitúle con el vacio, y elija de los males el menor; de los bienes el mayor. Véase aquí el estado de este pueblo en el caso de la suposicion. Los acontecimientos no caminan siempre al nivel de los mas justos deseos. Las facultades de los hombres no se extienden tanto como sus miras. En todo caso sus esfuerzos deben medirse no por lo que lícitamente quieren, sino por lo que verdaderamente pueden.

Las razones hasta aquí producidas solo han mirado esta guerra civil por el lado de la injuria, con que podía ofender al orden social, y a la tranquilidad de esta República. Si ellas merecen algun aprecio por si mismas, se harán mas recomendables siempre que se les una el motivo de no poderse sostener sin descredito, y sin ruina. ¿Será necesario emplear discursos políticos en demostracion de que Cordoba abandona su crédito, y su fortuna entrando en lid con su vecina la Capital? Hay verdades tan notorias que las degrada el inutil empeño de comprobarlas, y nadie duda que la presente es una de ellas. Esta seria sin duda una empresa temeraria; y yo me imaginaba ver al Xefe de nuestras fuerzas asciendo el papel de Carlos XII en su fortaleza cerca de Bender.

Fuera de que estaran dispuestos los animos de estos ciudadanos á empeñarse en este genero de guerra? Antes de concebir este proyecto militar era preciso asegurarse que esta República es un compuesto de hombres siempre animados de un mismo espiritu, y siempre dociles a recibir sin examen qualquiera su gestion. De lo contrario nada otra cosa se conseguira, que hacerla arder entre dos hogueras, quiero decir, entre una guerra civil de pueblo a pueblo, y otra mas intestina de ciudadano á ciudadano. Si el éxito califica el pronostico, no sera nuevo ver armado al vecino contra el vecino; al

amigo contra el amigo; al hermano contra el hermano, y acaso al hijo contra el padre. Pero no lleguemos á estos extremos: ¿quién ignora que el recinto de las Ciudades que nos une baxo de unas mismas leyes, no reúne los corazones y los afectos? En todas partes los odios, los zelos, y los partidos dividen los ciudadanos. Las animosidades se perpetúan en las familias, y los padres las transmiten á sus hijos, como una herencia de maldición. Siendo esto así ¿será probable que con perfecta concordia se abraze el partido de una guerra tan odiosa? ¿Y no será mas justo el temor de que con este motivo fermente de nuevo esa envejecida levadura para devorarse mutuamente, y levantar su fortuna sobre las ruinas de sus ribales?

El Dean concluyo su parecer proponiendo el medio de un Cabildo abierto para la discusion de este importante asunto. Su propuesta fue rechazada, á pesar de ser este el último recurso de los Pueblos en los momentos de su mayor conflicto, = *Dr. Gregorio Funes.*



[Dictamen del Dr. D. Gregorio Funes (sobre el ejercicio del Real Patronato)]*

Dictámen del Dr. D. Gregorio Funes.

EXCMO. SEÑOR.

Tengo el honor de poner en manos de V.E. el dictamen que hé formado sobre los dos puntos comprendidos en la consulta que ha tenido la dignacion de hacerme. Sería demasiada presuncion mia, creer que hé llenado los deseos de V.E. sin embargo, acaso no sera del todo inutil este dictámen. Pues la verdad siempre gana en la discusion.

El primero se reduce á averiguar si el patronato real es una regalia afecta á la soberanía, ó á la persona de los Reyes que la han exercido. Sobre este primer punto soy de sentir, que el patronato es un derecho unido á la soberania, y que no tiene sus raices en ninguna consideracion personal á favor de los poseedores de este derecho. Nada es mas bien averiguado en los principios de la ciencia canónica como que el derecho de patronato trae su origen del reconocimiento de la Iglesia, por el que se propuso recompensar la liberalidad de los fundadores, benefactores, y promovedores

* Gazeta Extraordinaria de Buenos-Ayres. Martes 2 de octubre de 1810.

de la religion y su culto. Por estos mismos titulos es verdad se adquirieron los Reyes de España esta distinguida prerogativa, que para mayor firmeza y validacion confirmaron por sus bulas los Papas Alexandro VI y Julio II pero esa liberalidad de nuestros Reyes no fué exercida con bienes patrimoniales suyos, sino con los fondos públicos del estado cuya fiel administracion les prohibía otro destino que no fuese el de la utilidad comun. Si el patronato fuese una regalía afecta a la persona de los Reyes, y no á la soberanía, nada otra cosa habrían hecho entonces, que negociar para si propios con ageno caudal, y hacerse dueños de un beneficio, que teniendo razon de resarcimiento, debía ser del que hizo la erogacion.

El Reyno patrimonial se distingue del usufructuario, en que aquel es adquirido en su origen con bienes propios del que lo formó ó conquistó; siendo asi que éste no reconoce otro origen que la espontanea voluntad de los pueblos, con derecho de trasmitirlo por el orden de sucesion. Por estos principios, si el poseedor de un reyno usufructuario adquiriese otro, no á expensas suyas, sino del estado que disfruta, vendría este nuevo reyno á incorporarse al primero por medio de adyacencia, y participaría de su propia índole, reputándose no por patrimonial, sujeto á una disposicion arbitraria, sino por usufructuario con dependencia á las leyes constitucionales del reyno. A esta misma semejanza es preciso decir, que debiéndose el derecho de patronato á los gastos del erario público, vino á ser una extension de los derechos de la soberanía, por la que quedó consolidado á la corona, y no á las personas que la ciñen.

Esto mismo lo entendieron así los propios Reyes, quando en sus leyes¹ califican este derecho por una de esas grandes regalías del primer orden, que afectan mas inmediatamente á la corona. En el lenguaje de esta diplomacia el patronato es inalienable, imprescriptible, irrevocable, y esencialmente adherido á la soberanía. Propiedades que no convienen á los derechos personales, y transitorios de los Principe de que pueden disponer, sino á aquellos que se les confian como un depósito sagrado, para que los trasmitan con la magestad misma, sin aquellas alteraciones á que está sujeto todo aquello, que no reconoce otra ley que la voluble voluntad de los hombres.

Qualquiera renuncia de este derecho, qualquiera innovacion se miraría como un exceso de autoridad. Contra el que tendría la nacion derecho de reclamar. El reyno de Aragon usó ya de este derecho, y opuso toda su firmeza á la abdicacion que pretendia hacer Pedro II, á favor de Inocencio III. El patronato de las Iglesias de América es mas privilegiado y mas copioso de acciones y derechos: su esfera debía corresponder á la enorme base que abrieron los beneficios: por lo mismo sus títulos son mas augustos, tocan mas de cerca á la soberanía nacional, y le dexan un derecho mas entero para oponerse á toda division.

Estas reflexiones tal qual ellas sean, me inducen á juzgar, que el patronato real es una preeminencia inherente á la soberanía, y no á la real persona.

El segundo punto tiene por objeto investigar, si residiendo en V.E. una representacion legitima de la voluntad general de estas provincias, debe suplir las

¹ *L. I tit. 6 R.Y.*

incertidumbres de un legítimo representante de nuestro Rey cautivo, presentando para la canongía magistral que se halla vacante &c.

Para analizar debidamente esta duda me parece necesario considerarla por separado baxo los dos aspectos que presenta.

1º. Si en el caso de la suposición debe suplir la Junta las incertidumbres de un legítimo representante de nuestro Rey cautivo. 2º. Si en fuerza de esta representación podrá presentar para la canongía magistral de que se trata.

Que autorizada la Junta con la voluntad de las provincias se halle legítimamente subrogada en lugar de ese representante equivoco, cuya existencia es muy dudosa, parece una verdad que no sufre contradicción. Somos hombres, vivimos en sociedad: preciso es que haya entre nosotros todo lo que constituye esencialmente el orden social. Los elementos de este orden no son otros que la soberanía individual ó colectiva, leyes, y magistrados. ¿Quién podrá pues dudar por un momento que á falta de ese representante cierto de nuestro Rey cautivo debe la Junta ejercer todas las funciones de su cargo? El fin primero de los gobiernos no es otro, que mantener la sociedad, y asegurarles sus ventajas. Sin leyes y sin magistrados sería imposible conseguirlo, mucho menos sin alguna soberanía. Su existencia en el orden político viene á ser el centro de unidad; y por lo mismo es exigida por el interés mas evidente, y mas esencial al genero humano. ¿Qué sería de nuestra república sin esta autoridad tutelar? Lo que la especie humana en el estado de naturaleza, y acaso peor. Digo peor, porque nuestra vida social ha debido causar entre nosotros impresiones muy sensibles, y despues de una larga fruición de sus ventajas, el retroceso á la anarquía ya no sería posible, y causaría nuestra entera destruccion. A lo menos los hombres opresores, ú oprimidos sin esa autoridad, no estarían ocupados sino en forjarse asechanzas, y sus divisiones domésticas privarian al estado de las fuerzas, que son el fruto de la union. Concluamos pues, que en el caso de la suposición debe suplir la Junta Provisoria las incertidumbres del legítimo representante de Fernando VII.

Pero por haber reconocido en la Junta esa autoridad Suprema ¿la divisamos revestida con toda la extension de su poder? A la bien acreditada sabiduría y moderacion de la Junta no puede agradarle que llevemos tan lejos nuestros juicios. La necesidad de mantener el órden público es todo su título legal. Las facultades de su gobierno deben terminar donde termina esa necesidad. Es decir, que su poder está ceñido á la ley que le imponga el momento, y las circunstancias; que debiendo sostener las leyes establecidas en toda su energía; debe formar para ello reglamentos provisionales; y en fin que exigiendo esas mismas leyes la defensa y proteccion de los magistrados, debe mantener los que se hallan en puesto, ó subrogarles otros interinos á consulta de lo que pide la pública tranquilidad.

Estos principios nos conducen naturalmente á la decision del último punto en que subdividimos la segunda duda propuesta; esto es, si en fuerza de la representación de la Junta podrá presentar para la canogía magistral de que se trata.

Nada mas cierto como el que la Religión y el culto público se merecen las primeras atenciones del gobierno. La principal obligacion de un buen gobierno, decia un sa-

bio¹ del paganismo, es establecer el culto público, sino le hay; y celar sobre su observancia, quando ya se halla establecido. Quitar la religion, decia otro, es destruir en sus fundamentos toda sociedad humana. Con todo, estas verdades, de que considero á la Junta sumamente penetrada, no juzgo que induzcan una necesidad tan urgente de presentar al canonigo magistral. Es muy cierto que la institucion de esta silla tiene por objeto promover la religion, y contribuir á la magestad del culto; pero no lo es menos, que su falta no traeria consigo una decadencia irreparable. Diez siglos habian corrido sin que se conociese en la Iglesia el instituto canónical; y no por eso faltó la religion y la piedad.

A mas de que; la falta del canonigo magistral es de facil reparacion, costeadose por el ramo de vacantes como siempre se executa otro eclesiastico, que sufra las pensiones afectas á esta prebenda. Por este medio se conseguirán dos efectos saludables: el uno socorrer las urgencias de la corona en una guerra como la que sufre tenaz y desastrada: el otro evitar V.E. el escollo algo arresgado de usar del real patronato sin absoluta necesidad.

Hemos asentado que la necesidad es el principio activo que valoriza las operaciones de la Junta en el órden civil. Por una consecuencia de doctrina parece, que debemos sostener esto mismo en el órden eclesiástico.

Por último V.E. debe tener presente, que la nacion se halla citada para un proximo congreso general, de cuyo resorte será el establecimiento de un gobierno mas firme y verdadero. La naturaleza de una provision en propiedad parece que tiene mas analogía con esta clase de gobierno, que con él provisorio que nos rige.

Este es mi dictamen: sobre todo V. E. juzgará como siempre lo mejor.

Dios guarde á V.E. muchos años Cordoba 15 de setiembre de 1810.= Excmo. Sr.= Dr Gregorio Funes.= SS. de la Junta Provisoria de Gobierno.



[Medios de que se ha de valer el Congreso para conseguir su fin]*

Buenos-Ayres 2 de noviembre de 1810.

¿Por qué medios conseguirá el congreso la felicidad, que nos hemos propuesto en su convocacion? La sublime ciencia, que trata del bien de las naciones, nos pinta feliz

¹ *Xenofonte lib. 8 de p&rd. Cyri Platon lib. de legibus*

* *Gazeta Extraordinaria de Buenos-Ayres. Martes 6 de noviembre de 1810.*

un estado, que por su constitucion y poder es respetable á sus vecinos; donde rigen leyes calculadas sobre los principios físicos y morales, que deben influir en su establecimiento; y en que la pureza de la administracion interior asegura la observancia de las leyes, no solo por el respeto que se les debe, sino tambien por el equilibrio de los poderes encargados de su execucion. Esta es la suma de quantas reglas consagra la política á la felicidad de los estados; pero ella mas bien presenta el resultado de las utiles tareas, á que nuestro congreso se prepara, que un camino claro y sencillo por donde pueda conducirse.

Seremos respetables á las naciones extranjeras, no por riquezas, que excitarían su codicia; no por la opulencia del territorio, que provocaría su ambicion; no por el número de tropas, que en muchos años no podrán igualar las de la Europa; lo seremos solamente quando renazcan entre nosotros las virtudes de un pueblo sóbrio y laborioso; quando el amor á la patria sea una virtud comun, y eleve nuestras almas á ese grado de energía, que atropella las dificultades, y desprecia los peligros. La prosperidad de Esparta enseña á el mundo, que un pequeño estado puede ser formidable por sus virtudes; y ese pueblo reducido a un estrecho recinto del Peloponeso fué el terror de la Grecia, y formará la admiracion de todos los siglos. ¿Pero quales son las virtudes que deberán preferir nuestros legisladores? ¿Por qué medios dispondrán los pueblos á mirar con el mas grande interes, lo que siempre han mirado con indiferencia? ¿Quién nos inspirará ese espíritu público, que no conocieron nuestros padres? ¿Cómo se hará amar el trabajo y la fatiga, á los que nos hemos criado en la molicie? ¿Quién dará á nuestras almas la energía y firmeza necesarias, para que el amor de la patria, felizmente ha empezado á rayar entre nosotros, no sea una exhalacion pasagera, incapaz de dexar huellas duraderas y profundas, ó como esas plantas, que por la poca preparacion del terreno mueren á los pocos instantes de haber nacido?

Nuestros representantes van á tratar sobre la suerte de unos pueblos que desean ser felices; pero que no podran serlo, hasta que un código de leyes sábias establezca la honestidad de las costumbres, la seguridad de las personas, la conservacion de sus derechos, los deberes del magistrado, las obligaciones del súbdito, y los límites de la obediencia. ¿Podrá llamarse nuestro código el de esas leyes de Indias dictadas para neófitos, y en que se vende por favor de la piedad, lo que sin ofensa de la naturaleza no puede negarse á ningun hombre? Un sistema de comercio fundado sobre la ruinoso base del monopolio, y en que la franqueza del giro y la comunicacion de las naciones se reputa un crimen, que debe pagarse con la vida: títulos enteros sobre precedencias, ceremonias, y autorizacion de los jueces; pero en que ni se encuentra el orden de los juicios reducido a las reglas invariables, que deben fixar su forma, ni se explican aquellos primeros principios de razon, que son la base eterna de todo derecho, y de que deben fluir las leyes por sí mismas, sin otras variaciones que las que las circunstancias físicas y morales de cada pais han hecho necesarias: un espíritu afectado de proteccion y piedad hácia los indios, explicado por reglamentos, que solo sirven para descubrir las crueles vexaciones que padecian, no menos que la hipocresia é impotencia de los remedios, que han dexado continuar los mismos males, á cuya reforma se

dirigian: que los indios no sean compelidos á servicios personales, que no sean castigados al capricho de sus encomenderos, que no sean cargados sobre las espaldas, á este tenor son las solemnes declaratorias, que de cédulas particulares pasaron á código de leyes, porque se reunieron en quatro volúmenes; y eh aquí los decantados privilegios de los indios, que con declararlos hombres, habrian gozado mas extensamente, y cuyo despojo no pudo ser reparado sino por actos, que necesitaron vestir los soberanos respetos de la ley, para atacar de palabra la esclavitud, que dexaban subsistente en la realidad. Guárdese esta coleccion de preceptos para monumento de nuestra degradacion; pero gurademonos de llamarlo en adelante nuestro código; y no caigamos en el error de creer, que esos quatro tomos contienen una constitucion; sus reglas han sido tan buenas para conducir á los agentes de la metrópoli en la economía lucrativa de las factorías de América, como inútiles para regir un estado, que como parte integrante de la monarquía, tiene respeto de sí mismo iguales derechos, que los primeros pueblos de España.

No tenemos una constitucion, y sin ella es quimérica la felicidad, que se nos prometa. ¿Pero tocará á el congreso su formacion? ¿La América podrá establecer una constitucion firme, digna de ser reconocida por la demas naciones, miéntras viva el Sr. D. Fernando VII, á quien reconoce por Monarca? Si sostenemos este derecho, ¿podrá una parte de la América por medio de sus legítimos representantes establecer el sistema legal de que carece, y que necesita con tanta urgencia; ó deberá esperar una nueva asamblea, en que toda la América se dé leyes á sí misma, ó convenga en aquella division de territorios, que la naturaleza misma ha preparado? Si nuestra asamblea se considera autorizada para reglar la constitucion de las provincias que representa, ¿será tiempo oportuno de realizarla, apenas se congregate? ¿Comprometerá esta obra los deberes de nuestro vasallage? ¿Ó la circunstancia de hallarse el Rey cautivo armará á los pueblos de un poder legítimo, para suplir una constitucion, que él mismo no podría negarles?

No nos haría felices la sabiduría de nuestras leyes, si una administracion corrompida las expusiese, á ser violadas impunemente. Las leyes de Roma, que observadas fielmente hicieron temblar al mundo entero, fueron despues holladas por hombres ambiciosos, que corrompiendo la administracion interior, debilitaron el estado, y al fin dieron en tierra con el opulento imperio, que las virtudes de sus mayores habian formado. No es tan dificil establecer una ley buena, como asegurar su observancia: las manos de los hombres todo lo corrompen; y el mismo crédito de un buen gobierno ha puesto muchas veces el primer escalon á la tiranía, que lo ha destruido. *Pereció Esparta*, dice Juan Jacobo Rosseau, *¿qué estado podrá lisongearse, de que su constitucion sea duradera?* Nada es mas dificil, que fixar los principios de una administracion interior libre de corromperse; y ésta es cabalmente la primera obra, á que debe convertir sus tareas nuestro congreso; sin embargo la suerte de los estados tiene principios ciertos, y la historia de los pueblos antiguos presenta lecciones seguras, á los que desean el acierto. Las mismas leyes, las mismas costumbres, las mismas virtudes, los mismos vicios han producido siempre los mismos efectos; consultemos pues, porque instituciones adquirieron algunos pueblos un grado de prosperidad, que el transcurso

de muchos siglos no ha podido borrar de la memoria de los hombres; exáminemos aquellos abusos, con que la corrupcion de las costumbres desmoronó imperios poderosos, que parecian indestructibles, y el fruto de nuestras observaciones será conocer los escollos, y encontrar delineado el camino, que conduce á la felicidad de estas provincias.

Que el ciudadano obedezca respetuosamente á los magistrados; que el magistrado obedezca ciegameute á las leyes; este es el último punto de perfeccion de una legislacion sábia; esta es la suma de todos los reglamentos consagrados á mantener la pureza de la administracion: esta es la gran verdad que descubrió Minos en sus meditaciones, y que encontró como único remedio, para reformar los licenciosos desórdenes, que agobiaban á Creta. ¿Pero cuál será el resorte poderoso, que contenga las pasiones del magistrado, y reprima la inclinacion natural del mando hácia la usurpacion? ¿De qué modo se establecerá la obediencia del pueblo sin los riesgos de caer en el abatimiento; ó se promoverá su libertad sin los peligrosos escollos de una desenfrenada licencia?

Licurgo fué el primero, que trabajando sobre las meditaciones de Minos encontró en la division de los poderes el único freno, para contener al magistrado en sus deberes. El choque de autoridades independientes debia producir un equilibrio en sus esfuerzos, y pugnando las pasiones de un usurpador, con el amor propio de otro, que veia desaparecer su rango con la usurpacion, la ley era el único arbitro de sus querellas, y sus mismos vicios eran un garante tan firme de su observancia, como lo habrían sido sus virtudes. Desde entonces ha convencido la experiencia, que las formas absolutas incluyen defectos gravisimos, que no pueden repararse sino por la mezcla y combinacion de todas ellas: y la Inglaterra, esa gran nacion modelo único que presentan los tiempos modernos á los pueblos, que desean ser libres, habría visto desaparecer la libertad, que le costó tantos arroyos de sangre, si el equilibrio de los poderes no hubiese contenido á los Reyes, sin dexar lugar á la licencia de los pueblos.

Equilibrense los poderes, y se mantendrá la pureza de la administracion: ¿pero cuál será el éxe de este equilibrio? ¿Cuáles las barreras de la horrorosa anarquía, á que conduce el contraste violento de dos autoridades, que se empeñan en su recíproco exterminio? ¿Quién de nosotros ha sondeado bastantemente el corazon humano, para manejar con destreza las pasiones; ponerlas en guerra unas con otras; paralizar su accion; y dexar el campo abierto, para que las virtudes operen libremente?

Eh aquí un cúmulo de questões espinosas, que es necesario resolver; y en que el acierto producirá tantos bienes, quantos desastres serán consiguintes á los errores de la resolucion. Para analizarlas prolixamente, sería preciso escribir un cuerpo de política, que abrazase todos los ramos de esta inmensa y delicada ciencia. Semejante obra requiere otro tiempo, y otros talentos; y estoy muy distante de incurrir en la ridicula manía, de dirigir consejos á mis conciudadanos. Mi buena intencion debe escudarme contra los que acusen mi osadía; y mis discursos no llevan otro fin, que excitar los de aquellos que poseen grandes conocimientos, y á quienes su propia moderacion reduce á un silencio, que en las presentes circunstancias pudiera sernos pernicioso. Yo hablaré sobre todos los puntos que hé propuesto, no guardaré orden alguno en la colocacion,

para evitar la presuncion, que alguno fundaría en el método, de que pretendia una obra sistemática: preferiré en cada gazeta la cuestión, que primeramente se presente á mi memoria: y creeré completo el fruto de mi trabajo, quando con ocasion de mis indicaciones hayan discurrido los patriotas sobre todas ellas; y en los conflictos de una convulsion imprevista, se recuerden con serenidad los remedios, que meditaron tranquilamente en el sosiego del gabinete, ó en la pacífica discusion de una tertulia.



[Bases para la formación y organización de la Nación Argentina] *

[Primera carta]

Sr. Editor de la gazeta:

Muy Sr. Mío: es muy digno de nuestro reconocimiento el interés que vd. toma en que el público discorra, y se entretenga sobre las cuestiones que deben ser discutidas en el próximo congreso nacional. Una feliz revolucion nos sacó ya de esa indiferencia estúpida, que caracteriza á los pueblos esclavos, ó mas bien de ese error en que viviamos, que nuestra situacion deplorable era nuestro estado natural. Que los siervos no discurren sobre su suerte, y se dexen conducir como viles rebaños, es una consecuencia necesaria de la costumbre y del temor que los domina. Los pueblos que han empezado á conocer el precio de su libertad, nunca serán bastante zelosos de este bien, y es un deber que les impone ese deseo, ocuparse en asegurarlo. No basta haber depositado en sus representantes esta confianza la opinión pública debe garantir las resoluciones del congreso: quando ella haya concurrido, se dirá que es una obra comun, y el resultado de todas las voluntades. Lisongeados de esta influencia se someterán sin murmurar. Nada mas útil, Sr. Editor, que inspirar á los ciudadanos una cierta estimacion de

* Las tres cartas fueron publicadas en: *Gazeta Extraordinaria de Buenos-Ayres*, 20 de Noviembre de 1810; *Gazeta de Buenos-Ayres*, 29 de Noviembre de 1810; *Gazeta de Buenos-Ayres* 7 de Diciembre de 1810.

ellos mismos, y aprovecharse de su amor propio. Este es el medio de hacer diversion á ese egoismo, perpetuo enemigo del bien público. Entonces es quando verán una relacion mas vecina entre el gobierno y ellos mismos; y el amor de la patria será un sentimiento, que se proponga un objeto mas próximo y mas sensible.

Vea vd. aquí, Sr. Editor, los bellos frutos que á mi juicio, harán recoger sus reflexiones, y las de todos aquellos que á su exemplo se dignen ilustrarnos. No es dudable que nuestros diputados trabajarán en silencio sobre las dudas que vd. propone. Ellas les ofrecen el campo que deben cultivar, y el examen de los mas grandes intereses para que han sido llamados. Sus meditaciones les descubrirán verdades esenciales que establecer, preocupaciones envejecidas que desarraigar, y errores funestos que destruir. Acaso no querrán por ahora hablar en público temiendo anticipar un juicio de que pueden arrepentirse. Dexemoslos en su reposo; y pues que vd. Sr. Editor, me ha hecho caer en la tentacion de que en calidad de ciudadano yo soy algo, permitame que le someta mis dictámenes, sobre las mismas cuestiones que suscita en su gazeta.

No tenemos una constitucion y sin ella es quimérica la felisidad que se nos prometa, ¿pero tocará al congreso su formacion? Esta es la primera duda de la propuestas. Confieso á vd. que me regocijé al oirle proferir que no teniamos una constitucion. En efecto, Sr. Editor, jamas con mano firme puede asegurarse una verdad mas dogmática. Porque, Señor, yo no llamo tener lo que me daña. ¿Quién hasta aquí se ha jactado de tener un tabardillo? Pues no sería menos temible nuestra fiebre, si la constitucion española que nos rige hubiese de ser nuestra. Sin entrar por ahora en la duda propuesta contraere mis reflexiones á este solo punto.

Que sea viciosa la constitucion de España, es una verdad que solo pide docilidad y juicio. La experiencia de todos los siglos y lugares tiene muy bien acreditado, que puesto el poder soberano en manos de un solo hombre, tarde ó temprano se transformará en despotismo. Una autoridad sin freno es capaz de corromper al hombre mas virtuoso. Nadie que conozca la frágil naturaleza del hombre puede dudar de esta verdad. Las pasiones, esos eternos enemigos del bien público, armadas de una autoridad ilimitada, arrastran al Monarca hasta el extremo de no conocer otro interés que el suyo propio, y desde el momento en que los subditos no pueden desobedecer sin riesgo, ellos mismos vienen á ser los instrumentos de su avaricia, de su ambicion, y sus rapiñas. Algunas veces la naturaleza coloca sobre el trono unos genios bienhechores; y como si despues se arrepintiera, vénga su falta con una larga série de principes ineptos, cuyo poder absoluto es el azote de la humanidad.

La constitucion de España dió á la nacion unos Monarcas revestidos de toda esa autoridad. Hubiera sido un prodigio de virtud desconocido en los análes del mundo, que tarde ó temprano no llegasen á los excesos de la arbitrariedad. Defectuosa esa constitucion por no haber puesto a sus Reyes en la feliz incapacidad de hollar las leyes inmutables, y fundamentales del orden, llegaron muchos de ellos á reconcentrar en sí mismos todo el reyno, y al paso que esclavos de sus ministros, se hicieron tiranos de sus vasallos. La nacion entonces no teniendo bastante energía para resistir abusos que el tiempo habia erigido en principios, desespero de su destino, y se abandonó á la

discrecion del despotismo. Quando faltasen otras pruebas de esta verdad sobrarían los males que la afligen. El despotismo es quien la ha puesto en el último declive de su ruina.

Si el despotismo al abrigo de una constitucion defectuosa hizo tantos progresos en España, ¿qué debería suceder en América, donde entraba por fórmula? Otro camino mas breve, aunque mas estrepitoso llevó á esos mismos Reyes á la cima del despotismo en estos imperios. Ellos se formaron de la fuerza el único título de su dominacion. Despues de haberse jugado con los hombres por medio de los conquistadores, es á precio de su sangre que compraron el derecho de gobernarlos. Las vidas de los que escaparon de estos estragos no fueron miradas en adelante, sino como un don gratuito debido á su clemencia. Despues de estas ideas ¿será posible concebir otra regla de administracion, que la voluntad, y el interés del Soberano? No por cierto.

Todo ha concurrido en América á entronizar el poder absoluto y arbitrario. La opinion pública es la soberana de los hombres aun con perjuicio muchas veces de la razon. Echese una ojeada sobre la historia moral de las naciones, y se verá que no hay opinion tan absurda, que no haiga tenido pueblos enteros por sectarios. No hay sacrificios á que no se les encuentre dispuestos, quando lo pide la opinion. Sobre estas máximas ha procedido constantemente la corte de España, para afirmar el concepto público á favor de su ilimitada autoridad. Todo se ha puesto en práctica, á fin de persuadirnos que sus Monarcas casi eran de otra especie de la nuestra, y que sus caprichos llevaban siempre el sublime carácter de la ley.

La nacion española sacrificada ella misma al despotismo, se ha interesado tambien en que la America lo fuese, para engrasarse con sus bienes, y resarcir sus depredaciones. Los vireyes fastuosos, que como dice un sábio filósofo, enervados por la codicia, y los placeres han dormido insolentemente sobre las cenizas de los virtuosos Incas, forzoso era que sin inquietarse por la felicidad del estado, solo exigiesen una obediencia ciega y servil, que les ganase partido en la estimacion del comun dueño Las Audiencias lejos de velar sobre las costumbres, y ser los oráculos de la verdad, no han hecho mas que multiplicar á nuestros ojos exemplos de rapiña, y de injusticia, que contrastan enormemente con las lecciones de providad, que debian dar. ¿Qué otra cosa les convenia, sino sofocar el grito de la razón, y dar en su conducta antojadiza una expresion enérgica del poder que representaban? Los gobernadores de provincia creian haber hecho lo bastante por los pueblos, miéntras los veian soportar el yugo con paciencia, y tomaban esta sumision por una prueba de su felicidad.

¿Será extraño que afianzada asi la opinion pública se nos haya pedido para los príncipes un culto casi igual que á la divinidad? Bien ha podido la razon algunas veces reclamar sus derechos á favor nuestro, y señalarlos en ellos con el dedo los opresores de los pueblos: ninguno ha sido tan osado, que no saliese huyendo de sí mismo, á fin de no ser cómplice de su imaginacion. Sr. Editor, demos gracias al Dios vengador de sus hechuras, porque ha querido ponernos en estado de que una nueva constitucion enmiende sus agravios.

En efecto, con ella acabará la degradacion de la América y cayendo de sus manos

las esposas que la oprimian, las levantarán al cielo en accion de bendecirlo. La libertad de la América será la piedra angular de este edificio político. No hablamos aquí solamente de aquella libertad individual, que debe gozar cada ciudadano en qualquiera forma de gobierno, donde las pasiones estén sujetas al imperio de la ley; sino tambien de aquella que caracteriza á los pueblos libres, porque ménos expuestos al yugo del despotismo, merecen propiamente este nombre. Más de tres siglos de esclavitud nos han enseñado, que el despotismo empieza donde acaba la libertad. ¿Los mismos españoles, no hemos visto, que combatiendo por su Rey, amenazan su autoridad? ¿Y por qué permitiríamos nosotros que perseguido en la Europa el despotismo se refugiase á nuestra América? No, no, los votos públicos se dirigen á poner una barrera impenetrable entre nosotros, y el despotismo.

Entonces será quando la América tenga dignidad, patria, y virtudes. El despotismo nos hizo siervos, porque el temor habia espesado los resortes de nuestra alma: la libertad nos hará ciudadanos. El egoismo ocupaba á los hombres por entero, porque el siervo no tiene á quien amar sino á si mismo: en adelante sabrán esos mismos hombres, que hay una patria. Humildad, obediencia, sufrimiento, éstas eran nuestras virtudes como calidades de buenos esclavos: generosidad, valor, amor de la gloria, éstas serán las que honrasen á todo ciudadano.

Pero no son estos los únicos bienes que debemos prometernos de la nueva constitucion. Ella establecerá una forma de gobierno, que haga variar todo el sistema de nuestro cuerpo diplomático. Ser gobernada una nacion por leyes justas é imparciales, es el primer objeto de la confederacion civil. Juntándose los hombres en sociedad, nada otra cosa buscaron que asegurar la libertad de sus personas, la propiedad de sus bienes, y la plena posesion de sus haberes. Pero ¿será facil concebir, que mirándose la América como una presa de cazador pudiese disfrutar de estos beneficios? ¿Las nociones de justicia y obligacion se han hermanado algunas veces con el espíritu de conquista? ¿Se creará jamas, que una corte que inspirara á sus vasallos el gusto del pillage, y que los ha separado de la ocupaciones tranquilas, para que sean los instrumentos de su ambicion, se muestra atenta á reprimir el desórden, y á no consultar sino sus derechos en la percepcion de los socorros que exige su interés? No, Sr. Editor, vd. hace la censura que merecen nuestras leyes. Los ministros de los Reyes de España los persuadieron que la América era su patrimonio exclusivo. Mas absolutos que ellos, los embriagaron con la idea de su grandeza, y los adormecieron en los placeres para ampararse de la administracion, y gobernar el Reyno á sus antojos.

Baxo este sistema de gobierno, el interés de nuestra patria se puso en oposicion directa del interés de la Metrópoli. La América solo ha debido cultivar para la España, y solo aquello que le era permitido: ella no podia consumir sino los frutos y las obras industriales de la Metrópoli: su comercio no podia hacerlo por el principio benéfico de una plena concurrencia, sino por el perjudicial, y restrictivo á solo los españoles.

Pero ¿este sistema es justo y razonable? Si se concede que los americanos han debido gozar de una plena y entera propiedad, la libertad del comercio es una consecuencia necesaria de este principio. Sabida cosa es, que nada daña tanto la propiedad

como las trabas puestas á las ventas y cámbios. Luego jamas pudo la España aprisionarlo con reservas y exclusiones. Si se sostiene, que su utilidad particular la autorizó á cometer un atentado tan formal contra la propiedad: luego se acabaron ya las obligaciones y derechos absolutos. El interés del que manda es la única razon de la ley, y la justicia es un fantasma, o quando mas un bello nombre de decoracion.

Sr. Editor. No, miéntras la América esté poblada de hombres, élla debe vivir baxo las leyes eternas é inmutables de la justicia primitiva. Ningun mortal puede abolirlas, porque ellas nacen del derecho que tienen de existir, y de las relaciones que se encuentran entre el hombre, y el fruto de su trabajo.

Que á nadie alucinen las providencias de la corte de España por el adelantamiento de la América. En el momento mismo en que cesó ésta de resistir, envaynó aquella la espada matadora, instrumento funesto de sus pasiones. Los hombres encontraron su seguridad en el interés mismo de esa corte ambiciosa. Su proyecto no podia ser exterminarlos, y reynar en la soledad. Por su propio provecho convidó á los hombres al trabajo, y los medios de conservacion vinieron á ser en parte contrarios á los de conquista. ¿Pero estos medios han sido jamas los que dicta una exacta justicia? Diganlo esa desnudez, esas privaciones aflictivas, y ese aniquilamiento de nuestros frutos, de que nos hemos lamentado, hasta que se abrieron nuestros puertos al comercio británico.

Pero aun hay mas. Dos motivos son los que determinan al hombre al trabajo y la fatiga. El uno es irresistible; el otro voluntario: El uno trae su origen de la necesidad urgente; el otro su atractivo de la comodidad. Apénas satisfizo lo necesario, apénas se tranquilizó sobre su existencia, quando el deseo del placer abre á su vista una carrera mucho mas extendida. En esto se distingue del bruto, en que éste no tiene otro sentimiento que el apetito actual, quando el hombre lleva sus miras mucho mas lejos. Lo por venir le descubre una perspectiva encantadora que lo excita al trabajo, y lo pone todo en accion. Teme, espera, prevee, desea, se crea nuevas necesidades, las satisface, y vuelve á desear. Se figura siempre un acrecimiento de felicidad en un acrecimiento de bienes. La Religion, cuyos preceptos son muy superiores á las leyes sociales, enseña al hombre la moderacion de sus deseos, y el deshacimiento de los bienes criados; pero al mismo tiempo lo convida al trabajo, le impone sobre ello un formal precepto, le dexa toda su actividad, y no le prohíbe un interés legitimo.

¿Cómo conciliaremos estas nociones tomadas de la naturaleza misma del hombre con esa medida escasa de felicidad, que señaló á la América la mano avára de la España? No fixemos nuestra atencion en un corto número de hombres opulentos, que habitan nuestros emporios: derramemosla por las ciudades interiores, por las campañas que las rodean, y solo encontraremos mucha miseria, y poca medianía. Solia decir aquel gran Rey de Francia Enrique IV, que solo deseaba poner á su nacion en estado, que pudiesen los labradores echar en el puchero los Domingos una gallina gorda ¡O! Si hubiera sido esta la suerte de la América: no nos hubieramos alimentado entónces de palabras engañosas, y males ciertos. El nuevo mundo envidia las comodidades y placeres, de que el mismo con mano prodiga colma al antiguo.

El catálogo de nuestras injurias sería muy abultado, si hubiesemos de referirlas

todas. No omitamos una, que no debe darse al silencio.

El hombre en sociedad, á mas de la exístencia física por la que sale de su causas, puede adquirirse otra moral, por la que vive en la estimacion de los demas. Esta solo debia ser obra del mérito y la virtud; pero ¿dónde está ese mérito y esa virtud, donde solo habla la obligacion? Son menos los que caminan con paso firme, baxo el ojo del deber. La mayor parte de los hombres, débiles por naturaleza, necesitan todo el apoyo de la recompensa. Estas reflexiones nos hacen ver, que son dos males los que produce la injusta distribucion del premio: injuria al hombre de mérito, y lo hace raro en la sociedad.

Vea vd. aquí, Sr. Editor, la conducta del gobierno español para con nosotros siempre injusto é ingrato. ¿A quantos hombres de mérito ó ha relegado á la region del olvido, ó ha premiado con mezquindad? ¿Quiénes han disfrutado esos empleos, que los conquistadores creian haber comprado con su sangre á beneficio de su descendientes? Muchas veces hombres nuevos, desconocidos, sin talentos, ni moralidad. Entretanto, que estos sobervios voluptuosos, regoldando prosperidades en el momento de la digestion, miraban con ojo desdeñoso á nuestros virtuosos patriotas, no les ha quedado á estos otro partido, que refugiarse al seno de esa vida futura, donde desaparece el oprobio, y empieza la inmortalidad. Este gobierno injusto y parcial de la España preciso era que ahorrase á los españoles el trabajo del merecimiento. ¿A qué fin se afanarian por ser virtuosos, siendo mas facil buscar favor, y ser importunos? Y persuadidos los americanos, que el mérito siempre inútil, dañaba no pocas veces su fortuna. ¿Deberían ser muy solícitos por adquirirlos? Gracias á lo privilegiado de su índole si la América no ha carecido de beneméritos. Pero con todo, siempre son menos esos hombres, que se bastan á sí mismos: los mas viendo á los españoles en los puestos que la justicia les destinó, han seguido de lejos, y á paso lento el carro de la gloria.

Concluyamos pues que nuestra legislacion ha sido injusta y parcial, pues sacrificaba una parte del estado á la otra; y que no ha establecido sino un falso bien, una falsa prosperidad, y una falsa armonia: porque ¿con qué indignacion hemos debido mirar unos hombres que solo eran felices á espensas nuestras.

El futuro congreso debe alentar á nuestros compatriotas. La nueva constitucion que nos dé reparará los desastres que ha causado la injusticia, el interés, y la arbitrariedad. Libertad, propiedad, leyes inmutables, leyes que constituyen la justicia por esencia, leyes conformes á la naturaleza del hombre, á su constitución, ú sus necesidades, leyes en fin anteriores a toda asociacion, vosotras sois las bases firmes, sobre que se ha de levantar el edificio de nuestra nueva constitucion, y de nuestras leyes patrias. La agricultura con toda su gala rústica, y sus gracias nativas se presentará á nuestra vista ofreciéndonos entonces la abundancia, y la felicidad. La industria ingeniosa y activa ocupará para embellecernos los mismos brazos robustos, que baxo el despotismo habia desfallecido el peso de sus cadenas. El comercio con todas las naciones del globo unirá los dos emisferios con ventajas reciprocas, y apretará esos nudos sociales que habia roto el monopolio español entre los descendientes de un padre comun. Los empleos serán el salario de la virtud, los talentos, y el mérito. En fin, la América que hasta aquí

solo ha ocupado el último ángulo del mundo político, adquirirá en la gerarquía el predicamento de nación.

Vea vd. aquí, Sr Editor, las reflexiones que me ha suscitado aquella expresión de su gazeta, con que nos anuncia que carecemos de constitución. En otra haré mis esfuerzos para hablar sobre las dudas que tanto interesan nuestra suerte.

Dios guarde á vd. muchos años. Buenos-Ayres 13 de noviembre de 1810.= Un ciudadano= Sr. Editor Dr. D. Mariano Moreno.



[Segunda carta]

Señor Editor:

Muy señor mio. En mi carta anterior dexé pendiente la cuestión, de si tocaba ó no al congreso futuro el derecho, de formar la constitución, de que tanto carecemos: nadie que tenga un conocimiento exacto de la sociedad civil, del efecto primario de toda constitución, y del estado actual de nuestras cosas, puede dudar, que en esta respetable asamblea reside facultad para formarla. Qualquiera que sea el origen de nuestra asociación, es de toda certidumbre, que hacemos un cuerpo político, ó una sociedad de hombres unidos entre sí, para disfrutar las ventajas, y la seguridad que á fuerzas reunidas proporciona el instituto social. Por la razón misma que esta multitud de hombres formamos una asociación, que tiene sus intereses comunes, y que debe obrar de concierto, necesitamos una constitución, que dé vida, acción y movimiento á este cuerpo político; lo proteja y mantenga por medio de instituciones capaces de asegurar su estabilidad; y en fin, lo robustezca comunicándole una fuerza política, á cuya acción deban ceder los insultos de las pasiones, y las empresas de la arbitrariedad.

¿Quién será aquel tan enemigo de la verdad, y tan bien avenido con su ignorancia, que pueda asegurar a la América la fruición de estos bienes baxo la viciosa constitución de España? No, Sr. Editor, ningún pueblo ha sido feliz, donde el poder del que manda se encuentra afianzado en la degradación del que obedece. Si concediesemos, que esa constitución dió honor á las Españas, y llenó los fines de la asociación civil, quando las

córtés se hallaron en vigor, nunca podremos lisongearnos de estos benéficos efectos respecto de la América. Una política absurda y desastrada hizo concebir, que para asegurar su dependencia era preciso mantenerla envilecida é ignorante; sofocar en sus hijos toda afición social; alimentar su indiferencia hasta borrar en ellos el deseo de libertad, separarlos del concurso á la causa comun, y en fin, hacer que fuesen unos séres aislados sin patria, sin derechos, sin dignidad. La consecuencia ulterior de estos antecedentes, debe ser, que la América, ó no ha tenido constitucion, ó una tan relaxada, que choca á los principios mas sanos de la razon.

Asentada esta verdad, á cuyo favor deponen las historias, los códigos legales, y los archivos de la fé pública, parece no presenta dificultad alguna la cuestión, que vamos á resolver.

Es regla fundamental dictada por el Autor de la naturaleza, que todo ser moral tiene unas obligaciones para consigo mismo, que no le es lícito renunciar. El debe vivir de un modo conveniente á su naturaleza: *natur & convenienter vivere*. Por consiguiente, conservarse y perfeccionarse es la suma de todos sus deberes. Se conserva por una duracion perpétua de su existencia política: se perfecciona por la consecucion del fin que se propuso. Las provincias que forman nuestra sociedad civil; son unos de esos personajes morales, cuya vitalidad debe emplearse en asegurar tan altos bienes. Así es, que penetrados del mas vivo deseo de llenar sus obligaciones, se han puesto de acuerdo en la celebracion de un congreso, compuesto de sus representantes encomendados de tan interesantes objetos. A ellos toca, pues, por medio de una constitucion sabia y reflexiva, profundizar los males del estado, sondear valerosamente sus llagas, y aplicarles el remedio. No los asustará, no, el espantoso quadro de los desórdenes: el desaliento es el partido de las almas débiles y tímidas. Por antiguos, por inveterados, por multiplicados que sean los abusos, el orden es capaz de repararlo todo. No hay medio, Sr Editor, es preciso votar de dos cosas una, ó no tenemos obligacion de conservar nuestra union social, ó tenemos derecho de formar esa constitucion. De otro modo, la ley, que nos impone un precepto formal de conservarnos, si nos prohibiese entablar esta constitucion, estaría en contrariedad consigo mismo, prescribiéndonos una obligacion, y prohibiéndonos al mismo tiempo el único medio de cumplirla.

Por una consecuencia de estos mismos principios debe aspirar nuestro congreso, á que consigamos el fin de nuestra union social, esto es, á perfeccionarnos; y no hay otro medio de conseguirlo que la constitucion. El cuerpo entero de nuestros ciudadanos, y cada individuo en particular se encuentran baxo de este respecto atados con una doble obligacion. La una viene inmediatamente de la naturaleza, la otra resulta de nuestro pacto social. La naturaleza obliga á cada qual de nosotros á trabajar en nuestra perfeccion individual, y obrando así, trabajaremos tambien á beneficio de nuestro cuerpo político, quien no podrá dexar de florecer, hallándose compuesto de buenos ciudadanos. Pero este hombre, encontrando en nuestra sociedad bien arreglada los socorros mas poderosos para satisfacer la obligacion, que la naturaleza le impone relativamente á su ser, estará sin duda obligado á la perfeccion del cuerpo social. Los

ciudadanos, que forman una sociedad política, se empeñan todos reciprocamente á promover el bien comun, y á procurar quanto sea posible la ventaja de cada miembro en particular. Esta es, sobre todo, la obligacion del cuerpo entero en todas las deliberaciones comunes. Pero esto, ¿cómo podrá tener efecto sin una buena constitucion? Sabida cosa es, que élla decide de la perfeccion del estado: ¿Qué resulta pues de aquí, sino que el mayor interés de nuestro cuerpo político, y la mayor de las obligaciones, que se debe así mismo, consiste en formarse por la intervencion del congreso una constitucion, que sea la base de la tranquilidad pública, el mas firme apoyo de la autoridad política, el gage de la libertad nacional, el garante de la felicidad pública y privada?

Toda soberanía reside originariamente en los pueblos. En ejercicio de sus augustas facultades pudieron muy bien establecer leyes fundamentales sobre la forma de gobierno, los derechos de los magistrados, la gerarquía de tribunales, la formacion de las leyes, el percibo de los impuestos, &c. Supongase que ó por un defecto de principios, ó por inadvertencia se engañaron en la formacion de sus leyes. ¿Deberían en tal caso considerarse como irrevocablemente sujetos á su primera constitucion? Me parece que esto sería imponer una ley muy insensata á unos seres, que la naturaleza ha dotado de una razon lenta al formarse, sujeta á muchos errores, y que solo tiene el socorro de la experiencia para desenrollarse, y obrar con sabiduría. Preguntaría yo ahora á los que son de contraria opinion, ¿si á las tribus de nuestros indios pampas se les debe negar irrevocablemente el derecho de reparar sus errores, y de entrar en cultura, quando hayan empezado á avergonzarse de su barbarie? Pues si los salvages, que nos rodeán, tienen derecho de reformar su gobierno, y la constitucion en que viven, sea ésta la que fuese: nosotros que no hemos sido autores de la constitucion, que nos rige, ¿por qué no tendremos igual derecho de reformarla, en circunstancias que hemos llegado á conocer los verdaderos principios de la sociedad; y que hemos venido á dar en una horfandad política? ¿Por ventura ha sido menos deplorable nuestra suerte baxo el yugo de la España, que lo es la de los bárbaros baxo el gobierno de sus caciques? Urgidos de pocas necesidades, y sometidos á un xefe, que les dexa entera su libertad, gozan de todos los derechos con que nacieron. Nosotros por el contrario, cargados de necesidades facticias, siempre expuestos á injustas vexaciones, hemos sido barbaramente sacrificados á los intereses de la España, y sufrido la mas vergonzosa esclavitud. Sr. Editor, yo no creo, que haya alguno en quien perseveren algunos restos de aquella noble altivez, que inspira la razon, que en caso de no poder mejorar de suerte, no prefiera aquel estado al nuestro, y que no diga lo que Marco Bruto en su carta á Ciceron: *para mí será Roma el último lugar del mundo, donde pueda vivir libre*. Concluyase, pues, que la razon de que hemos sido dotados, la libertad con que nacimos, y ese deseo inextinguible de ser felices, que élla ha grabado en nuestras almas son tres títulos, que nos autorizan para formar nuestra constitucion por medio del congreso.

Con iguales causas reconocen los mejores políticos ese derecho de los pueblos, para reformar su constitucion. Oíganos al célebre Montesquieu. «Quando la ley política, nos dice, que ha establecido en el estado un cierto orden de sujecion, viene á ser

destructora del cuerpo político, á cuyo beneficio fué establecida, no se puede dudar que otra ley política pueda alterar este orden; y bien lexos que esta nueva ley sea contraria á la primera, sería en el fondo enteramente conforme, pues que ambas dependian de este principio: la salud de la patria es la suprema ley. Un grande estado, añade despues, viniendo á ser accesorio de otro, se debilita el mismo y debilita el principal. Es cosa averiguada que el estado tiene un grande interés, en que su xefe resida dentro de sus limites, que las rentas publicas sean bien administradas, que su moneda no salga de su seno para enriquecer á otro país.....de aquí se sigue, que si un grande estado tiene por heredero al poseedor de otro grande estado, el primero puede muy bien excluir al poseedor del segundo, porque á los dos estados es útil que se altere el orden de su excepcion. Asi la ley de Rusia hecha á los principios del reyno de Isabel, excluyó muy prudentemente todo heredero, que poseyese otra monarquía. Asi la ley de Portugal rechazó todo extrangero que fuese llamado á la corona por el derecho de sangre». El sabio gobierno, que nos rige como fiel interprete de los sentimientos nacionales, no lleva tan lejos sus miras quanto permite la doctrina de Montesquieu. El ha protestado solemnemente, que la presente revolucion lejos de ofender los derechos de nuestro deseado Rey Fernando, se encaminará á solidar su trono en nuestra América, sobre bases mas firmes y duraderas. Por lo demas, esta nuestra lealtad y adhesion á la persona del Rey unida á las razones del autor citado, fortalecen nuestro derecho para formar la constitucion, á que aspiramos. Reconocerá el congreso su autoridad; pero será su primer cuidado levantar un templo á la patria en el recinto de su palacio, y enarbolar en él el estandarte de la libertad. A esta constitucion viciosa, débil y parcial de la España sustituirá otra tan sabia, tan fuerte, tan solidamente combinada, quanto esté á los alcances de la prudencia humana. Ella elevará la nacion á la dignidad de un cuerpo político vivo, y organizado, y reuniendo todos los intereses á su conservacion, lo consolidará por todas las instituciones sociales propias á su destino.

El primer cuidado de la nacion española, luego que convaleció de la primer sorpresa causada por la perfidia de la Francia, fue salir del abismo, en que la habia sepultado el poder arbitrario, proponiéndose formar una nueva constitucion capaz de encadenar con la mas suave union al Soberano, á la nacion, y á la ley. Los derechos de la América jamás han debido ser menos respetados que los de la España, y siendo mucho mas tenebroso el caos de sus antiguos males. ¿Quién puede dudar que se halla igualmente autorizada que ella, para formar una constitucion, que anuncie el dia claro de su felicidad? ¿Podrá prometerse tanto bien de la nueva constitucion española? Vease aquí un sueño agradable, digno de entretener á unos dormidos. ¿Podrá la España llevar á efecto su empresa tan anticipadamente, quanto lo exige nuestra suerte erizada de peligros? Vease aquí otro delirio: pues si estos extremos son imposibles, ¿no le quedará á la América el recurso de mirar por si misma, y prevenir las oscilaciones consiguientes á su situacion desventurada? Todos saben, que en las ocasiones, en que el magistrado no puede venir en mi socorro, yo me hallo armado de todo su poder, para defender una vida que nadie la protege. Si yo mato á mi agresor, la ley enmudece á mi presencia. Los derechos y prerogativas del cuerpo social son mucho mas fuertes, mu-

cho mas extendidos, que los de cualquiera de sus miembros. Si necesita de una constitucion para ponerse á cubierto de los males que lo afligen, y de otros que le amenazan, la razon, supremo magistrado de los hombres se la concede, ó en defecto de otra autoridad imbecil, ó en oposicion de otra contraria á la santidad de sus leyes. Nuestro congreso no dexará de aprovecharse de esta prerogativa, con que nos favorece una razon compasiva sobre las miserias de la humanidad, y nos dará en la nueva constitucion la única tabla, que pueda salvarnos del naufragio.

Dios guarde á Vd. muchos años Buenos-Ayres 26 de noviembre de 1810= *Un Ciudadano*= Sr. Editor de la gazeta Dr. D. Mariano Moreno.



[Tercera carta]

Señor Editor.

Muy señor mio: por una imprudencia igual á mi temeridad tomé sobre mi la empresa, de resolver algunas quèstiones, que sucitó su ilustrado patriotismo. Yo me hallo en el mismo caso de aquel, que arrojandose á pasar un rio sin haberlo antes sondeado, se vé empeñado en una hondura, de que no puede salir sin riesgo. Quisiera volver atrás, pero ya es tarde; y así me veo en la necesidad de echarme á nado entre quèstiones profundas, hasta pisar la orilla opuesta. Tengo el consuelo, que si naufrago seré yo solo, pues mis pasos no son capaces de guiar á nadie.

Queda asentado que toca al congreso el derecho de formar nuestra constitucion nacional. A fin de dar algun órden á mis ideas, creo deber examinar despues de esto, si esa constitucion así formada será tan firme y valedera, que aun viviendo Fernando VII, nuestro legitimo rey, merezca el reconocimiento de las demas naciones. Sr. Editor, yo me inclino á juzgar, que nuestro congreso debe proponerse el designio de levantar un monumento eterno á la patria.

No se me oculta, que en el torbellino de agitaciones domésticas, donde todo cede al curso impetuoso de los acontecimientos, donde todo lo decide la necesidad del momento, donde un suceso feliz sirve de tentacion á la prudencia para una empresa temeraria, y en fin donde un accidente inopinado desconcierta muchas veces los planes de la sabiduría mas profunda; no se me oculta digo, que en estas circunstancias no

parece cordura esforzar la política, á que dé leyes á prueba de la vicisitud de los tiempos. En esto se funda un sábio político para aconsejar, que en coyunturas semejantes á las nuestras, se escriba á la cabeza de las nuevas leyes, que ellas son provisorias, y que se reserva la facultad de examinarlas en la calma de la paz. Respetamos la precaucion de tan maduro acuerdo, pero no creemos que nuestra situacion sea tan turbulenta, que divida los ánimos de los que para la consecucion del fin propuesto convenia estar unidos; ni menos que ella induzca una necesidad á obrar, no lo que justamente queremos, sino lo que escasamente podamos. Fuera de que, lo que decimos es, que el congreso no debe contentarse con procurarnos una felicidad fugitiva, sino una tan firme y duradera, quanto lo permita la flaca condicion de nuestros juicios.

Miéntas sean desconocidos los principios del órden social, siempre habrá falsas constituciones de gobierno, contrariedad en los principios, mudanzas y revoluciones de imperios. Toca á la justicia privativamente la estabilidad, y ella sola puede darla á sus obras. Una constitucion dictada por la justicia es inalterable, y puede desafiar en algun modo la volubilidad de los acontecimientos humanos. En vano se ha querido persuadirnos, que asi para los cuerpos políticos, como para los séres que respiran, hay un término necesario de exístencia. Los hombres mueren y desaparecen por una necesidad física; pero las generaciones se suceden, y las sociedades se perpetúan por una regeneracion continua. En su gobierno, y su constitucion mas ó menos buena, ó contraria al órden, es donde debe buscarse la causa de su duracion ó decadencia.

Aunque prevenidos nuestros prudentes diputados, de que todas las instituciones humanas llevan siempre un carácter de fragilidad, con todo, sabiendo que la justicia es la base sólida de las constituciones durables, obrarán de manera, que el gobierno tenga todo el nervio necesario para protegerla, que los hombres solo sean sometidos á la ley, que entre ella y sus interéses mas caros haya siempre una identidad reciproca, y en fin, que sean conducidos, no tanto por la fuerza y la autoridad, quanto por el juicio y la razon.

¿Qué puede faltarle á una constitucion semejante, para que sea respetada del tiempo, y de los hombres? ¿Será acaso el sello de la autoridad real? Ya se ha dicho ántes, y es necesario repetirlo muchas veces, que la autoridad soberana pertenece esencialmente al cuerpo político, aunque su ejercicio se halle confiado á uno ó muchos magistrados. El hombre entrando en sociedad no es un monarca destronado: conserva su libertad y su razon, y en consorcio de sus asociados tiene derecho de dictar leyes, para gozar de estos dones, con que la naturaleza le dotó. Enagenar este derecho, es enagenar el ser de hombre. ¿Qué diríamos de aquel tan liberal, que prometiese no comer sin permiso ageno? Pues no debe serle mas caro su ser físico, quanto su ser moral. Se sigue de aquí, que reside en el pueblo un derecho de soberanía inalienable, no solo para formar por sí mismo la constitucion, que le conviene, sino tambien para sustituir leyes justas, á las bárbaras que le oprimen. Y si esto es asi, ¿por qué principios se exige el consentimiento del Rey, para que nuestra constitucion sea firme, y digna de ser reconocida de las demas naciones?

La España sin forma de gobierno, y reducida poco mas que á la Isla de Leon, en

vez de otorgar su testamento, se empeña inconsulto su Rey en formar una nueva constitucion, peremptoria para reparar un edificio gotico, que ha desplomado el tiempo, el abandono, y la suerte. Sin duda ella acredita en su conducta, que la esperanza es la ultima de las afecciones, que se pierden: ¿pues por qué nuestras provincias, que aunque estropeadas por la opresion, se conservan en unidad social, no podrán usar del mismo derecho?

¿Es porque se teme, que nuestra constitucion reduzca el poder soberano á los justos limites, que dicta la razon? Tanto mejor para que creamos ser del agrado de nuestro Rey Fernando. Entonces es verdaderamente regio el poder de los Reyes, quando se halla contenido entre los limites de la modestia y mediocridad. Los excesos del poder lo debilitan y corrompen. Acordemonos de aquel dicho de Theopompo Rey de Esparta, quando fue reprendido de su muger, por haber consentido en que se minorase su autoridad con la creacion de los Ephoros: «si, yo dexaré a mis hijos una autoridad menor, pero mas firme».

Pero las provincias de nuestra confederacion se hallan incorporadas con la nacion española. ¿Cómo pues podrán ellas separadamente formar una constitucion firme y valedera sin su consentimiento? Sus relaciones son de la parte al todo, y es cosa clara, que los miembros están sometidos al cuerpo, en lo que interesa al bien comun.

Para salvar esta dificultad, bastaba lo expuesto en quanto al estado de la España. A un cuerpo desorganizado, lleno de fracciones, y por la mayor parte baxo el yugo de un extranjero, no puede convenirle el concepto de totalidad, ni menos exígir relaciones con miembros, que ha separado su disolucion.

Pero conengamos en la tal qual integridad de ese cuerpo, aun asi no tiene derecho, para que estas provincias lo consulten sobre su destino. Acerquemonos por un momento al origen de la conquista. Luego que esta fué concluida, é incorporadas estas provincias á la corona de Castilla, se vé renacer un pacto tácito, por el que quedan obligadas, aquellas á contribuir á la metrópoli con una porcion de sus frutos territoriales, y ésta á dispensarle su proteccion en resarcimiento del derecho de dividir su cosecha. Es cosa manifiesta en esta clase de pactos, que si la potencia protectora falta á sus empeños, élla pierde los derechos, que la convencion le habia adquirido, y que la sometida, desembarazada de la obligacion contraida, entra en todos sus derechos. ¿Habrá quien dude, que estas provincias carecen de esos socorros prontos y efectivos, á que la España se obligó? ¿No es nuestra situacion la de un huérfano desamparado, cuyos bienes se brindan al pillage, del que sea mas codicioso? Luego está roto el pacto que nos unía, y nos hallamos expeditos, para atender por nosotros mismos á nuestra seguridad.

Si para evadir esta urgencia se nos dice, que la potencia protectora pierde sus derechos, quando por culpa suya llega á ese estado de imbecilidad, en que no le es permitido venir en auxilio de su protegido; pero no quando por un orden de acontecimientos dirigidos por el influxo de unas causas superiores a su posibilidad; repondremos, que hace tiempos se concluyó el proceso contra la mala versacion de la España, y que la sentencia de su condenacion se halla pasada en autoridad de cosa juzagda.

Venia bien aquí aquella anecdota vulgar de Federico el Grande, quien reputaba á España por la mas poderosa de las naciones, por el mismo hecho de subsistir á pesar de sus esfuerzos á fin de aniquilarse. Pero busquemos en su historia un suceso menos comun. Escandalizado un buen español de las enormes faltas, con que el ministro Patiño su antiguo amigo sacrificaba el reyno á sus antojos, creyó muy de su obligacion representarle el peligro de su patria. Dexa su retiro, viene á la corte, y se promete dar á los negocios otro aspecto, luego que haya hecho conocer á su amigo, que perdía la España sin remedio. Fué escuchado el buen hombre con una bondad mezclada de desprecio, y Patiño sonriendose rogó a su amigo no se afligiese tanto, pues le aseguraba «que la España duraria mas que el». Oh! estúpida consolacion! Esta fué poco mas ó menos la que dexaron sus sucesores hasta el reynado de Carlos III. Pero al día claro de este buen Rey le sucedió la noche mas tenebrosa, y el malvado Godoy capaz de consumir en una hora el fruto de muchos años, acabó de sepultar el reyno en el primitivo caos de donde salió. Despues de esto ¿cómo podrá sostener España su inculpabilidad en la impotencia de protegernos?

Puede tambien decirsenos, que la incapacidad siendo culpable solo da derecho á la separacion, á aquel estado débil, que sin perder su soberanía se pone baxo la proteccion de otro mas fuerte; pero no aquellos que gozando de la incorporacion son reputados como miembros; que estos se han prometido estar unidos, y hacer en todo evento causa comun; y en fin que es esencial á la salud de la sociedad, y al bien mismo de los miembros, que cada parte resista con todas sus fuerzas al enemigo comun, antes que desmembrarse de las demas.

Convenimos desde luego en esta juiciosa teoría, siempre que los miembros de un estado participen igualmente de todas las ventajas, que reparte el cuerpo social. Entónces es quando la incorporacion produce obligaciones mutuas. Nada mas justo; que el que en todas circunstancias sean comunes los males, como lo han sido los bienes. Pero ¿podremos gloriarnos de esa participacion igual de beneficios entre estas provincias, y la España? No por cierto. En nuestro sistema de gobierno ha sido máxíma constante, tener siempre en oposicion estos dos grandes interéses. Como si la justicia tubiese dos pesos, y dos medidas, se ha creido en la práctica, que no es el interés de las colonias, sino el de la metrópoli el que debia preponderar. Concluyase pues, que no estamos en el caso de conservarnos en unidad con la España, únicamente por haber sido unos miembros maltratados, y que su culpable falta de proteccion nos exíme de toda obligacion para con élla.

Pero á lo menos, ¿no será necesario el concurso de las demas provincias de la América, para que tenga nuestra constitucion todo el carácter de un acto legal, y toda la firmeza que le damos? No descubrimos el principio, que induzca una necesidad absoluta de ese concurso. La América ocupada en otro tiempo de dos grandes imperios independientes, y de innumerables tribus errantes, peregrinas en su propio terreno, cayó por la mayor parte baxo la dominacion de la España. Permítamos que por el derecho de la guerra perteneciesen al soberano los suelos mismos que conquistaron nuestros padres á expensas de sus fatigas, de sus sudores, de sus bienes, y de su sangre.

Sea tambien la que fuese la idea, que los Reyes de España tenian de su poder en estos imperios, ellos no podian menos de conocer, que únicamente lo debian á los que consintieron en prestarles sus servicios, y que esa dominacion adquirida no podia subsistir, sino mezclando su interés con el de los conquistadores por medio de unos beneficios, que les sirviesen de galardón. Véase aquí una verdadera constitucion en la que con respeto principalmente, á los conquistadores y sus desendientes, se restablece el derecho de ciudadanía. Los españoles americanos, unidos á los naturales, formaron las diversas provincias, que se incorporaron á la España, y en tanto quedaron enlazadas entre sí, en quanto lo estaban á la metrópoli, como centro comun de reunion. Un orden de sucesos inesperados deshizo ese punto central de comunicación civil: preciso era pues, que quedasen aflojados los nudos de las provincias entre sí, y que tubiesen el derecho de reproducirse en un estado nuevo baxo la forma, que mas les conviniese; esto es lo que pretenden las provincias de nuestra asociacion, y esto lo que nadie podrá mirar como contrario á los principios del orden social.

En consecuencia de lo dicho, debemos asentar por ultimo resultado, que nuestra constitucion debe ser reconocida por todos los reynos extrangeros, sin que estos tengan accion para llamar á su tribunal una materias, de que son jueces incompetentes. Como ¿quisiones que no interesan sino á nosotros, y que van á decidir para siempre nuestro destino, nuestra suerte, y nuestros mas caros intereses, deberán resolverse por otros juicios que los nuestros? Esperamos que todas respeten nuestros derechos, y que tomando por modelo la moderacion de la nacion inglesa, por carácter noble y generosa, nos dexen gozar en paz los fueros inseparables de los pueblos.

Dios guarde á Vd. muchos años. Buenos- Ayres 7 de diciembre de 1810= *Un Ciudadano.*



[¿Puede una parte de la América establecer un gobierno legal sin tener en cuenta los votos de toda la América?] *

Buenos Ayres 28 de noviembre de 1810.

Nuestras provincias carecen de constitucion; y nuestro vasallage no recibe ofensa alguna, porque el congreso trate de elevar los pueblos, que representa á aquel estado político, que el Rey no podría negarles, si estuviere presente. *Pero ¿podrá una parte de*

* *Gazeta de Buenos-Ayres*, 6 de Diciembre de 1810.

la América por medio de sus legítimos representantes establecer el sistema legal, de que carece, y que necesita con tanta urgencia, ó deberá esperar una nueva asamblea, en que toda la América se dé leyes á sí misma, ó convenga en aquella division de territorio, que la naturaleza misma ha preparado? Si consultamos los principios de la forma monarquica, que nos rige, parece preferible una asamblea general, que reuniendo la representacion de todos los pueblos libres de la Monarquía, conserven el carácter de unidad, que por el cautiverio de el Monarca se presenta disuelto. El gobierno supremo, que estableciese aquel congreso, subrogaría la persona del príncipe, en todos los estados, que habia regido ántes de su cautiverio, y si algun día lograba la libertad, porque suspiramos, una sencilla trasmision le restituiría el trono de sus mayores, con las variaciones, y reformas que los pueblos hubiesen establecido, para precaver los funestos resultados de un poder arbitrario.

Este sería el arbitrio, que habrían elegido gustosos todos los mandones, buscando en él, no tanto la consolidacion de un sistema, qual conviene á la América en estas circunstancias, quanto un pretexto para continuar en las usurpaciones del mando al abrigo de las dificultades, que debian oponerse á aquella medida. El Dr. Cañete inciraba á los vireyes á esta conspiracion, que debia perpetuarlos en el mando; y vimos que Cisneros en su última proclama adhiriendo á las ideas de su consultor, ofrece no tomar resolucion alguna acerca del estado político de estas provincias, sin ponerse primeramente de acuerdo con los demas vireyes, y autoridades constituidas de la América.

No es del caso presente manifestar la ilegalidad y atentado de semejante sistema. Los vireyes, y demas magistrados no pudieron cometer mayor crimen, que conspirar de comun acuerdo á decidir por sí solos la suerte de estas vastas regiones; y aunque está bien manifiesto, que no los animaba otro espíritu, que el deseo de partirse la herencia de su Señor, como los generales de Alexandro, la afectada conciliacion de los vireynatos de América les habría proporcionado todo el tiempo necesario, para adormecer los pueblos, y ligarlos con cadenas, que no pudiesen romper en el momento de imponerles el nuevo yugo. ¿Quién aseguraría la buena fé de todos los vireyes, para concurrir sinceramente á el establecimiento de una representacion soberana, que supliese la falta del Rey en estas regiones? ¿Ni cómo podrá presumirse en ellos semejante disposicion, quando la desmiente su conducta en órden á la instalacion de nuestro gobierno? Es digno de observarse, que entre los innumerables xefes, que de comun acuerdo han levantado el estandarte de la guerra civil, para dar en tierra con la justa causa de la América, no hay uno solo que límite su oposicion á el modo, ó á los vicios, que pudiera descubrir en nuestro sistema, todos lo atacan en la substancia, no quieren reconocer derechos algunos en la América, y su empeño á nada menos se dirige, que á reducirnos al mismo estado de esclavitud, en que gemiamos baxo la poderosa influencia del angel tutelar de la América.

Semejante perfidia habría opuesto embarazos irresistibles á la formacion de una asamblea general, que representando la América entera, hubiese decidido su suerte. Los cabildos nunca podrían haber excitado la convocacion, porque el destierro, y

todo género de castigos habría sido el fruto de sus reclamaciones; los pueblos sin proporcion para combinar un movimiento unánime, situados á una distancia, que imposibilita su comunicacion, sin relaciones algunas, que ligen sus intereses y derechos, abatidos, ignorantes, y acostumbrados á ser vil juguete de los que los han gobernado, ¿cómo habrían podido compeler á la convocacion de córtes á unos xefes, que tenian interés individual, en que no se celebrasen? ¿Quién conciliaría nuestros movimientos con los de México, quando con aquel pueblo no tenemos mas relaciones, que con la Rusia ó la Tarataria?

Nuestros mismos tiranos nos han desviado del camino sencillo, que afectaban querer ellos mismos: empeñados en separar á los pueblos de toda intervencion sobre su suerte los han precisado á buscar en sí mismos lo que tal vez habrían recibido de las manos, que antes los habian encadenado: pero no por ser parciales los movimientos de los pueblos han sido menos legitimos, que lo habria sido una conspiracion general de comun acuerdo de todos ellos. Quando entro yo en una asociacion, no comunico otros derechos, que los que llevo por mí mismo; y Buenos -Ayres unida á Lima en la instalacion de su nuevo sistema, no habria adquirido diferentes titulos, de los que han legítimado su obra por si sola. La autoridad de los pueblos en la presente causa se deriva de la reasumpcion del poder supremo, que por el cautiverio del Rey ha retrovertido á el origen de que el Monarca lo derivaba, y el ejercicio de este es susceptible de las nuevas formas, que libremente quieran darsele.

Ya en otra gazeta discurriendo sobre la instalacion de las Juntas de España, manifesté, que disueltos los vínculos que ligaban los pueblos con el Monarca, cada provincia, era dueña de sí misma, por quanto el pacto social no establecía relacion entre ellas directamente, sino entre el Rey y los pueblos. Si consideramos el diverso origen de la asociacion de los estados, que formaban la monarquía española, no descubriremos un solo título, por donde deban continuar unidos, faltando el Rey, que era el centro de su anterior unidad. Las leyes de Indias declararon, que la América era una parte ó accesion de la corona de Castilla, de la que jamas pudiera dividirse: yo no alcanzo los principios legítimos de esta decision, pero la rendicion de Castilla al yugo de un usurpador, dividió nuestras provincias de aquel reyno, nuestros pueblos entraron felizmente al goce de unos derechos, que desde la conquista habian estado sofocados; estos derechos se derivan esencialmente de la calidad de pueblos, y cada uno tiene los suyos enteramente iguales y diferentes de los demas. No hay pues inconveniente, en que reunidas aquellas provincias, á quienes la antigüedad de intimas relaciones ha hecho inseparables, traten por sí solas de su constitucion. Nada tendria de irregular, que todos los pueblos de América concurriesen á executar de comun acuerdo la grande obra, que nuestras provincias meditan para sí mismas; pero esta concurrencia sería efecto de una convencion, no un derecho á que precisamente deban sujetarse, y yo creo impolítico y pernicioso, propender, á que semejante convencion se realizase. ¿Quién podría concordar las voluntades de hombres, que habitan un continente, donde se cuentan por miles de leguas las distancias? ¿Dónde se fixaría el gran congreso, y como proveería á las necesidades urgentes de pueblos, de quienes no podría tener noticia,

sino despues de tres meses?

Es una quimera, pretender, que todas las Américas españolas formen un solo estado. ¿Cómo podríamos entendernos con las Filipinas, de quienes apénas tenemos otras noticias, que las que nos comunica la carta geográfica? ¿Cómo conciliaríamos nuestros interéses con los del reyno de México? Con nada menos se contentaría éste, que con tener estas provincias en clase de colonias; ¿pero qué americano podrá hoy dia reducirse á tan dura clase? ¿Ni quién querrá la dominacion de unos hombres, que compran con sus tesoros la condicion de dominados de un soberano en esqueleto, desconocido de los pueblos hasta que el mismo se les ha anunciado, y que no presenta otros títulos ni apoyos de su legitimidad, que la fé ciega de los que le reconocen? Pueden pues las provincias obrar por sí solas su constitucion y arreglo, deben hacerlo, porque la naturaleza misma les ha prefixado esta conducta, en las producciones y límites de sus respectivos territorios; y todo empeño, que les desvie de este camino es un lazo, con que se pretende paralizar el entusiasmo de los pueblos, hasta lograr ocasion de darles un nuevo señor.

Oigo hablar generalmente de un gobierno federático, como el mas conveniente á las circunstancias, y estado de nuestras provincias: pero temo, que se ignore el verdadero carácter de este gobierno, y que se pida sin discernimiento una cosa, que se reputará inverificable despues de conocida. No recurramos á los antiguos amphictiones de la Grecia, para buscar un verdadero modelo del gobierno federático; aunque entre los mismos literatos ha reynado mucho tiempo la preocupacion de encontrar en los amphictiones la dieta ó estado general de los doce pueblos, que concurrían á celebrarlos con su sufragio, las investigaciones literarias de un sábio francés, publicadas en París el año de mil ochocientos quatro, han demostrado, que el objeto de los amphictiones era puramente religioso, y que sus resoluciones no dirigian tanto el estado politico de los pueblos que los formaban, quanto el arreglo, y culto sagrado del templo de Delfos.

Los pueblos modernos son los únicos, que nos han dado una exâcta idea del gobierno federático, y aun entre los salvages de América, se ha encontrado practicado en términos, que nunca conocieron los griegos. Oigamos á Mr. Jefferson, que en las observaciones sobre la Virginia, nos describe todas las partes de semejante asociacion. «Todos los pueblos del Norte de la América, dice este juicioso escritor, son cazadores, y su subsistencia no se saca sino de la caza, la pesca, las producciones que la tierra da por si misma, el maiz que siembran y recogen las mugeres, y la cultura de algunas especies de patatas; pero ellos no tienen ni agricultura regular, ni ganados, ni animales domesticos de ninguna clase. Ellos pues no pueden tener sino aquel grado de sociabilidad y de organizacion de gobierno compatibles con su sociedad: pero realmente lo tienen. Su gobierno es una suerte de confederacion patriarcal. Cada villa ó familia tiene un xefe distinguido con un título particular, y que comunmente se llama Sanchez. Las diversas villas ó familias, que componen una tribu, tienen cada una su xefe, y las diversas tribus forman una nacion, que tiene tambien su xefe. Estos xefes son generalmente hombres avanzados en edad, y distinguidos por su prudencia y talento

en los consejos. Los negocios, que no conciernen sino á la villa ó la familia se deciden por el xefe y los principales de la villa y la familia: los que interesan á una tribu entera, como la distribucion de empleos militares y las querellas entre las diferentes villas y familias, se deciden por asambleas ó consejos formados de diferentes villas ó aldeas: en fin las que conciernen á toda la nacion, como la guerra, la paz, las alianzas con las naciones vecinas, se determinan por un consejo nacional compuesto de los xefes de las tribus, acompañados de los principales guerreros, y de un cierto número de xefes de villas, que van en clase de sus consejeros. Hay en cada villa una casa de consejo, donde se juntan el xefe y los principales, quando lo pide la ocasion. Cada tribu tiene tambien un lugar, en que los xefes de villas se reunen, para tratar sobre los negocios de la tribu. Y en fin en cada nacion hay un punto de reunion ó consejo general donde se juntan los xefes de diferentes naciones con los principales guerreros, para tratar los negocios generales de toda la nacion. Quando se propone una materia en el consejo nacional, el xefe de cada tribu consulta aparte con los consejeros, que el ha traído, despues de lo qual anuncia en el consejo la opinion de su tribu: y como toda la influencia que las tribus tienen entre sí, se reduce á la persuasion, procuran todas por mutuas consesiones obtener la unanimidad.

Eh aquí un estado admirable, que reune al gobierno patriarcal la forma de una rigurosa federacion. Esta consiste esencialmente en la reunion de muchos pueblos ó provincias independientes unas de otras; pero sujetas al mismo tiempo á una dieta ó consejo general de todas ellas, que decide soberanamente sobre las materias de estado, que tocan al cuerpo de nacion. Los Cantones suisos fueron regidos felizmente baxo esta forma de gobierno, y era tanta la independienca de que gozaban entre sí, que unos se gobernaban aristocraticamente, otros democraticamente, pero todos sujetos á las alianzas, guerras, y demas convenciones, que la dieta general celebraba en representacion del cuerpo elvético.

Este sistéma es el mejor quizá, que se ha discurrido entre los hombres, pero dificilmente podrá aplicarse á toda la América. ¿Dónde se formará esa gran dieta, ni como se recibirán instrucciones de pueblos tan distantes, para las urgencias imprevistas del estado? Yo deseára, que las provincias reduciendose á los limites, que hasta ahora han tenido formasen separadamente la constitucion conveniente á la felicidad de cada una; que llevasen siempre presente la justa máxíma de auxiliarse y socorrerse mutuamente: y que reservando para otro tiempo todo sistéma federaticio, que en las presentes circunstancias es inverificable, y podria ser perjudicial, tratasen solamente de una alianza estrecha, que sostubiese la fraternidad, que debe reynar siempre, y que unicamente puede salvarnos de las pasiones interiores, que son enemigo mas terrible para un estado que intenta constituirse, que los exercitos de las potencias extrangeras, que se le opongan.



[Reflexiones a propósito de los sucesos de Cochabamba y de La Paz] *

Las infelicidades de los pueblos son otras tantas advertencias de lo que deben hacer para mejorar su suerte, y con todo ellas suelen ser inútiles por el curso de muchos años. A medida que una nación se degrada, parece que se inutiliza para pensar con decoro. Sin embargo quando los males llegan á termino de hacer gustar todo el caliz de su amargura; quando han podido conocer los pueblos que los bienes, de que carecen no se los roba la fatalidad de un destino, sino el capricho momentaneo de los que gobiernan, se cansa el sufrimiento, y una energía febril se apodera de los espíritus con una fuerza irresistible. Tenemos la prueba de esta verdad política en nuestros acontecimientos domesticos. Humillados, envilecidos, degradados baxo el gobierno arbitrario de la España, no haciamos mas que ofrecer nuestra cerviz al yugo, y era preciso confesarse esclavos, para estar seguros. Un nuevo órden de sucesos, fuera de toda esperanza nos hizo ver que era posible salir del abismo en que nos hallabamos. Dimos nuestros primeros pasos hácia el bien por medio de una conmocion política, y encontramos en los mandatarios de un despotismo ya decrépito, el mas irracional empeño de posponer los votos publicos á su interés personal. Acariciados de la fortuna se precipitaron al ultimo arroja de los tiranos, pretendiendo sofocar en nosotros las semillas de aquella libertad civil, que empezaba á pulular. Pero ¿qué debian conseguir sus esfuerzos hallándose en oposicion de la opinion uniforme de los pueblos, y de sus interés comun? En efecto, libres ya de los vicios, con que el despotismo nos habia familiarizado, y olvidando nuestros antiguos zelos de pueblo á pueblo, nuestras rivalidades, y hasta aquellas pasiones que alhagan al corazon humano, hemos conseguido por la determinacion mas valiente ver en muy pocos meses recuperada la presa, y quebrantadas las manos de los que se cebaban en el frio cadaver de nuestro vireynato. Las heróycas acciones de los inmortales cochabambinos acaban de coronar la empresa mas atrevida, que nos hará pasar llenos de gloria á la mas remota posteridad. Con la historia en la mano señalarán nuestros nietos ese lugar de aromas, en que postrado á los pies de Cochabamba el último resto del tiranicidio, dexó en libertad á la desventurada Paz, teatro de sus carnicerías, y al mundo entero una leccion, con que aprenda, que nadie sabe hasta ahora lo que pueden los pueblos que aman su libertad.



* *Gazeta de Buenos-Ayres* 27 de diciembre de 1810.

[El gobierno a los pueblos] *

El gobierno á los pueblos

Entre las atenciones del gobierno ocupa el primer lugar la de ganarse la confianza de los pueblos. A fin de conseguirla no preferirá jamas otro medio, que el de conservar invulnerable su fama y reputacion. Se halla firmemente persuadido, que ese concepto ventajoso es un bien que pertenece á la patria, y que ella consagra á su gloria. Mereciendo su estimacion será quando se crea con derecho de exigir la vuestra. Las circunstancias de nuestra situacion politica afectan sin duda esa reputacion á una firmeza de alma, y á una altivez generosa, que á fin de sostener nuestros derechos nos haga desafiar los peligros y mantenernos inmables en medio de dos mundos conmovidos. La mudanza en los gobiernos suele causar oscilaciones, que alteran las ideas y los planes concebidos. No se crea jamas, que por haber entrado los diputados al mando, hayga variado de pensamientos, y tenga menos nervio su autoridad. Ese corage determinado, con que supo hasta ahora echar por tierra esos muros de bronce, en que atrincherado el despotismo se creia asegurado contra los esfuerzos de su heroycidad, será siempre el mismo. Si se aumentase un nuevo peligro, aumentará una virtud mas: y abriendose camino por //50// entre los escollos, que le restan, ó quebrará del todo los grillos de la patria, ó venderá muy cara su libertad. Que tiemble todo aquel, que se abra á los consejos perniciosos de la ambicion. Un escarmiento eterno le hará confesar á pesar suyo, que él deseo de elevarse, es el crimen mas odioso en el pais de la libertad. Que entiendan tambien los intratables enemigos de nuestro sistéma, que no se les ha abierto un asilo, y que con una doble vigilancia espíará el gobierno sus pasos obliquos hasta sorprenderlos en sus mas ocultas maquinaciones. En fin que si algunos se hiciesen sospechosos, se manejará por las reglas una sevéra providad.



* *Gazeta Extraordinaria de Buenos Ayres* 31 de diciembre de 1810.

[Integridad de la monarquía española] *

Integridad de la monarquía española

Aunque todos saben que las mas de las cuestiones reñidas nacen de no fixar bien al principio la significacion de las voces, que han de expresar los objetos de la disputa, en muy rara ocasion vemos reducido á la práctica este saludable precepto. Esta falta, quando se alterca sobre objetos especulativos, produce una gran pérdida de palabras; mas quando se trata de grandes intereses, como en ciertas contiendas políticas, no pocas veces sucede, que la pérdida es de mucha sangre. Meditando yo sobre las novedades ocurridas en la América española, me há ocurrido que tal vez se pueden evitar muchos males poniendo en claro los objetos, que empiezan á dar origen á dos partidos contrarios, uno por los americanos, otro por la metrópoli. Me parece, que examinando atenta é imparcialmente estos objetos, resultará que no debe, haber tales partidos porque no son contrarios los intereses, sino es que la animosidad, o la mala fé viene á mezclarse en ellos. Veamos en que términos se halla la cuestión al presente.

Al empezar la guerra de la península contra la injustisima invasion de los franceses, las colonias españolas de América se declararon con tanto ardor por la causa de la metrópoli, como si realmente participaran de sus males. Este generoso ardor en favor de sus paysanos no dio lugar á otra cosa en los primeros dias, que á una compasion sincera, que produjo los mas abundantes socorros en favor de España. Satisfecho aquel primer impulso del corazon, el tiempo ha hecho, que varios pueblos de América mediten sobre las circunstancias presentes, y en consecuencia han creido, que estas les obligan á tomar otras medidas, que las que ocurrieron al principio de los acontecimientos de la metrópoli. Sus razones parece que podran reducirse á las siguientes. «La lejanía en que estamos de la Europa (pueden decir) nos hizo creer, que el ardor y patriotismo de los españoles bastaría á sacudir el yugo que les amenazaba. Despues de sus primeras victorias, solo vemos desastres, que se suceden unos á otros, y sabemos que los ejércitos del opresor adelantandose mas y mas cada dia, llegan á reducir al gobierno interino de la península á los estrechos límites de Cadiz. Vemos, que el gobierno anterior se deshizo en los dias del peligro, no pudiendo sostener contra él y contra la opinion pública. Esta acusa á la Junta Central de mil delitos, y la Junta se queja de ingratitud y mala correspondencia. Nosotros, separados por los mares, no podemos decidir tales contiendas. Nos dixeron, que la Junta Central era un gobierno paternal y benéfico: nos dicen ahora, que fue la causa de los ultimos males de España, y nos consuelan con que otro mejor gobierno se ha puesto al frente de la nacion en la regencia. Los nombres de sus individuos son, sin duda alguna, respetables; mas ¿quién nos asegura, que bastarán sus talentos, y sus esfuerzos á superar los inmensos obstáculos

* *Gazeta de Buenos -Ayres*, 10 de enero de 1811.

los que para gobernar bien les presentan las circunstancias? Supongamos, no obstante, que puedan vencerlas, y que logren poco á poco rescatar la España de manos de los franceses ¿cómo podrán entretanto pensar en nosotros? Estar sujetos á aquel gobierno no es mas que depender de uno o dos empleados que nos manden: situacion muy peligrosa en tiempos, en que sabemos que el comun opresor de Europa, ya que no puede acometernos con sus armas, nos prepara todos los lazos de su maligna intriga. Conviene pues, que miremos por nosotros, y que elijamos hombres de nuestra confianza, que nos gobiernen en América á nombre de Fernando VII como los pueblos de España han puesto quien los dirija baxo la misma autoridad y nombre. Desde ahora nos declaramos independientes del gobierno interino de la península,»

«Independientes! (Dicen los que empiezan á formar un partido por la metropoli) ¿no es esto revelarse contra los legitimos representantes del soberano, á quien pertenecen las provincias españolas de América? ¿No es valerse de la ocasion, en que la monarquía se halla en mayor peligro, para dividirla, separando de sus intereses la parte, que estando fuera del alcance del tirano, es la que puede ayudar con sus riquezas á arrancar de sus manos la otra parte, que ha usurpado? El nombre de Fernando VII es una sombra baxo la qual se oculta el designio de destrozár el imperio que le pertenece, y que todos hemos jurado conservarle indiviso. Si el Monarca es uno su representacion deberá ser una: y si el Monarca ha tenido su asiento en España, en España deberá estar quien lo represente, y las Américas deberán obedecer al cuerpo, o individuo representante del rey, como lo obedecieran á el mismo.»

Mas o menos fuerza ó extension podrá dar cada qual de los partidos á las razones, que hemos indicado en su boca; pero, me engaño mucho, sino se pueden escusar todas, con explicar dos palabras, que han de entrar infaliblemente en sus alegaciones, y que ya se han empleado en los antecedentes bosquejos de sus discursos: tales son *representantes del Rey*, en el último, é *independencia* en el primero.

Ya indiqué al principio de este periódico algunos males que la palabra *representacion*, no bien entendida, habia ocasionado en tiempo de las Juntas, Creyeron los individuos de las Juntas Españolas, que su representacion los ponía de tal modo en lugar del rey, que no habia especie de facultad ó prerogativa de la real persona, que ellos no pudieran reclamar para sí mismos. No faltó, dentro de la misma Junta Central, quien quisiera destruir esta equivocacion, manifestando que el gobierno interino no debía tener mas facultades, que las que eran consecuencias necesarias del objeto á que lo destinó el pueblo, es decir, *la expulsion de los franceses* *; mas el pueblo español no se habia parado en estas distinciones, y el gobierno no tenia disposicion alguna para usar de la generosidad de hacerlas entender. Esta mala inteligencia se reproduce ahora en contra de los americanos. Se dice, que hallándose Fernando VII legítimamente representado en España, todos los pueblos, que han jurado obedecer á Fernando, deben obedecer al gobierno que lo representa. Hallandose en este caso las Américas, no

* Véase el informe del Sr. Jovellanos, p.309 de este periódico.

pueden formar un gobierno independiente de la regencia de España, sin separarse de la monarquía española.

Mas, solo se necesita un poco de exáctitud, para conocer la falsedad de este raciocinio. ¿De quién reciben los gobiernos interinos de España la facultad de representar al Rey? Sin duda, del pueblo español, que les encarga, que hagan las veces del ausente Monarca, en su defensa. ¿Y por qué es legitima esta facultad delegada? Porque ausente y cautivo el Rey, como lo ha sido en España, el pueblo reasume sus derechos, y puede confiarlos á quien mejor le parezca. Mas, ¿tiene el pueblo de España derecho alguno sobre el de América? ¿Es acaso Soberano de aquellos dominios de la corona española, para conferir á nadie la facultad de gobernarlos? ¿No será una verdad eterna, que si durante la cautividad de Fernando han entrado los pueblos de España en el uso de la soberanía respecto de sí mismos, igual uso respecto de aquellas regiones deben tener los pueblos de América? Nombraron sus Juntas las diversas provincias de España, y se dividieron la soberanía: unieronse despues estas representaciones parciales, y reconcentraron el gobierno, como les pareció. Las Américas españolas sobrecogidas con acontecimientos tan inesperados no tubieron lugar de mirar á otra cosa que á la defensa de la causa de España, y llevadas en los primeros momentos de su amor á la metrópoli, y de la costumbre de recibir de ella el gobierno, obedecieron las órdenes de la primer Junta de provincia á quien le ocurrió llamarse *Suprema de España é Indias*: pero despues que algunos de aquellos pueblos han considerado, que esta inadvertencia puede causarles muchos males, ¿quién podrá negarles la facultad que han tenido sus compatriotas de Europa, queriendoles impedir que elijan una representacion de Fernando VII, que los gobierne inmediatamente y de por sí, en vez de estar á discrecion de un comisionado de España? ¿Por qué los pueblos de América hayan querido estar sujetos á esta dependencia colonial respecto de sus monarcas, ha de pretender lo mismo el pueblo español á título de propiedad y derecho?

Lo que puede exigirse de ellos es que no dividan la corona de España; mas hasta ahora no han dado señal alguna de atentar á esto; si no es que se les quiera argüir de intencion siniestra por la voz *independencia*, de que han usado en sus proclamas.

Mas si se considera la *independencia* en el sentido á que naturalmente la reduce el reconocimiento de Fernando VII, que confirman los americanos al tiempo mismo de usarla, de ningun modo es contraria á los intereses de la actual monarquía española. *Independencia*, reunida á la obediencia de los legitimos Monarcas de España no pueden jamas expresar separacion de aquellos dominios. *Independencia*, entendida de este modo, es una medida de gobierno interior, que todos los pueblos de España han tomado según les han dictado las circunstancias, y que no puede convertirse en delito porque la tomen los americanos.

En tanto que los españoles de uno y otro continente reconozcan, como reconocen un mismo Monarca, ¿cómo se puede decir, que hay entre ellos una separacion politica? Antes, si bien se considera, jamas habrá habido union mas solida entre estos pueblos, á quienes la naturaleza misma ha enlazado, como quando hayan desaparecido de comun consentimiento los gravámenes, con que el uno molestaba al otro. Nunca se

aman tanto dos hermanos, como quando viviendo en el seno de una misma familia, ninguno molesta al otro con pretensiones de preferencia.

Si alguna vez han estado en peligro los americanos, no solo de separarse realmente de España, sino aun de caer en los lazos de Bonaparte, ha sido en tanto, que no han tomado la determinacion, que empiezan á tomar en el día. Gracias al patriotismo y generosidad, que vive en los españoles de ambos mundos, los americanos no han dado oidos ni un instante á las propuestas de Napoleon. Pero no puede negarse, que los gobiernos de España han contado demasiado sobre esta generosidad, insistiendo sobre todas las pretensiones y gravámenes antiguos, al paso que el enemigo ofrecia libertad absoluta. Es verdad que podian confiar, en que se sabe por todo el mundo, que Napoleon no cumple sus promesas; pero debian acordarse que las Américas están llenas de gentes de color, que tienen poco que perder, cumplieralas ó no con tal que les diese lugar al desorden de una revolucion completa.

Del horrible mal de una revolucion de este género los libertan las medidas prudentes, que hasta el dia vemos tomadas en Caracas y Buenos Ayres. Del miramiento de los que han hecho la reforma de América (que tal quisiera oirla llamar con preferencia al odioso nombre de revolucion); y de la equidad de los que gobiernan en España, depende la felicidad de la gran nacion esparcida en ambos mundos. Los americanos deben reflexionar contantemente, que los pueblos solo se gobiernan por costumbre, y que un solo nombre que se mude puede producir la anarquía: que este peligro es mucho mas inminente en aquellos paises donde la division de castas hace ser los intereses de los individuos tan opuestos, y tan dificiles de reducir al interés general: que la reforma es excelente y saludable, en tanto que no rompa los diques, que el orden establecido opone á estas pasiones encontradas: y que esta reforma se debe hacer con todo el tino y conocimientos, que requiere la renovacion de un edificio. Si la imprudencia ó ignorancia del arquitecto derriba los pilares ó entibos maestros en que se sustenta, el edificio viene al suelo, y sepulta á los restauradores en su ruina.

Los españoles de Europa deben tener presente, que la fuerza jamas produce buenos efectos sobre los pueblos, y muchos menos quando por ser esta débil, solo puede lograr irritarlos. Que tanto por su generosidad, y equidad nativa, como por las circunstancias de las cosas, deben reconocer la igualdad de derechos, que han reasumido ya parte de los americanos. Que en vez de manifestar disposiciones hostíles, el gobierno de España debia convidar á todas las colonias, que aun no han seguido á Caracas, y Buenos Ayres á hacer una moderada reforma. La América toda fermenta, ¿no valdrá mas dirigir la inundacion, que dexar que rompa sin direccion por muchas partes á un tiempo? ¿No valdrá mas añadir el nuevo lazo de respeto y agradecimiento, que esta conducta añadiría, que exponerse á ser mirados como émulos, y a estar expuestos á convertirse en enemigos?

Si valiera algo el voto, que el amor y el buen deseo dicta á un particular, que no tiene otros titulos, otro poder ni otro influxo, yo diria que la crisis actual presenta la ocasion mas oportuna de asegurar para siempre la existencia y la gloria del imperio español á despecho de Bonaparte, aunque viviera mil siglos, y la fortuna siguiera por

siempre sus ejércitos. ¿No van las cortes á congregarse en la península? Si es que como lo pido al cielo, solo el patriotismo ha tenido parte en el nombramiento de los que han de representar la nacion española, ellos, ellos pueden facilmente salvarla. Sean sus primeros cuidados fundar sobre la equidad la representacion completa de esta nacion gloriosa. Quantos reconocen á Fernando VII por Soberano en las quatro partes del mundo, deben ser llamados por igual al congreso augusto, que se convoca en su nombre. La parcialidad hácia unos ú otros en el número de representantes, que se les señale, destruirá toda la union y espíritu de patria que se apetece. Las provincias ultramarinas deben enviar los que les correspondan según su poblacion, comparada con la de España. Entretanto, que esta reunion pudiera verificarse, las cortes de la península solo deberían tomar una medida respecto de la América: una sola, y generosa: renunciar á toda pretension de superioridad sobre aquellos paises, y convidarles á que (los que no lo hayan hecho) nombren sus gobiernos interiores y económicos, y enseguida envíen sus diputados al congreso de ambos mundos. Hecho esto en nada deberían emplearse sino en tomar medidas eficaces contra el enemigo, que ocupa la España. Si quando llegasen los diputados de América y Asia, el cielo hubiera favorecido las armas de los que pelean por la patria, desde el empório de élla pudieran echarse los cimientos del imperio mas glorioso, que se habria visto en el mundo. Si por el contrario el cielo permitiera, que completase su triunfo la injusticia, jamas habria visto el universo surcar los mares expedicion mas gloriosa, que la que levára en su seno á la nacion española. Á quien le sobran paises en que existir feliz, gloriosa, é independiente, aun quando perdiera aquellos á quienes debe su nombre.



[Reflexiones sobre el Manifiesto del Gobierno de Montevideo] *

Reflexiones sobre el Manifiesto del Gobierno de Montevideo

Valerse de la mentira y el dolo para asechar la buena fé de un pueblo incauto, aunque es uno de los artificios de una política menguada y detestable, al fin halla su punto de apoyo en la utilidad; pero prometerse igual ventaja de un fraude conocido

* *Gazeta de Buenos-Ayres*, 17 de Enero de 1811.

para sorprender unos cuerpos, que unen la virtud á las luces, es un recurso miserable, que provoca á compasion. El señor D. Gaspar de Vigodet gobernador de Montevideo ha tenido la humildad de confesarse autor de una ocurrencia igual firmando el manifiesto que dirige á las tropas de esta capital. Siempre quedará en duda, si son mas indecentes las falsedades de esta pieza, que el espíritu que las produce. Con una descarada satisfaccion, que á nada es comparable sino á sí misma, pretende le creamos, *que los agentes franceses consiguieron que Buenos Ayres y Caracas depusiesen las legítimas autoridades á pretexto de instalar un gobierno que velase sobre su existencia politica.* Estamos asegurados que unos con indignacion, otros con carcajada oirán una supercheria, que solo puede dirigirse á burlarse de Dios, y de los hombres. ¡Buenos Ayres hecha presa de las artes insidiosas con que la Francia ha conseguido neutralizar la lealtad de los pueblos, y atarlos á su yugo! Vease aquí un pensamiento de que queriendo sacar fruto entre los que se hallan convencidos de lo contrario, solo ha podido contribuir á que se crea parte de un cerebro enfermo y desorganizado. El señor Vigodet no puede ignorar, que si establecer un gobierno en esta capital fué la primera atencion en tiempo, preservar estos dominios de las garras de Napoleon era la principal importancia. En efecto, Buenos Ayres hubiera vivido tranquila baxo el gobierno de sus antiguos magistrados, sino hubiese advertido que la pública autoridad puesta en sus manos era un depósito muy peligroso á su suerte, y á la fidelidad de los depositarios. De un cuerpo de egoistas ambiciosos unidos á la España por origen, por interés y por sistema, nada otra cosa podia esperarse, sino que sojuzgada, que ella fuese, quisiesen comprar su fortuna dandonos en precio al usurpador.

Esta alevosa conducta era tanto mas de temer quanto sabiamos, que el avaro frenesí de los españoles por dominarnos, habia llegado á términos de decretar en un caso aciago nuestra entrega á la Francia, para no dexar frustrada una lejana esperanza de mejor suerte.

Nos hemos puesto en el origen de nuestra revolucion, o sigen que nos ha hecho siempre consecuentes en nuestras deliberaciones. Testigo es el cielo y la tierra del odio con que esta capital miró profanado su suelo al arribo del único emisario de Napoleon en tiempo del virey Liniers. Ella no oyó en las venenosas frases de su amistad, sino un insulto inferido á su lealtad, y protestó altamente que no que no queria relaciones con un tirano, que acababa de sacar del oprobio á quantos malvados le habian precedido. Quien sabe si el delicado miramiento de esta capital por alejar de sí toda relacion con la Francia menos la de sus odios ha dado ocasión á la censura para tildarla de tímida y suspicaz. Reflexíonese despues de esto, si asentado el señor Vigodet, que nuestra mudanza de gobierno es obra de los agentes franceses, se halla en el verdadero camino de la persuasion.

Si pretende este caballero hacernos concebir, que sin adhesion á la Francia caimos en el lazo, que nos tendieron sus satélites, no dá con este colorido mas probabilidad á su asercion. Atribuir á Napoleon el pensamiento de separar estas Américas de la España, es hacerlo tan atrasado en política como lo está Vigodet. ¿Quién no advierte, que serían incompletos y defectuosos los planes del mas afortunado usurpador, que hubo

jamás, sino ocupaba en ellos un lugar distinguido nuestra América? ¿Ni como podía separarla de la España sin creer, que ofendía sus derechos, habiendosela apropiado con sus anexidades? Cuando habla la evidencia deben enmudecer los raciocinios. No fueron los franceses sino el español Cisneros, quien nos presentó á España agonizando en brazos de su imbecilidad. Esta capital lo creyó así, y hasta ahora no se le han presentado hechos que la obliguen á arrepentirse. En esta situación política creyó, que era un deber que le imponía la necesidad, asegurar su existencia moral, su libertad civil, y los derechos de Fernando VII. Estas son las máximas, que dieron impulso á nuestra revolución, y las que obligaron á esta capital á instalar un gobierno legal sobre bases firmes y permanentes.

Al señor Vigodet nuestro vecino no pueden ocultarse estas verdades vulgarizadas en el día á más de mil leguas de distancia. Creemos afectada su ignorancia, y llegamos á sospechar, que por miras políticas hace entrar en sus cálculos el influxo de la Francia sobre el origen de nuestra revolución ¿Y cuáles pueden ser estas? No nos juzgamos muy distantes de la verdad si discurrimos no ser otras, que poner en problema, nuestra opinión en el gabinete de S. James. Véase aquí á nuestro juicio el discurso del señor Vigodet. Nadie ignora el interés vivo y esencial, que ha tomado la Inglaterra por entablar un divorcio eterno entre la América, y la Francia. Aborrecer á esta nación pérfida, y romper con ella toda medida de conciliación es el título más seguro de su amistad, y el vínculo más fuerte que la estrecha á su causa. Luego haciendo sospechosa á Buenos -Ayres de connivencia con la Francia, se levanta contra ella una batería que puede abrirla en brecha, y obligarla á que desista de sus intentos. No juzgamos necesario poner en ridículo un plan, que se desacredita por sí mismo; pero para confusión de Vigodet pongamos aquí un dictamen de un juicioso y sábio español, producido á la faz de la Inglaterra, sobre el origen y motivos de nuestra revolución. Este es el autor del periódico, de que damos noticia en la gazeta del 31 del pasado diciembre. En el num. 6 dice así.

«Los amigos y enemigos de la reforma de la América española están ansiosos de noticias de aquellos países: hasta ahora solo se ha sabido, que el nuevo gobierno de Buenos- Ayres viendo los esfuerzos de los individuos de aquella audiencia por hacer una contrarrevolución, y temiendo que el pueblo se preparase á algún exceso contra los oidores, (como ya había sucedido con el fiscal Caspe, á quien habían maltratado á golpes,) quitó de una vez el origen de estos disturbios, y embarcó para España á toda, la Audiencia entera. Esta medida vigorosa prueba, que el nuevo gobierno tiene mucho apoyo en la opinión pública. La sabia y moderada respuesta que dio á Montevideo, y que se halla entre los documentos que anteceden, prueba sin duda alguna, que hay entre sus individuos hombres de mucho peso y madurez. Recomiendo quanto puedo la atenta lectura del dicho papel á quantos amen la felicidad de la monarquía española en ambos emisferios, porque en él hallarán esperanzas fundadas de verla *lograda.*»

A vista de esto deberá conocer el impostor, que su plan es de lo peor que puede haberse concebido. En igual grado deberá conocer también, que sus presagios funes-

tos dirigidos á estas tropas son ilusorios y fantásticos. Solo al señor Vigodet pudo ocurrir, *que rotos los vínculos de la unidad con los demas pueblos, eramos unos seres aislados en nuestro propio suelo*. Si el señor Vigodet no fuese un ser confinado á sus antojos, hace tiempo debió saber, que nuestra unidad nacional jamas se ha presentado con mejores auspicios. Desde la entrada de los franceses en España empezó sensiblemente esta nacion á perder de su fuerza y dignidad. Su gobierno duro y de monopolio sobre sus colonias las tenia en un estado de languidez; preciso era, que la América fuese robusteciendose, al paso que iba siendo mas débil la mano de su opresor. Por esta sucesion gradual de fuerzas aumentó tambien la América nuevos conocimientos. Todo concurría á persuadirla, que sin temor podia aspirar á ser libre, y que en unos tiempos tan dificiles y desastrados á nadie podia fiar su suerte sino á sí misma.

En esta disposicion se hallaban los espíritus á la época en que Buenos Ayres y Caracas hicieron su explosion. Las chispas escapadas de estos incendios abrazaron en breve el nuevo mundo. Los vastos vireynatos de Buenos Ayres y Santa Fé, las capitánias generales de Chile y Caracas arden en la hoguera de la llama patriótica, después de haber consumido á los que intentaron apagarla. Lima con toda la comprension de su mando espera, que se acerquen nuestras diestras vengadoras, para unirse á la causa comun, y dominar las pequenezas de los que prevalidos de la autoridad se hacen temer y respetar. En Montevideo mismo ¡quántos patriotas honrados desean ver acabado el poder de esos ingratos á nuestros hogares hospitaleros! En fin todo este continente está lleno de esos hombres, que llama Vigodet *infieles y rebeldes*, y si hubiese de buscarlos, acaso encontraría en su familia mas de uno de ellos.



[Reflexiones sobre el papel antecedente (o carta escrita a un vocal de la Junta Central desde Lima)] *

Reflexiones sobre el papel antecedente.

Caliditas perverse imitatur prudentiam.

La política siempre de acuerdo con la prudencia es el arte de hacer felices á los pueblos. Sigamos los fastos del mundo, y veremos las naciones mas ó menos felices,

* *Gazeta de Buenos-Ayres*, 17 de Enero de 1811.

según que la política mas ó menos hábil ha formado las costumbres mas ó menos honestas. Por desgracia otro arte ilusorio siempre prostituido á las pasiones, procurando imitarla, le ha robado su nombre. Sus principios elementales son el engaño, el fraude, y las preocupaciones populares. Está de manifiesto que este es el arte de que se vale el autor del papel citado, para que la América del Sud no se desmembre de la España. Despues de haber estudiado el carácter de los pueblos, la bizarria de sus gustos, sus debilidades, sus antipatias, sus virtudes, y en fin el poderio de la costumbre, desarma en unos á fuerza de artificios su energía moral y física, é irrita en otros sus pasiones contra ellos mismos, pretendiendo sacar partido de sus vicios.

El pueblo de Buenos-Ayres, como el mas temible, es el primero á quien se condena á que sea nulo. Será una de las glorias de este pueblo viril no estar á los alcances de la perfida sagacidad. Aquí el político del Sud desaparece, y solo queda un triste poltron. Trasladar á España las primeras familias, y entretener en las fronteras su espíritu marcial, es todo lo que pudo discurrir su ingeniosa política. Nos dice el autor, que conoce poco la América del Norte; pero no es mas adelantado su conocimiento de respecto de la del Sud, si hace á los porteños capaces de una docilidad que demanda el silencio del juicio, y la razon. Todo esto era necesario para que un pueblo sensato, y belicoso, en quien yo no sé que calor de sangre ha criado sentidos nuevos, fuese privado de sus hogares sin murmurar, y se contentase con tener bárbaros impotentes á su frente. ¿Cómo pudo venirle al pensamiento, que Buenos-Ayres consintiese el verse degradada en el momento mismo en que iba á renacer á mas de lo que fué?

La célebre Lima le presenta un teatro al autor de esta brochura, en que con mas facilidad hace jugar los palillos de su arte. Baxo de su pincél, este es un pueblo frivolo y voluptuoso, que vegetando en la blandura, su imaginacion viva y delicada le hace buscar fausto y elegancia hasta en la virtud misma. Es preciso confesarlo; un pueblo de este carácter está menos dispuesto que ninguno á esas revoluciones, que exigen pensar con dignidad. Siempre ocupado de sus gustos pueriles no escuchará á la patria, porque es mas elocuente la voz de sus pasiones. Se cuenta, que Ciro cansado de las frecuentes revoluciones de los Livios, y deseando ablandarlos, les dió grandes fiestas, haciéndolos vestir de mantos magnificos, y calzados bordados. ¡Oh sublime politica! esta es la misma, de que usa el autor del papel, aconsejando al gobierno de España procure arrullar mas, y mas á los limeños en los brazos de la sensualidad. Pero ¿para qué valerse de una política, que hace á los hombres siempre inutiles y muchas veces peligrosos? Lima condenada á una perpetua debilidad, si hoy persevera por un dueño, mañana puede ser presa fácil de otro ambicioso. Quanto mejor hubiera sido aconsejarla, que recoja ésas virtudes fugitivas de la España, y sea un pueblo sóbrio, activo, laborioso y bravo. Adherida como toda la América á Fernando VII pagaria en la liberalidad á la España, su justicia, su buena fé, y su beneficencia. Nosotros no cesaremos de gritar á nuestros hermanos los limeños, desconfiad de los vireyes, ellos no os halagan sino para engañaros: os prometen la felicidad donde no está: si prestais el oido á sus mentiras, os llevarán á la esclavitud.

La política que no se vale sino del fraude, como fundada sobre principios falsos,

no puede ser muy segura en sus cálculos. Quando el autor del papel levantaba sus planes de apatía contra los chilenos para esperar los resortes de la sensibilidad murmuraba ya en ellos el amor de la patria. Bastante sabios para conocer que era llegado el momento de regenerarse por sus propias manos, no dieron tiempo á que los tentase una fútil gloria: su revolucion fue tan rápida, que antes se sintió el golpe, que el amago. A presencia de un rasgo de espíritu tan determinado y vigoroso, el autor debe avergonzarse de haber creído á los chilenos capaces de alucinarse con esa farsa teatral de hidalguía y parentescos. Un pueblo intrépido nunca es lento, quando trata de su libertad: ni oye otros consejos, que los de la razon.

Los términos con que se produce el autor en órden á Caracas, y Santa Fé, son insignificantes, porque solo presentan ideas vagas, y generales. No se sabe á que dicen relacion los caprichos parciales, sobre que el gobierno debiese condescender; ni previene el medio de cortarlos, quando se dirigiesen á un plan bien combinado de union general. Por lo demas, los hechos han desmentido las máximas, de que las rivalidades de aquellas gentes sean de tal naturaleza, que presenten un obstáculo inaccesible para formar un voto comun. Las revoluciones se han hecho en todas partes baxo aquel plan, que las circunstancias dictan, y el juicio aprueba.

Si repasamos los hechos desde la desgraciada invasion de España, encontraremos mas de una vez armado el disimulo contra nuestra seguridad. Fiados en que dormiamos por todas partes, se presentaba la América como una presa halagüeña, y hasta nuestros propios domésticos intentaban fascinarnos para ponernos baxo el yugo del opresor de la humanidad. Cercados de tantas asechanzas, ¿qué debiamos hacer sino mirar por nosotros mismos? Perseveremos constantes en el partido que hemos abrazado, y hagamos ver á nuestros enemigos, que se engañaron no haciendo entrar en sus calculos nuestra prudencia y patriotismo.

*Copia de un capítulo de carta escrita á un vocal de la Junta Central desde Lima **

En orden á la tranquilidad y adhesion de estos inmensos paises, yo creo que la península no procede con acierto, quando publica en la gazetas que leemos, las disensiones de la Junta de Valencia y otras; y la de un principal general con la Suprema Central. Todo produce desconfianzas, y ya percibo bastante fermento en la natural tendencia de estos pueblos á su libertad: cuyo fermento no pudiendo contenerse por armas ni por ordenes directas, acaso sería mejor valerse de la política en esta forma.

Llevar á España con títulos militares, y honrosos las principales personas de Buenos Ayres, y fomentar aquí su genio vivo y marcial, aunque fuese en las fronteras, llenándolos de elogios y honores militares, y trayéndolos siempre en movimiento y en esperanzas. //503//

A Lima es preciso lisongear su imaginacion pintoresca, y el carácter de su fibra débil, y movida. Títulos pomposos, aun quando sean vanos; elogios y ocupaciones en todos los ramos de ingenio, y que no necesiten de gran fatiga, mucha brillantez y pompa en su Virey, y prinicipales ministros, y

* *Gazeta de Buenos-Ayres*, Jueves 17 de enero de 1811.

sobre todo, un Virey que tenga el talento de sumergirlos en morbidéz, espectáculos, delicias, y en empeños de emulacion, y sensibilidad; que fomenté y premie los papeles, y obras de ingenio dirigidas á sostener el amor á la monarquía y á Fernando, y algunas indirectas esperanzas de que Lima puede ser la metrópoli del sud; un hombre, digo, con estos talentos, y el temor de los negros é indios bastaría para la eterna adhesion del Perú.

Chile tiene mucha gente y robusta, intrepidéz, y mucho germen de la independencía araucana. Pero su carácter es pacato y moroso. No es fácil que se valga de los talentos, ni los aprecie, si por casualidad no se encuentran en la nobleza de 1.^a clase, que por lo regular no es instruida por su dedicacion al campo. Con que le basta el no tener, ni apreciar las luces, que puedan conducirlo, y sobre todo que su Presidente fomentase el genio de la hidalguía característico del país, y que probasen, y facilitasen relaciones de parentesco con los principales personajes de España, y que estos les escribiesen con frecuencia, y les llamasen parientes, procurando al mismo tiempo, que no corriesen muchos papeles públicos en el país, lo que bastaría para su tranquilidad.

En Caracas y Santa Fé con la copiosa é infinita mezcla de indios, negros, mulatos, españoles, criollos, é europeos, es difícil establecer un principio político de interés general. Estas gentes viven en oposicion en tiempo de paz, y en qualquier insurgencia se desunirán, con dexarlos proceder, y asi lo mejor sería condescender con los caprichos parciales, que tubiese mientras no se dirigiesen á un plan bien combinado de union general. Asi serían siempre débiles, y fáciles de reducir.

Yo no tengo conocimientos sino, muy ligeros de la América del norte: pero en general diré, que ya llegó el tiempo de tratar á la América de un modo equitativo y liberal, y que esta sería la mejor política.



[Sobre la esclavitud de los indios en tiempos de la monarquía] *

En honor de la justicia, y la verdad debe confesarse, que en los principios de la legislacion española relativa á las Américas, siempre los indios han debido ser libres. Una perpetua lucha entre el monarca, y muchos de sus vasallos favorecidos de los depositarios de la autoridad obscureció de tal modo este punto, que atribuyendose al gobierno las pretensiones de los súbditos, llegaron muchos extrangeros á concebir era un plan concertado de política peculiar á la América condenar á los indios á una eterna servidumbre. Yo no se que incapacidad nativa, que los hacía siervos por naturaleza, era el pretexto mas especioso para que se mirase como un derecho su conquista, y como un favor su esclavitud. Debe confesarse que el silencio de la corte llevado muchas veces hasta aquel punto en que los males llenaban la medida del sufrimiento, ó porque los ignoraba, ó porque los disimulaba, dió no leve fuerza á la opinion. Asombra el saber, que fuesen necesarias bulas, leyes, consultas y reñidas disputas para saber-

* *Gazeta de Buenos -Ayres*, 24 de Enero de 1811.

se, que eran hombres los compatriotas de esos mismos, que pusieron á México y el Cuzco en un alto grado de esplendor. Pero por fin, la esclavitud, el servicio personal, las encomiendas, los repartimientos, las mitas por lo general, arbitrios todos inventados por la sórdida codicia para vexar la libertad de los indios, han sido reprobados. En el lenguaje de nuestra jurisprudencia el indio es ciudadano, y se halla baxo la protección de las leyes. Estas consideraciones tan justas han movido á la Junta para creer, que en aquel tiempo mismo en que se halla rasgado el velo con que la intriga, la mentira, y el egoismo cubrían la verdad, y en que un gobierno paternal hace consistir toda su gloria en hallarse purgado de la levadura de las pasiones, no podía sin faltar á sus mas esenciales deberes ezcluir del congreso nacional los diputados de la nacion indiana. En su consecuencia ha resuelto concurrir revestidos del mismo carácter que los demás. De este rasgo de prudencia tan conforme á los principios de humanidad, espera la Junta recoger la dulce consolacion de ver salir á los indios de su obscuro abatimiento, y que confundidas las generaciones dividamos baxo unos mismos techos los frutos de la vida civil.



[Manifiesto (contra Elío)] *

MANIFIESTO

Por una combinacion de sucesos los mas inesperados ha querido la providencia que no diesemos un paso á la felicidad, sin encontrar un nuevo peligro que vencer. El despotismo inepto de nuestros antiguos xefes quizo remachar nuestros grillos, y agravar nuestras cadenas. Como otros romanos en la guerra contra sus esclavos, pensaron bastaría para atemorizarnos mostrarnos el azote, á que estabamos acostumbrados. Pero nosotros persuadidos, que sus delitos pelearían contra ellos mismos como auxiliares de la justicia, corrimos á las armas, y guiados de la fortuna purgamos de estos monstruos nuestro suelo nativo. Quando acabamos de admirar al mundo con el espectáculo de nuestra exáltacion sublime, y quando una autoridad suprema procuraba ganarse el respeto de los pueblos por su moderacion y su cordura, ved aquí que otro nuevo peligro se abre á nuestros pies. Un soldado cuya divisa es la osadia, despues de

* *Gazeta de Buenos -Ayras* , 7 de Febrero de 1811.

haber profanado con sus insultos la dignidad de este pueblo, y haber merecido en justa recompensa verse arrojado de su seno, tiene el descaro de presentarse á sus puertas, y á título de alto poder exígir nuestras sumisiones y respetos. Visto es que hablamos de D. Francisco Xavier Elio, hecho virey de estas provincias por la Regencia de España.

Al mismo tiempo que el mundo entero descubrirá entre la Regencia y Elio un proyecto concertado de convertir esta capital en una masmorra de esclavos, admirará este acontecimiento como el último arrojado de los tiranos. ¿Cómo podremos escusarnos de presentar aquí el quadro de las acciones desastradas con que Elio manchó los anales de estos pueblos? Otra pluma mas eloqüente podrá emplear mejores tintas para dar vida á estas imágenes: pero la nuestra bastará para convencer la exquisita ferocidad de esta mala índole. Siempre se ha creído, que una vivacidad sin arrojado, y una sangre fria sin lentitud son virtudes guerreras de un militar. El indócil natural de Elio formado de una cal sin arena no podía conciliarse con unas virtudes, cuyo fondo es la templanza. Siempre duro, intratable, arrebatado y furioso se le vió obrar como un aturrido, que solo se aconseja de su temeridad. Si se quiere formar concepto de esta verdad, corrase el velo á las acciones militares terminadas el 5 de julio, en que llegó á tener influxo. Su ayre marcial acompañado de un lenguaje firme y determinado, en un tiempo en que la patria tanto necesitaba de hombres bravos, hizo concebir que era capaz de guiar á sus hijos por los caminos de la gloria, y del heroísmo. En breve se descubrió el engaño. La expedicion militar que se le confió para la Colonia del Sacramento, lo llevará lleno de ignominia á la mas remota posteridad. Equivocando una precipitacion indiscreta con esos golpes de luz, que en los grandes hombres son como las inspiraciones del genio, entra á la plaza precipitadamente, y tiene á gran dicha el escapar con las tristes reliquias de su ejército. El enemigo concibió sin duda que un general de esta clase no podía dar un paso sin cometer muchas faltas, y que era prudencia aprovecharse de ellas. Acantonado Elio en S. Pedro pudo reparar su derrota con el nuevo refuerzo que recibió, pero siempre en oposicion directa con lo que enseñaba el arte, ni tubo eleccion del puesto, ni tomó medida alguna de precaucion; antes bien guiado de una loca confianza, se dexó sorprender con pérdida hasta de su equipage. En la calle de la Alameda, qual otro Mevio, desprecia el consejo de un prudente oficial, se arroja al enemigo con menos fuerzas, pireda su artillería, y sale descalabrado. Lleno de ideas quixotescas hace marchar á la residencia una partida de patricios contra una columna del enemigo, cuya fuerza no habia calculado, cerca del peligro los abandona, y tiene el bárbaro placer de haberlos sacrificado. Este es el bravo, que con mil hombres en los Olivos prometia encadenar estos habitantes como á viles esclavos.

Tantos hechos descomunales unidos á un orgullo ultrajante, con que hacía estremecer á cada paso el pundonor militar, razon era que le concitasen un odio universal. En efecto, pocas veces se ha visto que el aborrecimiento á una persona ocupase mas de lleno el corazon. A su nombre se tumultuaban las pasiones en auxilio de la razon.

Este demérito, que debia alejarlo de los puestos para siempre, no podía retardar su curso en la carrera de los beneficios y los honores. Al fin era español, y tenia á su favor

esta gran base del merecimiento. El gobierno de Montevideo fué el galardón con que la corte de España recompensó tantos servicios.

Una alma formada para las turbulencias siempre se encuentra mal hallada en el sosiego. No siendo dueño de preferir el bien público á lo que le sugerían sus pasiones, fomentó Elío la ridícula rivalidad de Montevideo al extremo de un prevaricato. Una Junta escandalosa, quando todo conspiraba á la obediencia, fue el primer tiro con que invadió estas autoridades. ¡Qué exemplo para una nación, cuyos males le hacían morder el freno murmurando! Qualquiera dirá que ponía sus esperanzas en los males públicos. Con todo, así lisonjaba Elío aun mismo tiempo la vanidad de Montevideo y la lealtad de la España, á pesar de que con esto no había mas, que exhalar contra este pueblo, baxo la máscara de un zelo puro la amargura de su hiel, y de sus odios personales. Con todo el calor de un faccioso se obstinó en sostenerla, imponiendo al populacho enamorado de su adhesión.

Un crimen, que debió llevarlo al patíbulo, le ganó la subinspección de estas tropas. No hay que admirarse. El comercio de Cadiz hizo hablar á su favor la eloquente voz de sus doblones, y dio á la sin razón mas dogmática en la América ese gran peso, que siempre tubo. Autorizado Elío con esta nueva investidura, ¿quién es capaz de dar una justa idea de los estragos, á que se preparaban las duras entrañas de esta fiera? Ninguno sino el mismo. «Nada, nada, le escribía á su querido Guerra, nada de darles á entender debilidad, diablo. Eso quisieran ellos, decir que se les ahorcará, decírselo, y luego *hacerlo*. Palabras execrables que encierran todo género de barbarie, y que lo hacen digno de estar al lado de aquel brutal Vitelio, «quien decía» un *enemigo* muerto siempre huele bien, sobre todo si es *ciudadano*.

Los ilustres y esforzados cuerpos militares de esta capital, se hubieran creído faltos de prudencia y energía, admitiendo un subinspector, que envilecía el empleo con su nombre. Con toda esa entereza, que inspira el pundonor, y la justicia de una buena causa, se opusieron los comandantes al nombramiento de Elío. Oposición justa, pues no era soportable, que en lugar de tener á la frente de estas tropas un jefe militar acreditado, por todo lo que hace recomendable el amor de los soldados y el respeto de los enemigos, tubiese un hombre, que parecia destinado á dar exemplo de todos los horrores, que el espíritu de partido podía producir. El gobierno vió venir un nublado, y fue sobradamente cuerdo en conjurarlo, impidiendo á Elío la posesión.

Odiando el subinspector á este pueblo, sin poder borrar la vergüenza de verse despreciado, tomó su ruta para España. Fácil es concebir la buena acogida que tendría un entusiasta á la sombra de preocupaciones populares, y de un gobierno absurdo y corrompido. En efecto la fama de su zelo, ó mas bien la de sus odios contra este pueblo le ganaron la estimación general. Debíó esta acrecentarse tanto mas, quanto subían de punto los resentimientos del gobierno español. Los acontecimientos recientes lo estrecharon á la causa de Elío, y obligaron á mendigar un verdugo, valiéndose de su persona, para vengar un odio común. ¿Pudo hacer mas una regencia de Argel?

Vease aquí ya descubierto el origen de ese escandaloso vireynato, con que el gobierno español acaba de premiar la enconada rabia de Elío, y la prueba mas autentica

de su descalabrado manejo. La precision, en que se hallaba de ser justo para con la América, debió hacerlo prudente y advertido. Deponer su inflexibilidad quando no convenia sino moderacion, y esperar de la politica y el tiempo el remedio de unos males, que la violencia debia irritar, era todo lo que le dictaba la prudencia. Pero el gobierno de España destinado á perderlo todo elige siempre lo peor. Un Elío á quien sabe que Buenos- Ayres no admitiria ni como el último de los ciudadanos, es á quien constituye por el primero de sus magistrados, y por un infeliz gusto de autoridad arbitraria prefiere el riesgo de perderla á la esperanza remota de humillarla.

A vista de esto ¿qué valor deberemos dar á esas magnificas declaraciones de igualdad, de ciudadanía, de libertad y proteccion contra la tiranía de los que mandan? ¿Es por ventura compatible la fruicion de estos bienes con la sujecion á un Elío? ¡Contradiccion monstruosa! ¿Queremos hacer creer, que puede ser feliz nuestra suerte en manos de la venganza? Si esto no puede ser sino en el nombre, diremos pues con todo el rigor de la expresion, que si mandado de virey por el gobierno de España, es para que en esta capital levante horcas en señal de sus misericordias.

Tal es ó hijos de la patria el destino funesto, á que nos hallamos condenados. A este fin prepara ya Elío sus huestes sanguinarias. La nacion, que ya os bendecia como á sus libertadores, os extiende ahora sus brazos implorando vuestro auxilio. Es preciso pues, que justifiqueis esa

idea sublime y consoladora. Reunamonos todos para escarmentar ese atrevido que quiere profanar la inmunidad de nuestros hogares, y tomando las armas en las manos, renovemos las gloriosas acciones del 12 de agosto, y 5 de julio.



[Discurso sobre la nulidad de las Cortes, que se celebran en España] *

Discurso sobre la nulidad de las Cortes, que se celebran en España

La representacion nacional de las córtes ha sido el remedio mas suspirado por la España, para detener el curso de los inmensos males que la afligen. Á la verdad ninguno mas eficaz que aquel, cuyo olvido era el origen de que nacia. Todo era de esperar á los picipios de un congreso, que revestido con el gran carácter del consentimiento público, debia ser el trono de la magestad nacional. La serie de acontecimientos por la

* *Gazeta Extraordinaria* de Buenos Ayres. 25 de febrero de 1811.

mayor parte funestos, y la divergencia de opiniones sobre su formacion dexó escapar-se los momentos mas favorables á este intento; y quando ya los males han rebosado la medida, viene el auxilio á reparar el fragil vaso que los contiene. «¿Qué frutos saludables pueden recogerse en el día de esas córtes? ¿Podrán mas con la obra, ó con el consejo unos hombres nuevos y oscuros, que los funcionarios públicos encanecidos en los negocios? ¿Acaso esta asamblea dará mas valor á los soldados, mas experiencia á los xefes, mas medios de resistencia á los pueblos? ¿Podrá hacer nacer las armas y pertrechos militares, que nos faltan, restañar las venas rotas de la circulacion, llenar los senos exhaustos del tesoro público, y restablecer la confianza perdida con tantos reve-ses? Que ponga, si puede, una puerta al piryneo, que apoque como un contagio las numerosas legiones enemigas, que están enenseñoreandose de casi toda la península. Débil é impotente para estos grandes objetos los mas urgentes en el día, ¿no es de temer, que la agitaciones que reinan en estas asambleas, acaben por destruir eternamente nuestra organizacion social y nuestra union? El ardor febril de estos celebros exáltados debia estar ya templado con el exemplo enteramente lastimoso de la Francia. ¿Quieren acaso hacer pasar este pueblo exánime, y moríbundo por los horrores de una revolucion politica al tiempo mismo, que sufre la devastacion de una guerra tan cruel? Desorden, confusion, y completa ruina son los frutos amargos, que nos promete este congreso, que pudo sernos útil en buena hora al tiempo que las cosas públicas tenian un aspecto mas benigno, pero que en el apuro en que las vemos, quando menos siniestramente queramos augurar, debemos decir atrevidamente, que ya no viene á tiempo». Vease aquí como sienten los mismos españoles sesudos, que prefieren á dulces ilusiones el lenguaje severo de la verdad.

Pero dexando á un lado la inutilidad de este remedio, exáminemoslo por otro aspecto. ¿Esas córtes baxo la forma establecida hacen una personeria tan legal, que puedan imprimir á sus decisiones todo el sello de la voluntad nacional? La solucion de este problema depende, de que nos formemos nociones exáctas sobre la indole verdadera de estos congresos, y de lo que se requiere para que tengan el carácter de representacion general. Seguramente esta representacion no se adquiere sino en quanto los pueblos, que constituyen la nacion, concurren al congreso por medio de sus comisarios, ó diputados. El derecho de representacion no nace sino de una voluntad transmitida á otro por sugeto hábil, para que obre lo que el haría si se hallase presente. Dos cosas son de absoluta necesidad. Primera, que los pueblos concurrentes sean partes constitutivas del todo nacional. Segunda, que por una deliberacion expontanea reciban sus comisarios la investidura de representantes.

Poniendo por base estos principios, aparece de cerca la nulidad de las córtes que actualmente se celebran en España. En primer lugar muchos pueblos y provincias, en cuyo nombre asisten diputados, no forman en el día una corporacion con la nacion española, que antes fué; y por consiguiente su representacion, como de sugetos que civilmente no existen para ella, es vana y sin efecto. De este número son todos aquellos reynos, provincias, y ciudades que se hallan baxo el dominio de la Francia, ó que separados de la antigua España han formado otro estado nuevo baxo la hegira de José I.

De dos modos se adquiere ese derecho de ciudadanía é incorporacion, ó por pacto expreso, ó tácito. Los que al principio establecieron las ciudades, no es de creer que por su pacto social se adquiriesen para sí un derecho, que acabase con sus personas; antes bien debió ser su intencion, socorrer con este beneficio á toda su posteridad. Pero como la fruicion de estos derechos, y bienes sociales no se pueda conseguir sin sujecion al imperio, que ánima y vivifica los estados; de aquí es, que el derecho á ser ciudadano, y la subordinacion al principe (sea individual ó colectivo) son conceptos por esta parte correlativos. Los bienes de la union social se compraron á precio de la libertad natural: nada mas absurdo segun este principio de eterna verdad como el que puedan reputarse por ciudadanos de un estado, los que no se hallan baxo la obediencia del que lo rige; ni nada mas cierto como el que salieron de esa obediencia, los que cayeron en otra por el derecho de la guerra. El vencedor adquiere derecho sobre todos los vencidos, pues que ellos pertenecian á la nacion enemiga, y de nacion á nacion los derechos y pretensiones afectan el cuerpo de la sociedad con todos sus miembros. Es de tal virtud la ocupacion bélica; que durante la guerra de conquista, dexa á favor del vencedor toda la sumision, lealtad y respeto, que es el producto del pacto social. Ella lo presenta armado de fuerzas prepotentes, y no dexa escape á la obediencia. Cierto es, que no hay quien no prefiera vencer á ser vencido, pero tambien lo es, que obligado á sucumbir, ninguno es tan demente, que no redima su vida á expensas de la obediencia. La sana razon aprueba este procedimiento, presumiendo ser esta la voluntad misma del antiguo dueño, cuyo animo nunca se presume tan fiero, que quiera conservar sus derechos á precio de unas vidas indefensas.

El resultado de estos principios debe ser, que los pueblos ocupados por las armas francesas, como sometidas á la voluntad de otro dueño, no tiene derecho de concurrir á las córtes por sus diputados. José I. posee sobre ellos los mismos derechos, que poseia Fernando VII. La guerra lo ha autorizado para ampararse, de lo que sobre lo conquistado pertencia á su enemigo. Por la conquista de estas provincias una muerte civil ha roto con la antigua España los vinculos de su union social. Ellas han prometido fidelidad y obediencia al vencedor, baxo la garantía de sus juramentos, y á la sombra de esta promesa gozan la inmunidad de sus personas, y de sus bienes. ¿Cómo pues podrán conciliarse estos principios con el derecho de esas mismas provincias conquistadas, para concurrir á las córtes, que celebra la antigua España? La constitucion del nuevo reyno de quien dependen, incorporó estas provincias á su estado; por consiguiente ya no son partes, del que antes fueron, ni tienen aquella esencial prerogativa, que es la raiz del derecho á la concurrencia.

Verdad es: que hasta los tratados definitivos de la paz, ó hasta que desaparece una esperanza probable de recuperar lo perdido, no se logra un dominio y señorío permanente sobre esta clase de adquisiciones. Pero es fuera de toda controversia que durante las hostilidades, al paso que quedan en suspenso los derechos del antiguo dueño, entra en todo su ejercicio el poseedor. Esto basta para que las provincias conquistadas no se hallen en el caso de una concurrencia activa á córtes extrañas, y que al mismo tiempo sería eversiva la constitucion que las rige.

Tal es sin duda la de esas provincias de la dominacion de José I á las córtes de España. ¿Quáles son los objetos que han reunido este congreso? ¿No son entre ellos arrojar del reyno á los franceses, y restituir á Fernando VII sus vasallos usurpados? Y sin un formal prevaricato contra Jose I, ¿cómo esos mismos vasallos podrán constituir representantes, que concierten los medios de aniquilarlo? Si esto fuese posible sería en igual grado que se hermanasen la buena fé, y la perfidia. Como súbditos de José I les sería lícito recibir de sus manos la seguridad de sus personas, y de sus bienes; y como vasallos de Fernando VII, convertir esos beneficios contra el mismo á quien los deben. El estado de estas provincias conquistadas sería á un mismo tiempo el de la paz y de la guerra. Véase aquí el monstruo político, que de las entrañas de esas cortes ha salido á luz por la primera vez.

Si fuese verdadera y efectiva la personería que los representantes de esas provincias hacen en las córtes, volverían á revivir en José I los derechos, que contra los comitentes le dio la guerra. Desde que un enemigo se somete, y rinde las armas ya puso en salvo su vida. Pero si tal es su resistencia y su perfidia, que no se pueda reducirlo por medios suaves, la espada del vencedor se hace justicia, y la cabeza del vencido cae á sus pies. Esto es precisamente lo que deberían temerse las provincias conquistadas dexandose ver en el congreso por sus representantes poseidas de un ánimo hostil. Pero ellas están muy seguras de esta calamidad. Saben muy bien, que no puede irritar á José I una representacion, que no siendo obra de sus manos, y aun acaso contradictoria á sus intentos, es puramente facticia, y nominal: luego nulo es el sufragio de esos representantes, nulas las resoluciones, nulo el mismo congreso.

Confesamos de buena fé, que al pronunciar derechos en Jose I, un humor frio sentiamos por las venas, y la pluma se nos caía de la mano. ¡Derechos sobre la herencia de Fernando VII, en un esclavo coronado del mas alevoso de los hombres! ¡Derechos adquiridos por una serie de crímenes, que no les será facil á la posteridad comparar debidamente, por mucho que se afane en repasar los anales de la ambicion, y del descaro! El cielo nos preserve de tomar esta palabra en todo el rigor de la expresion, y profanar con élla aquella ley sagrada y protectora de la justicia. Quando reconocemos derechos en José I, no hablamos de aquellos que dá la justicia interna de la causa, sino de aquellos introducidos á beneficio de la sociedad, y de los hombres arreglan los efectos exteriores de la guerra.

El órden mismo de las materias trae á la pluma la necesidad de distinguir la guerra ilegítima é informe de la legítima y solemne. La primera es aquella que se hace no solo sin causa justa, pero ni aun pretextada, sino á impulso de la avaricia, la ambicion, ó el ódio, y sin mas ritualida que la de un violento raptor. Las correrías de los Flibustiers, y las expediciones de los corsarios berberiscos son de esta clase. Las legítimas y solemnes son aquellas que emprendidas por la autoridad pública con causas, ó justas en sí mismas, ó aparentes llevan consigo todo el respeto, y dignidad que infunde el aparato bélico. Los efectos de esta última clase deben ser órden en un medio tan violento y desastrado como la guerra, poner algun término á las calamidades que produce, y dexar una puerta abierta á la fugitiva y deseada paz, era preciso que así fuese. Así pues

los derechos fundados sobre el estado de la guerra, la legítimidad de sus efectos, la validación de las adquisiciones hechas por las armas, no dependen exteriormente de la justicia de la causa, sino de la legítimidad de los medios en sí mismos.

Esta teoría fundada en los principios más reconocidos del derecho de gentes voluntario, nos manifiesta el sentido en que por amor de la humanidad, y de la España conquistada reconocemos derechos en su mismo usurpador. Sobre estos mismos principios es necesario y útil confesar, que la guerra de los franceses en España es de las legales y solemnes. ¿Qué importa que el mundo horrorizado se halle plenamente convencido de la injusticia con que Bonaparte se ha propuesto en esta guerra extinguir á los Borbones, y apoderarse de la España para apoyar los intereses sucesivos de su familia? El supo colmar los planes de su inaudita perfidia, dando á la guerra un pretexto con las renunciaciones de Carlos IV, y las cortes de Bayona. Ciertamente es que todo ello es un tejido de embolismos, y baratijas miserables; pero este es el funesto privilegio de los mortales, poder cubrir el vicio más odioso con un colorido de justicia hasta que aparezca el reino de la verdad, y consentir que fructifique un mal menor por evitar otro mayor. Este pretexto unido á las demás formalidades, bajo las cuales sigue entre franceses y españoles el giro de la guerra, es lo que le dá el carácter de legal y solemne. Caracter que por una fatalidad deplorable, á nadie interesa tanto atribuir como á los mismos españoles después de haber reconocido la superioridad de su enemigo.

En efecto, ¿qué sería de la España si la Francia no debiese conformar sus operaciones militares á las reglas de una guerra legal y solemne? Una licencia desenfrenada, propia de las guerras informes, dictaría el código de las leyes á que debiesen nivelarse todas las hostilidades. Un campo de batalla no sería ya un teatro de compasión, y quanto más bárbaras é inhumanas las acciones, tanto más dignas de la victoria.

La guerra legal y solemne no permite atrocidades. El derecho de gentes voluntario en ventaja común de las naciones señala límites al vencedor, y quiere en recompensa, que sin atención á la justicia interna de la causa se le abandone lo adquirido. Pero por eso no es menos injusto, ni dexa de ser menos responsable á la sagrada ley de la naturaleza, aunque por no agriar más los males de la sociedad modere un tanto su rigor. Véase aquí como, á pesar de ser José I un usurpador manifiesto, tiene derecho á que se le guarde la fé que le juraron las provincias conquistadas, y véase también el principio que inhabilita estas provincias para tener representantes en las cortes.

El otro requisito de un representante legítimo diximos que era la libre y espontánea deliberación del que lo constituye. Por este lado vá también á quedar un gran vacío en la lista de los representantes. Este es el que deben dexar los señalados para América.

Por una declaración expresa fué sancionado, que las posesiones americanas serían miradas en adelante como una parte integrante y esencial de la monarquía española. La América miró esta declaración como su carta de libertad, y como un título que la ponía en posesión de aquellos mismos derechos, que se le habían usurpado. Los americanos no cesamos de bendecir ese temor saludable de perdernos, que sacándonos de la infamia, acababa de elevarnos á la dignidad de ciudadanos. Desde entonces nos

lisonjeabamos de ver en su ocaso el despotismo, y la insoportable codicia de los que habian agotado los manantiales de la pública prosperidad. Nuestra satisfaccion duró un momento. Tan presto vimos una prohibicion de comercio á favor del monopolio antiguo, como prostituidos nuestros fueros por la nominacion mas absurda de nuestros diputados á córtés.

Observemos desde su origen los giros viciosos de esta causa. En las ordenes expedidas para la convocacion de córtés nacionales no se percibe otra cosa que una parcialidad culpable en obsequio de los restos degenerados de la nacion española, y una reserva injuriosa en la invitacion que se nos hace para entrar en el exércicio libre de nuestros derechos. ¡Qué libertad de sufragios, que igualdad de representacion en diputados escogidos por cabildos americanos de aquel tiempo! Esos cuerpos que los ministros españoles hacian honor de deprimir alejarlos de la confianza pública, y reducirlos al estado ignominioso de sus simples agentes ¿podrían gozar de aquella plena libertad, que exigía la delicaza de este asunto? ¡Quántos disturbios, quantas agitaciones ocasionadas por la violencia, la intríga, y el fraude de los que abusaron de su poder! El gobierno de España en lugar de cortar el mal en su raiz, no hizo otra cosa con su nuevo método de elecciones que dar un paliativo impotente, tan incapaz de salvar su honor, como de engañar á la América.

Y conceder á la península un número muy superior de vocales al que se permite para la América, á pesar de su excedente poblacion ¿es menos chocante y arbitrario? Toda representacion debe ser en razon compuesta de la masa representada. ¿Como es pues que catorce millones y medio de hombres libres, que pueblan las posesiones ultramarinas de Asia y América, se pretende que sean representados por veinte y siete personas, siendo asi que para diez millones y medio de pobladores españoles se hacen entrar setenta y cinco segun la lista de los vocales? La fria indiferencia, de que concebimos poseídos á los suplentes de América, aun no ha bastado para disimular en silencio una parcialidad tan abierta. Los papeles públicos nos instruyen, que en la sesion en córtés del 26 setiembre los diputados de América hicieron una mocion relativa á que debia elegirse un representante de América por cada cinquenta mil almas, incluyendo en este número las castas con tal que fuesen libres. ¿Y con qué fruto? Con él de haber sufrido el fiero embate de las mas fuertes contradicciones.

No es esto asegurarnos de un modo positivo el goze de esa libertad, y de esa fraternidad de que hemos sido privados: es mas bien sustituir á privilegios inapreciables formalidades insignificantes, promesas ilusorias; es perpetuar ese sistema artificioso, baxo el qual hemos gemido por tres siglos: es en una palabra, hacernos tan ignorantes que no podamos conocer nuestros derechos, ni salir del desprecio y la esclavitud que hemos sufrido.

Pero no son estos los únicos vicios de esas córtés, ni las únicas injurias que nos infieren. Como si los americanos viviésemos á pupilage se nos elijen personas que suplan nuestros juicios. Lease la lista de los diputados en córtés, y vease si hay uno entre los de América, que siendo puesto por su representado, merezca justamente este nombre. En las republicas antiguas el pueblo nunca tubo representantes: esta idea es

de la edad moderna, pero siempre á eleccion del mismo pueblo: la de representantes por voluntad ajena es invencion flamante, y estaba reservada para las córtes de Bayona, y sus semejantes las de la Isla de Leon. Es tan personal á cada hombre su propia voluntad que en sentir del celebre Rosseau; no es susceptible de representacion. *Ó es la misma, ó es diferente, nos dice no hay medio.* ¿Qué hubiera dicho si hubiese alcanzado nuestros tiempos? No sean las córtes desde luego de la opinion Juan Santiago; ¿pero á lo menos no lo serán de la de todo hombre que piensa y raciocina? ¿Y cuál es aquel que no esté de acuerdo con su juicio para creer que nadie puede ser representante suyo sino el que quiere que lo sea? El representante de una persona es él que está subrogado en su lugar para ejercer sus funciones y significar su voluntad. Aquí si que viene ajustado otro dilema semejante al de Rosseau. *Ó es elegido por élla, ó no lo es.* Si lo primero, hará sus veces: si lo segundo hará las del que lo eligió. El Poderdante nos dice una ley ha de nombrar al apoderado por su nombre y apellido y especificar con claridad lo que ha de hacer. Á su personal conocimiento se halla ligado el concepto de industria que prefiere. De aquí es, que esta funcion no es por su naturaleza suplable porque nadie tiene virtud de hacer que lo que á su juicio es bueno, lo sea para otro.

Cierto es, que la ausencia calificada con la imposibilidad de requerir al ausente, es un caso que hace excepcion de esta regla. Una provida legislacion no puede dexar desamparada la suerte de un ciudadano, que tiene por instituto identificar con su existencia la prosperidad de la patria. Por una voluntad presuntiva admiten las leyes apoderado de un ausente, cuya distancia no admite citacion ni comparecencia. Si de aquí se quisiese deducir consecuencias favorables á favor de los suplentes de las Américas para las córtes de España, no se haría mas que burlarse de los americanos y de las leyes. Van cerca de dos años que con un luxo de palabras se hace resonar en los oidos de la nacion la halagueña voz de las córtes. ¿No há sido suficiente este tiempo para invitar á las Américas á que concurran por medio de sus representantes?

No se nos citen las órdenes expedidas con este objeto, porque á mas de sus vicios capitales, solo eran limitados á un cortísimo número de diputados, que debian entrar con los de España en una lid muy desigual. Aunque siempre con injusticia notoria aumentaron las córtes el número de representantes, es de toda una certidumbre que no se ha contado con el voto de las Américas para estos nuevamente agregados. ¿Pero qué mas? Ni aun despues de un nombramiento tan ilegal se ha procurado darle un velo de decencia poniendolo en noticia de sus principales. Estos ignoran sus nombres, sus patrias, sus virtudes, y sus vicios, y si algo saben es unicamente ó que han sido escogido por sus rivales, ó por un puñado de aventureros americanos sin caracter ni representacion. ¿Son estos suplentes de la América los que deban decidir el gran negocio de su suerte? ¿De qué se trata en esas córtes? ¿No es de formar una constitucion que ponga en una perfecta reciprocidad de derechos los americanos con los españoles? Esto dicen las palabras, pero las obras lo desmienten. Las Américas no pueden esperar votos imparciales de sugetos elegidos por, otros que ganan mucho en que no lo sean.

Sentimos hallarnos en la necesidad de proferir unas verdades tan amargas. Pero la patria reclama sus derechos sobre nuestra palabra aunque debil é inculta, y sería una

contradiccion enorme negarsela en quien le tiene dedicada su existencia.



[Conducta de Virrey Elío] *

El insulto que ha recibido la América en el nombramiento del virey y capitán general de las provincias del Rio de la Plata, hecho en la odiosa persona del mariscal de campo D. Francisco Xavier Elío, no solamente excita la indignacion de estas y de su actual gobierno, sino que induce cierta necesidad de instruir á los pueblos radicalmente de la impotencia, en que yacen todas las manos, que han contribuido á este agravio, para que conociendo á fondo las ilusiones, con que se quiere preocupar á los incautos, no desistan jamas del empeño, que han concebido de escarmentar esta animosidad con la fuerza y el vigor de sus armas, si se intentase algun dia invadirlos, para llevar adelante la idea. Se ha dicho bastante acerca del nombramiento, se habla mucho mas por todas partes, y casi parece que no queda mas que apetecer, despues de las proclamas de nuestro vigilante gobierno y zelosa municipalidad. Los efectos han sido tan beneficos en todas las clases del pueblo, que parece exáltado el patriotismo y fervor de los hombres hasta los ultimos apices del deseo. El nombre de Elío se ha hecho mas aborrecido en Buenos-Ayres, que en la antigua Roma el de Apio Claudio el desemviro. La Regencia de Cadiz ha caído en la mayor desestimacion por esta enorme torpeza; si antes podia aspirar al concepto público, hoy es tenida por debil, ambiciosa, insubsistente, y simuladora de los derechos que ella misma espontaneamente le habia confesado á la América. Ya todos conocen, que con un idioma fingido de libertad, trató de sorprender nuestros derechos primordiales, y remachar una nueva barra á nuestros grillos, procurando para ello descuidarnos con el cuento, de que ya se habia gastado la antigua.

Estas ideas están suficientemente generalizadas. Pero deben ademas circular algunas reflexiones sobre las córtés, que han refrendado los despachos del pretendido virey, segun él asegura en su oficio al Excmo Cabildo. Ellas se nos anuncian como una autoridad inevitable á la América, y á cuyas deliberaciones debe resignarse, y baxar la cabeza: ó como una asamblea respetable y augusta, á quien no se pueden objetar los reparos, que estorbaron el reconocimiento y obediencia, que pretendió de nosotros la Regencia. “No ignoro, le dice al Excmo Cabildo, las contestaciones que tubieron en

* *Gazeta de Buenos -Aires*. 28 de febrero de 1811.

esa los tribunales sobre la legitimidad de aquel gobierno, o sobre las fórmulas de comunicarse, ó promulgarse su instalacion, y que las opiniones difirieron, ó entorpecieron su reconocimiento; pero habiendo sido refrendados los despachos por las córtes generales y extraordinarias del reyno, en cuya nobilísima asamblea reconocida por toda la nacion tienen su parte principal las Américas; yo debo esperar que V.E., que tanto interés tiene en el honor, en la gloria, y en la felicidad de estas provincias, concorra de su parte á perfeccionar una obra ratificada por su representantes”. Mas adelante añade: “someternos Excmo. Sr., á las córtes generales, es someternos á nosotros mismos y es estar próximos á ser lo que queramos ser.”

Con este tono importante y misterioso se habla de las córtes, y se nos *conjura* á reconocerlas, y recibir el virey que nos mandan. Si el congreso general de las córtes del reyno no fuera una asociacion connatural á la nacion española, adoptado para desarraigar vicios inveterados, curar y precaver toda clase de males del estado, acaso no sería necesario mandar á los pueblos la verdadera idea, que se debe á las que se han juntado en la Isla de Leon; ni preciso demostrar la ilegitimidad de ellas y su absoluta impotencia fisica y moral para enviarnos un virey, pues facilmente se pensaria, que su convocacion no habia sido mas que uno de los muchos pasos vacilantes é inciertos que habia dado la España en su revolucion; ó que sucediendose las Juntas precipitadamente unas á otras por falta de solidéz en su establecimiento, se habia querido probar fortuna con las córtes, ya que las anteriores no habian atraido sino mayores quebrantos y perdidas. Bastaria para mantener esta opinion, advertir algun tanto, que no hay una forma de gobierno mas inadecuada á las circunstancias, en que se vé la España, que de las diferentes Juntas que han formado sus provincias, ni un sistéma mas contrario á los que han abrazado las demas naciones, quando han probado iguales riesgos. Las mismas republicas que se han gobernado por asociaciones, y que habian logrado afianzarlas con tiempo en bases sólidas y estables, han procurado siempre concentrar el poder y la autoridad del gobierno, para salvar la patria en los casos muy arduos. Atenas creaba en los grandes apuros sus dos reyes, que llevasen las riendas del mando. Roma nombraba sus dictadores, y alguna vez la dignidad de un entrerrey se subrogó á la dictadura, mientras pasaba el peligro. No se les ocultaba, que la multitud de los dictámenes ofrece inconvenientes, quando el riesgo es inminente, y el remedio se debe aplicar con mucha celeridad. Solo la España assolada y devastada por los enemigos, que se le han introducido hasta lo mas intimo de su seno; puesta en un estado, en que debe renunciar los mejores recursos que tenia; tomadas sus plazas, ciudades principales, tropas, y almacenes; quando debia obrar con mas actividad que ninguna nacion del mundo, unir su accion y adunar su gobierno para resistir mas, trabaja entonces por debilitarse, esparciendo y repartiendo la autoridad entre muchos, y perdiendo de su fuerza, á medida que la privaba de centro en las distintas especies de Juntas que ha formado.

Pasarían pues las córtes por uno de tantos desaciertos sino las reservára la nacion española para sus mayores urgencias; esta reflexion puede alucinar por algun tiempo, pero solamente á los incautos: dirán los rivales de la América con su corifeo Elio, que

no nos puede ser desconocido el nuevo gobierno con que España nos *conjura*, y acusarán de traidora y delinvente á la nacion la independendencia, en que nos mantenemos de las córtes. Veamos con ojos imparciales si debemos sujetarnos á ellas, y recibir de sus manos los vireyes, y demas gobernantes, que nos quieran mandar.

No es preciso probar, que qualquier poder humano deriva todo su derecho para ser reconocido de su legitimidad, y que faltándole ésta, solo alcanzará la obediencia de los pueblos con la fuerza, ó el engaño. Tampoco debemos disputar, que la legitimidad nace de los principios que deben constituir el poder: y que si no le viene su existencia de los únicos que se la pueden dar de un modo natural y justo, será extraño, desconocido, y espurio. Lleguemos pues á la analisis de los que constituyen las córtes españolas, para cerciorarnos si son los que deben hacer la legitimidad de estas asambleas, y los que por su naturaleza y constitucion deben formarlas. Hagamos esta pregunta á los que con ellas nos *conjuram*. No tendremos embarazo en hacerlos jueces de esta causa, y dexar á ellos mismos la decision, si se nos presentan serenos por un rato, y libres de la pasion que los agita, pues que conocen tan bien como nosotros los medios, y modos de juntarse las córtes, ya sean ordinarias, ó extraordinarias.

Los miembros que deben componerlas han de ser todos procuradores nombrados por los pueblos, y llevar consigo los poderes que les hubiesen otorgado, porque son las únicas credenciales con que son reconocidos, incorporados, y admitidos á deliberar en los negocios que se traten; este nombramiento se ha hecho propio de los pueblos; en la antigüedad lo hicieron en uno ú otro individuo los Reyes, porque se reservaron la facultad de hacerlo, y jamas fué peculiar de ningun tribunal ni corporacion. El concepto que puede formarse de las córtes, no puede ser baxo otros principios, si atendemos al progreso de todas las que ha habido.

Habiendo sido la España casi aniquilada con la irrupcion de los godos, y demas bárbaros que se la apropiaron, apenas tenemos algunas noticias confusas de su gobierno y estado político en los primeros siglos del Reynado de los godos. Como éstos eran de costumbres feroces, no tenian aptitud para dictar una legislacion sábia y benéfica: mas se acomodaban á reglamentos provisionales, y decisiones arbitrarias, que á un verdadero código de leyes; los casos graves entre ellos se solian determinar en juntas de sus oficiales y caudillos, que presidian sus principes, ó mayores potentados. Tubieron la política en los primeros años de no someter á los españoles á sus usos y ordenanzas, y quando éstos litigaban con los godos, tomaban los condes, ó gobernadores de las ciudades un romano por asociado para dirimir la contienda. El año 22 de su Reynado juntó Alarico el Mozo los sacerdotes y magnates, y con su consejo mandó formar una coleccion, ó volúmen corto de leyes, que sirviesen para todos, á que llamaron el breviario de Alarico, ó coleccion de Aniano, y fueron las primeras que los godos dictaron en España, despues de la dominacion romana, y por el año de 505, con el auxilio de los dos brazos de nobleza y eclesiásticos, siguió recibiendo la España muchos años las leyes godas; y ya sea este el origen de donde dimanaron las córtes, ó como quieren otros, que se introduxesen á imitacion de las dietas, que formaban los primeros godos de sus oficiales; lo cierto es, que las córtes no se establecieron por una

ley española fundamental de la nación, en que por un convenio social, se reservase la facultad legislativa, y el uso de ella en córtés, cometiendo al príncipe el poder ejecutivo. El origen fixo de éstas sería imprudencia pretender señalarlo, quando no se descubre en la historia. Antes del rey D. Alonso el X tenemos noticia de haberse congregado alguna rara vez comisionados de los pueblos, como en la córtés de Coyanza el año 1050. Despues del reynado de aquel príncipe empezaron á ser mas frecuentes, y el reyno á proponer por medio de sus procuradores, lo que creia mas conveniente al mejor arreglo de la legislacion y del estado; y con el transcurso del tiempo se ordenó tambien, que los pueblos libres y espontaneamente eligiesen sus procuradores, según se advierte en la en la recopilacion de Castilla. Pero los Reyes no bien satisfechos con esta sublime potestad de sus vasallos, se abrieron una puerta para no decayese su despotismo, reservándose la facultad de nombrar procuradores de propio motu, quando lo tubiesen por conveniente; que es la expresion formularia, de que suele usar el déspota para tomarse un poder sin límites, y exercerlo á medida de sola su voluntad. Así fué, que luego se concedió el injusto privilegio de voto en córtés al conde de Olivares, y al duque de S. Lucar la mayor con facultad de cometerlo á las personas que quisiesen. Por lo demas se negaba la incorporacion en córtés á los que no tomaban la representacion inmediatamente del pueblo.

Apliquemos estos principios fundamentales á las que residen en la isla de Leon. Éllas se componen de diputados de las ciudades y provincias, que han reconocido la dinastía de José Bonaparte, y viven muy resignados con su suerte, éstas no han dado ciertamente sus poderes á nadie, para que las represente en la Isla de Leon, ¿cómo pues se personarán á exercer un carácter que no les han conferido? Pero nos cuentan, que se han nombrado suplientes en lugar de los diputados de los pueblos, y con este arbitrio se ha salido del mal paso. De suerte, que Buenos-Ayres, que jamas ha pensado en nombrar diputado para córtés, ni quiere mandarlo, mientras los franceses sean los dueños de casi toda España; sabe que tiene allí su procurador al modo que las demas ciudades de América. Vease aquí un absurdo que parecia muy distante de la cultura de los españoles. Han forjado córtés con unos procuradores, que los pueblos no tienen por conveniente nombrar; y en esta asamblea, que se nos describe tan augusta y magestuosa, están gestionando los que se llaman representantes contra la voluntad expresa de los pueblos, cuya representacion han usurpado; con mas propiedad podrían denominarse rivales y antagonistas de los pueblos, que procuradores de ellos.

Se continuará.



[Continuación] *

Continúa la materia del número 38

Los poderes y derechos de los pueblos ¿andan acaso á merced y discrecion de nadie para que los confiera y delegue á su alvedrio? ¿Ó son ellos menos que los particulares de cuyas facultades ninguno usa contra su voluntad? Sí vale una congregacion semejante de hombres, la América puede formar otra igual de toda la nacion española en el término de 24 horas. Buenos-Ayres puede nombrar suplientes por Cadiz, Sevilla, Toledo, y demas ciudades de España, y en estas córtes declararse, que los pocos restos que han quedado de aquella, son partes integrales de la América: al fin estas serian menos absurdas, que las congregadas en la Isla de Leon; ni sería tan impropia la denominacion, atendiendo á que la América por su territorio y poblacion, guarda mas proporcion con la masa de la nacion que aquellos pequeños restos. Pero la América será siempre mas prudente en hacer sus congresos, y no admitirá en ellos representantes, que no hayan nombrado libremente sus representados: lo demas parece, ó un acto de violencia, ó una escena de teatro. ¿Por qué han gritado tanto los españoles contra el congreso de Bayona? ¿No han dicho que los pueblos no confirieron caracter á los individuos, que lo componian para deliberar en su nombre? Pero aun es mayor la inconsecuencia por la censura, que hacen de las córtes, que despues convocó José Bonaparte: los diputados que las formaron fueron nombrados por los pueblos: sin embargo los españoles no los reconocen ni dan por legitimos, porque aquellos están dominados por la fuerza; pues si esta impide, que se les atribuyan sus propios actos: ¿como no obstará para que se les apliquen los agenos de suplientes?

Preguntemos tambien, ¿quién ha nombrado esos suplientes? ¿La Regencia de Cadiz? Luego á esta deben las córtes en la mayor parte su existência, y tocamos en el mismo escollo, que pensaba Elío evitar, quando anunciaba que sus despachos estaban refrendados por las córtes: es claro, que si nosotros no reconocemos la Regencia, tampoco hemos de reconocer una asamblea, que le debe su instalacion. Un particular no se detendria en requerir á qualquiera otro, para que se abstudiese de tomar su voz, y obrar en sus negocios sin su permiso; pero la América por no romper la armonía y buena correspondencia con el gobierno de Cadiz, ha tenido la modestia de no hacerle igual interpelacion, ni ha querido usar de una facultad, que no renunciaría el mas infeliz vasallo: ha callado, y ha disimulado, quando ha visto en los papeles públicos, que la Regencia disponia soberanamente de su suerte, y decidia, que habian de asistir diputados de América al congreso que anunciaba. Creímos que la noticia de haber hecho una Junta Gubernativa, removiendo al virey, y tomando otras providencias bien serias, que ponian en exercicio nuestros nativos derechos, advertirian de su error á la Regencia, y sería una reconvention eficaz, que la haria entrar en su deber con la

* *Gazeta de Buenos -Ayres*. 7 de marzo de 1811.

América, y manejarse con mas circunspeccion. Pero obstinada en tomarse la preponderancia absoluta de una metrópoli, en vez de ser mas cuerda con aquellos a visos, se apresura á imponernos el antiguo yugo, manda arrebatadamente unos que nos representen en sus córtes, y envía otros á estos países, que la representen á élla. ¿Si habrán meditado aquellas dos Juntas las resultas, que podrian acarrerar sus arrojadas determinaciones? ¿Si reflexionarian, que la venida de un virey habia de fomentar intestinas disensiones, resucitar odio, y enemistades, producir arroyos de sangre, y finalmente que era una justa causa, para que la América rompiese para siempre toda relacion y amistad con la Regencia y las córtes. Es verosimil que la misma precipitacion y ligereza, con que obraron, les ocultó tanto males, porque estas como dixo César ofuscan, y perturban la razon.

Los españoles despreocupados é imparciales confiesan de buena fé los justos motivos, con que se resiente cada dia mas la América. Hay muchos entre nosotros, que con el autor del nuevo periódico establecido en Londres declaman inflamados contra un modo de obrar tan impolitico, porque conocen que vendrá alcabo á producir la determinacion de cortar en su raíz estas cuestiones y altercados, declarándose la América del Sud una nacion distinta, separada, é independiente de España. Es preciso hacerles esta justicia: conocen bien á fondo la razon, que nos asiste, y mas hubieran querido, que las Juntas de Cadiz y de la Isla de Leon hubiesen nombrado suplientes de América y vireyes, sin aumentar su degradacion con los motivos despreciables, en que pretenden fundarse, sin duda esto les sería menos mortificante, porque en tal caso pasarian los que las constituyen por puros tiranos, pero no harian el papel de ignorantes y necios con tanto desdoro de la parte de la nacion, que permanece libre del yugo frances, ni mandarian la presuncion de no haber quedado hombres capaces de guiarla con sus luces, quando en los primeros pasos tropiezan con tanta torpeza, los que se han entresacado y escogido entre todos para depositarios del poder y la confianza. No sería tan indecoroso acomodarse al lenguaje de José Bonaparte, y decirnos = Americanos: os mandamos un virey y otros subalternos sátrapas que os gobiernen, por mas que tengais motivos de reusarlo, porque *nosotros tenemos nuestra política á parte.* = Á la verdad, que debe ignorarlo todo en la ciencia de gobierno, quien se atreve á sostener, que en el congreso de que nos hablan, se halla contenida la voluntad general de todo individuo americano, y dice francamente á las municipalidades, que *sometiéndonos á el congreso, nos sometemos á nosotros mismos, y estamos proximos á hacer lo que queremos ser.*

¿Cuál será el sistéma de sociedad, á que puedan estas deducciones aplicarse? Parece lo mas cierto, que solo se ha tratado de alucinarnos, tentando la intrusion al vireynato con lisonjas y palabras insignificantes. Se entra suponiendo un rigoroso contrato social como base y fundamento de las cortes, y en el acto refrendatorio del nombramiento de Elío una voluntad general compuesta de las voluntades de todos los pueblos americanos y europeos: solo en este sentido puede entenderse, que sea someternos á nosotros mismos, obedecer el acto confirmatorio del virey, y aproximarnos á ser lo que queremos ser.

¿Pero quién no conoce que esta aplicacion es falsa, implicatoria, y ridícula? ¿Quién

no advierte en ella luego un cuento mas fabuloso que el minotauro, ó un laberinto mayor que el de Creta? Las córtes españolas ni contienen hoy, ni han contenido jamas la voluntad general, porque su establecimiento no lo deben á una primera asociacion en que los españoles se conviniesen libremente á refundir las suyas en estas asambleas: antes por el contrario, los actos fundamentales de que deriva su origen la monarquia española han sido de fuerza, de desolacion y de conquista; por consiguiente, si algun derecho han adquirido despues los pueblos para enviar sus comisarios á una junta general, ha sido para hacer súplicas y peticiones al Rey á nombre de sus provincias, y por virtud de gracia y favor del príncipe, que como absoluto y verdaderamente despótico, hacía las variaciones y limitaciones que le convenia, para que su autoridad no decayese: basta saber la fórmula con que ellos hacían sus peticiones, y el decreto con que el Rey respondia á cada una, para no dudar de esta verdad. ¿Son estos acaso los medios de llegar á la asociacion soberana, que reúne las voluntades particulares de todos, y constituye aquel cuerpo moral, cuya existencia está en la coleccion de las partes que lo componen? Podrán decirnos, que sus córtes no han sido convocadas en estas circunstancias por el Rey; que los diputados no son tan solamente de las ciudades privilegiadas sino de todos los pueblos, que han concurrido con sus respectivos sufragios, y no se hallan por lo mismo en el caso de aquella censura.

No hallamos que por eso mejoren su causa, porque los individuos de la Regencia se hallaban desnudos de la investidura necesaria para incitar á la eleccion y reunion de los diputados: esta es otra condicion tan importante para la legitimidad del congreso general, como propio de los pueblos el verificarla. ¿Qué vale que el acto no le trastornase su naturaleza la influencia del rey, si otra mano nociva lo vicia y altera? Los síndicos del comun eran los que unicamente pudieron llamar á los pueblos para esta extraordinaria asamblea; bastante lo ha demostrado el *Patriota Español*, cuyo luminoso escrito no han querido seguir sus paysanos, aunque tanto lo aplaudieron y elogiaron al principio de su revolucion. El interes y la ambicion de algunos particulares y poderosos prevaleció al del estado, y vino á parar el resultado en un ser fantástico, y desconocido. Es tal la índole y esencia del cuerpo moral en que reside la voluntad general de cada uno, que todas las partes que lo componen, no menos que sus operaciones guardan tan admirable correspondencia y armonía entre si, que qualquiera extraña perturbacion lo desnaturaliza, lo aniquila, y destruye; y si suponemos, que el desórden fue preliminar y concomitante á los actos fundamentales que debieron constituir la primera asociacion, debe decirse, que ni tubo jamas ser, ni la hubo nunca. Así ha sucedido á la Junta á que los españoles llaman córtes, que por no haber concurrido los únicos principios que podian constituir las, no tienen existencia, ni se sabe lo que son. Ya se nos muestra ocupando el lugar de soberania nacional erigida para el ejercicio de la voluntad general, y ya sentada en el carro del gobierno, y usando del poder ejecutivo. Una quimera sola es, lo que nos presentan á la vista, tan enredada y desconocida por su origen, como por la confusion, y disonancia de sus operaciones. Si sus funciones son las del primer órden, no puede ejercer las del segundo, pues el poder ejecutivo con el legislativo no pueden juntarse, sin exponer el cuerpo político, á ser

presa de la violencia contra la qual fue instituido.

Pero las córtes en el hecho de remitir mandones, que gobiernen en América, se han usurpado el poder ejecutivo. No es facil atinar como no advirtieron en este inconveniente, si se proponian reconvenirnos con aquella convencion general, por la qual todo hombre se obedece á sí mismo, según el pacto social. Por qualquiera parte que este contrato se analize, todo acto auténtico de la voluntad general, ó liga, ó favorece igualmente á todos los individuos, y se dirige á solo el cuerpo de la nacion, sin distinguir en particular á ninguno de los que lo componen; de aquí es, que aquella voluntad no se generaliza, sin el interés comun que une á todos; por eso sus actos son otras tantas leyes universales, y pierden su rectitud natural, quando paran en algun objeto determinado, es cierto, que el establecimiento del gobierno debe hacerse por el sumo imperante, pero los nombramientos especiales, y designacion de personas para las magistraturas y gobiernos subalternos, como el cumplimiento y aplicación de una ley general, toca á los que obtienen el poder ejecutivo. Estas razones son muy sencillas, y hacen percibir distintamente, que el nombramiento determinado, ó la designacion de una persona para virey, es un acto extraño de la voluntad general con que nos han conjurado.

No hablemos del bien comun de la España, que debe ser el objeto de su congreso general. Los españoles se han empeñado en que adelantan mucho con mudar Juntas; en cada una de las que hacen, dicen que se restablece el entusiasmo, y que vá á resucitar la nacion; creen que una Junta de media docena de hombres sin conocimiento y experiencia de los negocios, es un equivalente que suple por generales buenos, por grandes exércitos, por gruesa artillería, por armas, por dinero, y por todo lo demas que les falta para poder hacer la guerra á Napoleon; ellos van siendo, y acabarán de ser víctimas de su tenacidad: dexemoslos empeñados en sus caprichos, ya que lo quieren así, que tambien el fanatismo tiene sus mártires. Pero tenemos un derecho indisputable á exâminar las ventajas que sacará la América de la resignacion á unas órdenes, que no son mas que obra del desconcierto, y del desórden. Si hemos de juzgar de ellas por las que ya nos vienen brindando, debemos creer, que son ningunas, y que jamas se mudará el sistéma para nosotros. No sabemos que se haya revocado la órden que expidió la Regencia en el año pasado para extinguir el comercio libre de América, solo esta providencia basta para hacerla eternamente infeliz; si se busca el origen y la raiz de todo atraso, ó falta de adelantamiento en estos payses, se hallará en los funestos decretos, que los han tenido incomunicables con el resto del orbe, sin permitirles tratar mas que con los españoles, que se han conducido en esta parte como el alcaide, ó guarda de una torre. Sabemos que los suplentes de América dirigieron una representacion á la Junta de la Isla de Leon, pidiendo la confirmacion de las escasas y limitadas declaraciones, que hicieron en nuestro favor la Central y Regencia; pero que se hizo sorda, y desentendida á esta pretension; y como el número de votos es mucho mayor por las provincias españolas, será en vano instar por la resolucion, que sin dificultad, será contraria. ¿Quáles serán pues nuestras felicidades, nuestras glorias, nuestras dichas, y ese dia tan plausible para la América, que anuncia Elío, si nos con-

formamos con sus intimaciones? Nosotros no podemos ni aun de lejos vislumbrar el motivo de tanta alegría, si ya no es que nos proporcione en alguna corrida de toros, ó en una comedia, con que el nuevo virey se proponga divertir al pueblo. Entretanto se nos hacen remesas de mandones de todas clases, para que vengan como hasta aquí á ocupar los empleos y destinos en que el estado debe colocar á nuestros beneméritos hermanos, para que al paso que le sirvan de apoyo y columna en el órden de su situacion, reciban la corona de sus trabajos, el medio de su sustento, y de la prosperidad de sus familias. Pero no.. que esto ya es pedir mucho; los empleos de primer orden deben reservarse para los que se llaman nuestros metropolitanos, porque ellos solos son capaces de desempeñarlos, y deben ser destinados para recoger los frutos copiosos que producen. *Nosotros no hemos venido aquí á tomar ayres, sino á segar la yerba de este prado, para volvernos despues á España;* decia entre otros consejos que daba á uno de sus domésticos, uno de los déspotas mas condecorados y entumecidos, que nos han enviado en estos últimos tiempos. Esperemos pues grandes promesas y elogios magnificos del gobierno español, mientras que la utilidad y ventajas reales de la sociedad continúan vedadas para nosotros. Este era el sistéma del infame Cañete, y no debemos dudar, que en Cadiz, y en la Isla de Leon es él que han abrazado, á vista de las expediciones escandalosas de empleados que nos prosiguen mandando, pues ya no caben en Montevideo, los que han llegado en los nueve meses de nuestro nuevo y dichoso gobierno.

Oigan las juntas de España el juicio de un sabio, ingenuo, y despreocupado español, que abhiendo obtenido hace muy pocos años en este América uno de los empleos mas brillantes solo se atrevió á proferirlo en el retiro de su gabinete, por no ser victima de sus pensamientos. (a) * “Como la América se ha mantenido con el gobierno despótico de los vireyes, se ha creido que así convenia para tenerla sujeta, sin reflexionar que las causas, que facilitaron su conquista, subsisten para facilitar con qualquier gobierno su sujecion; pero quando no subsistan será el mejor gobierno para perderla, como subdita, y como amiga. Digo como subdita, y como amiga, porque del primer modo algun dia se há de verificar; pues la América por su magnitud, por su distancia, y por sus proporciones, no está en un estado natural mandada por la Europa; y porque del segundo modo podrá haber gran diferencia, entre echarnos como tiranos, y echarnos como remotos; pues la misma lengua, las mismas costumbres, y la misma religion, podrá hacer que conservemos su comercio, tal vez mas útil, que su dominacion. Procuremos mientras los americanos se mantienen nuestros vasallos, darles el mejor gobierno y las mejores leyes (sin cuidar de lo que sucederá) por nuestra misma conveniencia. No seamos como aquellos amos ingratos y crueles, que porque un criado les sirve bien, le imposibilitan los medios de su independencia, temerosos de perderlo... La América se halla mas ilustrada de lo que podía esperarse del poco tiempo, que ha que se descubrio, y de los descubridores que tubo. Los americanos criollos descendientes los mas del andaluz, y del vizcayno, en nada han degenerado de sus mayores,

* (a) D. Victorian de Villaba fiscal de la audiencia de Charcas.

y aun en los talentos se ha mejorado la casta: pues en mi concepto los produce la América mas vivas que Vizcaya, y mas penetrantes que la Andalucía: por esto no se está ya en estado de querer mantener este pais en la ignoracia: de querer sostener sus antiguas practicas con sofisterías, y de querer introducir otras con alucinamientos. Desde los principios de la conquista miraron los españoles este pais, con ojos de codicia; pero de codicia tan bárbara, y tan ignorante, que por coger el fruto cortaban el arbol: no conocieron que la verdadera riqueza de qualquier pais son los hombres, y no el oro y la plata; así para adquirir estos preciosos metales acabaron con la poblacion de la América, y poco faltó que no acabaran con la de España. Los conquistadores, los que les sucedieron, y sus descendientes creyendose de una naturaleza superior á los demas hombres por sus proesas militares, con unos entes, aturdidos y preocupados, que no sabiam resistirles, se persuadieron que los americanos les eran destinados para bestias de carga, y así se los reaprtieron como ganados para hacerlos trabajar en los campos, y en las minas de modo, que los que no han perecido al filo de la espada, fenecieron al de la opresion y la fatiga, mas exterminador, aunque mas lento... Si hasta aquí la España habia sacado inmensas riquezas de sus minas, y su comercio enviando menos empleados, no creo que dicte una economía racional el enviar generaciones, que se pierdan en estos vastos dominios, y pudieran ser útiles en su patria. Tampoco conviene, que estas generaciones que se destinan á la América, sean de la gente mas pérdida de la nacion, porque sobre corromper las costumbres, algun dia se unirán con los americanos para expeler á los suyos: y que sean de la gente mas pérdida, no puede dexar de suceder: porque todo el mundo sabe que en la misma península apenas se halla hombre de honor, y providad, que quiera servir estos empleos, (habla principalmente de los de real hacienda)". Este testimonio por la imparcialidad de su autor es irrecusable para los españoles: y si á los que entre ellos son ingenuos les suenan tan mal las remesas de mandones, ¿qué deberán parecernos á nosotros? Si un ministro togado hablando con el candor de su corazon en tiempo que las provincias no se gobernaban por si mismas, declamó contra la intrusion de tales hombres, y confesó que los enviaba el despotismo y la tiranía, ¿no habremos nosotros de levantar el grito, quando ha vuelto la soberania á su origen primitivo, y recaido en el pueblo por la vacante del trono? El reyno de Valencia no quiso absolutamente subordinarse á la Central, y obedecer sus provisiones habiendo puesto en élla sus diputados, ¿y la América sin concurrir con ningun sufragio ha de estar recibiendo aun mismo tiempo los provistos de dos ó mas gobernaciones españolas, como ya ha llegado á suceder? Americanos: precipitad al mar, aunque sea á bayonetazos qualquiera virey ó sátrapa, que nos manden las juntas de España; no cuideis de lo que ellas murmuren, que el mundo ilustrado juzgará de quien fuere la justicia.



[Discurso sobre la libertad de la prensa presentado á la Junta superior de gobierno por D.G.F] *

*Discurso sobre la libertad de la prensa presentado á la
Junta superior de gobierno por D.G.F*

Es cosa averiguada, que sin la libertad de la prensa no puede haber libertad en pensar, y que las costumbres y conocimientos siempre padecen notable atraso. La sagrada ley de propiedad, de que el hombre es tan zeloso, igualmente se extiende á la plena posesion de su persona, de sus facultades fisicas, de sus talentos, y de sus bienes. Entonces se dira que es propriamente dueño de estos dones, y que goza de una seguridad perfecta, quando con entera libertad puede usar de ellos, sin otros limites que los que le prescribe la justicia. En el ejercicio de los derechos que corresponden á cada individuo su persona, sus facultades fisicas y sus bienes, puede haber grandes abusos; pero las acciones á que se termina ese ejercicio no caen baxo la inspeccion de la ley hasta que llegan á ser delitos: por consiguiente, si á pretexto de precaverlos se adelantase el magistrado á coartar ese ejercicio cometería un atentado contra la propiedad individual de cada ciudadano. ¿Qué vendria á ser aquel estado donde para moverse y disponer de sus bienes, fuese necesario consultar siempre la voluntad de un superior? Este seria sin duda el de un déspota homicida cuyo aliento hubiese esparcido el frio de la muerte. El hombre puede abusar tambien de las facultades de su espíritu, y provocar contra sí la severidad de la ley; pero no es menos acreedor á que se respete su libertad de pensar, ni sería menos funesta su suerte, con una razon aprisionada por la arbitrariedad de un magistrado. Por su facultad de pensar, él hace esfuerzos á salir de los estrechos limites á que parece hallarse condenado. Mas dificilmente llegaria á conseguirlo baxo un magistrado que con la cuerda en la mano mide á su antojo la distancia de su vuelo.

A la verdad, jamas se vió mas socorrido el espíritu literario, que quando vino en su auxilio la inmortal invencion de la prensa. Este utilisimo descubrimiento que hace honor á su siglo, fue el que dió un impulso rápido al curso lento y tardío de las letras; por quanto, abriendo un camino fácil de comunicacion, hizo al hombre ciudadano de todo el mundo, contemporaneo de los tiempos mas remotos, y depositario de todas las riquezas literarias que acumularon los siglos. Es cosa clara que si el uso de la imprenta se sujeta á trabas arbitrarias vendrá á causarse tanto atraso á las ciencias, quanto causa al comercio el sistema reglamentario de las aduanas. Esto es precisamente lo que sucede quando el ejercicio de la prensa cae baxo la autoridad del gobierno, sin cuyo prévio permiso nada puede darse á la estampa.

Pero la libertad á que tiene derecho la prensa no es á favor del libertinage de

* *Gazeta Extraordinaria de Buenos-Ayres*. 22 de Abril de 1811.

pensar: es sí á favor de la ilustracion, y de aquel alvedrio que debe gozar el hombre sobre el mas privilegiado de sus bienes. Es para que tenga el mérito de haber pensado bien, y no para que halle un indulto á sus errores. Semejante condescendencia con el vicio jamas se ha tenido en ninguna nacion culta, donde la prensa ha gozado de libertad. Solo ha sido para que su ejercicio no sufra la servidumbre de un déspota, que dando ó negando su consentimiento se haga arbitro de las luces, y de los derechos del hombre. Por lo demas como este siempre experimenta en sí la debilidad de la razon, y la fuerza de las pasiones, preciso es que se halle subordinado á una ley, que castigando el delito preserve de la corrupcion al estado. Reducida pues la cosa á terminos mas precisos debemos decir, que es debida la libertad de imprimir baxo la responsabilidad de la ley, y que no debe hallarse sometida á una licencia anticipada del gobierno. Pero en un tiempo en que vá á celebrarse un congreso nacional para que decida sobre los derechos mas preciosos del hombre, ¿no es usurpar sus facultades entrar en esta discusion? A la verdad sin que el congreso continental hayga sancionado los principios que deben servir de bases á su política, y creado un consejo que sea su *palladium*, no dexa de ser arriesgada la libertad de la prensa. ¡Quántos habrá que ó vacilantes en sus opiniones, ó corrompidos en sus ideas, ó por fin hechos juguetes de la ignorancia dén sus sueños y delirios por principios de la sociedad! Si esto sucede, por mas que se esfuerce la verdad, acaso vendremos á caer en mil inconsecuencias de doctrina, ó en una duda universal y pirrónica. Con todo somos de sentir, que por lo mismo que vá á verse sellado el *ultimatum* de la suerte comun debe escucharse la voz pública. No hay duda que el interés, las pasiones, y error harán muy bien su papel; pero todo debe disimularse, y corregirse por las luces de los demas. Nos tocan muy de cerca, dice cierto papel, los grandes intereses del dia para que el público se dexa alucinar con sofismas y quimeras, si hay quien le haga ver que lo son. Para salvar los derechos del congreso basta que esta libertad sea momentanea, dexando á su decision pronunciar definitivamente.

Nadie debe extrañar que quando entramos á producir las pruebas que favorecen la libertad de la prensa, empecemos por una excepcion de la regla. Esta es de los escritos que tratan de religion. Aunque á la prensa deban las letras un adelantamiento prodigioso, tambien es ella la que ha inundado al mundo en errores sobre materia de religion. “¿El paganismo entregado á todos los descarriamientos de la razon humana, ha dexado á la posteridad nada que pueda compararse á los monumentos vergonzosos que le ha preparado la imprenta baxo el reyno del *Evangelio*?” Asi se explica el abad Sauri en su *moral del ciudadano*. Nos hallamos muy distánte de querer envilecer á nuestros contemporaneos, ¿pero qué cotejo entre esos tiempos puros del cristianismo, donde sin prensa, la sumision religiosa contenia los espíritus, fixaba los sentimientos, reglaba las costumbres; y los presentes de vertigos (por lo que respecta á la Europa) donde todo es permitido? Nos hallamos mas ilustrados, se nos dice, desde que todo se ha sometido á la filosofía, baxo el auxilio de la prensa; pero estas pretendidas luces ¿no son comparables á las llamas de un incendio, las que no hieren la vista sino para descubrir mejor sus destrozos? Pretendiendo los filosofos libertar á los hombres de

sus preocupaciones, han despojado al alma de sus sentimientos mas energicos; queriendo consolarlos de sus miserias, solo han consolado á corazones depravados. Siempre hubo vicios y crímenes, pero nunca mas multiplicados, que en nuestros dias, y en ningun tiempo tubieron un carácter mas odioso. Sed humanos nos dicen, bienhechores, caritativos, (este es el pasaporte para introducir sus errores) despues de esto podeis tomar la creencia que os agrade: practicad el culto que hallareis mas á propósito, ó no practiqueis ninguno, esto es indiferente sed catolico en Roma, calvinista en Ginebra, mahometano en Constantinopla, pagano en el Japon, nada de esto impedirá que os salveis. Temed unicamente las leyes civiles, dios es un señor indulgente que no usa de sus derechos para imponer preceptos: todas las acciones son indiferentes en si mismas. Contentad pues vuestras pasiones, y de qualquier modo que obreis, mirad el infierno como una fabula. Los atheos dicen mas, no hay Dios alguno en el universo; el alma humana es mortal: el hombre es un instrumento pasivo entre las manos de la necesidad; el rico como el pobre, el súbdito como el soberano, el malvado como el hombre de bien se hallan por un igual destinados á la nada: el bien y el mal moral son cosas quiméricas; con todo, como este sistema es odioso al pueblo, es prudencia conservar los nombres de virtud y vicio, reservandose mofarse de ellos en secreto. Veanse aquí los grandes progresos de la filosofia hechos por el vehículo de la prensa.

Pero reflexionese aquí, donde la prensa ha causado principalmente estos estragos con semejantes doctrinas es donde como en la Francia se hallaba baxo un tiránico monopolio, y le era preciso el fraude para dar á luz sus producciones: donde sus antiguos reyes tenian interés muy vivo en proscribirlas para que no vacilase su trono; y donde en fin tubo la religion mil plumas sábias, que la vengaron en sus dogmas y su doctrina. Sería preciso contar demasiado con la indulgencia y la credulidad de los hombres para hacernos creer, que desembarazada la prensa de esas trabas, y puesta en plena libertad, hubiese sido mas respetada en Francia la religion y menos universal el contagio. Esto es tan absurdo como decir, que se desboca menos un potro á quien se le ata una rienda al cuello, que el que se halla sujeto del todo al freno. La prensa en tiempo de los reyes de Francia tenia dos riendas, la del prévio permiso para la impresion, y la del castigo de la leyes: y si todas las rompió el espíritu de impiedad, ¿qué hubiera sucedido si fuesen menos? No se infiera de aquí que atacamos el uso de la imprenta en materias de religion, sino el que mas puede ofenderla sin perjuicio de su utilidad.

Tampoco se diga, como el auotr del papel citado, que prohibir la impresion antes de ser revisto el escrito, es dar á entender que nuesta religion teme las luces, y recurre á la “obscuridad, á semejanza del paganismo, cuyos *emperadores*, emplearon el rigor del senado para que prohibiese los escritos en que se probaba la verdad del *cristianismo* “. Dos reflexiones ofrece este lugar: primera, que erradamente se califica por un aborrecimiento de la luz, el exámen anticipado á la impresion. Despues que la religion cristiana ha fixado su trono en un estado, ninguna precaucion está de sobra para que se conserve inalterable. Es muy cierto que ella puede sostener los embates mas fieros del error, y que sus llagas por profundas que sean siempre contribuyen á su gloria.

¿Qué puede temer una obra del cielo que triunfó del paganismo armado con todo el poder de los cesares; que se halla rubricada con la preciosa sangre de los martires; á quien sirve de gala la flor de los ingenios de la santidad y la sabiduria; que ha sido consolidada por esos mismos sacudimientos de la heregía que tantas veces conmovieron el edificio de la iglesia; que solo cuenta por enemigos los que no poseen otras armas que aquellas mismas que fueron destrozadas entre las manos de los Justinos, los Tertulianos, los Origenes y Agustinos; en fin que tiene á su favor el sufragio de diez y ocho siglos trasmitido por la tradicion mas pura, y publicado en las mas augustas asambleas de que pudieron ser testigos los cielos y la tierra? Con todo, siempre son hombres los que la profesan sujetos unos á pasiones injustas, ciegas, inconstantes, caprichosas, y otros á las sorpresas de los que abusan de su ignorancia. Ellas trastornaron en los estados mas catolicos la religion nacional y desfiguraron la moral evangelica con todas las invenciones de que es capaz el espíritu de secta. No sucedió esto porque la religion no estuviese bastantemente demostrada: al contrario ella como hemos visto se veia apoyada sobre todas las pruebas y caracteres que se dexa ver acompañada la verdad en los días mas solemnes de su triunfo. ¿Es porque en la América aun no se han visto esas épocas desoladoras en que el error cubrió la tierra de sangre, y la iglesia de luto, que desearíamos una libertad á la prensa capaz de producirlas,? No. ¿Qué se sigue de aquí pues? Sino que una vez asegurada la certidumbre de la religion del pais supuesto que su verdad por evidente que sea no la preserva de innovaciones, debe velar el gobierno á fin de que no se introduzcan opiniones peligrosas que puedan adular su doctrina, no solo recogiendo los impresos, y castigando á los delinquentes, sino tambien impidiendo el uso de la prensa.

La otra reflexion nos la sugiere el expresado autor en la comparacion que hace con los emperadores paganos que propendieron á que se prohibiesen los escritos en que se probaba la verdad del cristianismo: sino nos engañamos aquí el autor se olvida de si mismo. En fuerza de su raciocinio tambien debe decir, que es huir de la luz prohibir los escritos que corren, supuesta la verdad de que en aquellos tiempos aun no era conocida la imprenta. Pero esto está en contradiccion manifiesta con lo que nos habia dicho antes, que la libertad de la prensa siempre debe ser con responsabilidad de la ley; y con lo que dice poco despues celebrando hayga en España "*graves* penas para los que la impugnasen de qualquier modo, ya en sus dogmas, ya en su *moral*." Es necesario obstar de dos cosas una, ó estas leyes hacen que la religion rense la luz, ó no; si lo primero, ¿porqué las aplaude? Si lo segundo, estando en un caso igual las de los emperadores romanos, ¿porqué las censura como inductivas de la coaccion y obscuridad?

Pero dexando esto á un lado, no concebimos que sea una injuria hecha á los derechos del hombre, poner algun límite á su libertad en obsequio de una causa de un orden superior, como es la religion y su doctrina. Este fue el concepto que hicieron, con respecto á su religion y su enseñanza, aun aquellas republicas del paganismo, que hasta ahora merecen nuestra estimacion. Ellas desconfiaban de la debilidad del espíritu humano: sabian con quanta facilidad la mentira establece su imperio sobre los

hombres; y conocian la fuerza con que las pasiones agitan la multitud. De aquí esa atención en dirigirlas, ó reprimirlas en todo lo que podian ofender la religion, y las costumbres. No es ni probable, que si la imprenta les hubiese sido conocida, hubieran permitido que escritores temerarios publicasen paradojas peligrosas para hacer ruido y sublevar á los hombres incapaces de pensar contra aquellos á quienes las leyes confiaban el gobierno y el bien público. Esparta arrojó de sus territorios un poeta porque aplaudia unos placeres que ella despreciaba, y no permitio añadir una nueva cuerda á la lira que hubiese hecho sus sonidos tiernos y afeminados. Roma miraba los versos de las sibilas como un libro sagrado á quien recurria en las circunstancias mas difíciles; pero ella lo confiaba á magistrados particulares, y comprendió que sería peligroso dejarlo entre las manos de un populacho incapaz de penetrar su sentido, y acomodarlo á las máximas de la republica.

Por no haber Roma en tiempos mas baxos impedido la entrada á los libros de Epicuro, fue que se corrompieron sus costumbres. “Oigamos al eloquente Ciceron: *la tranquilidad* que se gozaba en Italia, y principalmente en Roma, hizo que se entregasen al estudio de la filosofia de los griegos, y sobre todo á las doctrinas perniciosas, que ya entre ellos habian trastornado las opiniones, y las costumbres. La sabiduria de los griegos habia tenido esas peligrosas invasiones, porque preveia que los espíritus corrompidos, por estudios y doctrinas perversas causarían la ruina de todas las ciudades...En medio de este silencio Amaphiaio puso por escrito la filosofia de Epicuro. A pesar de la barbarie de su estilo esta doctrina nueva dió mucho gusto...Entonces desapareció la antigua severidad de las costumbres. Apenas se encontraban algunos vestigios en los libros destinados á conservar su memoria. Los que quisieron sostener que no se puede llegar á la gloria sino por un trabajo sostenido, vieron desiertas sus *escuelas*.”

Hubiera sido mengua del cristianismo que los depositarios de la autoridad, fuesen mas negligentes que los gentiles en preservar su religion, y sus costumbres de los extravíos á que la expone el anhelo de dogmatizar, y de romper el freno del evangelio. Una triste experiencia habia demostrado que á pesar de toda la evidencia, con que se dexaban ver á los hombres las verdades reveladas, ellas no levantaban sino una voz tímida á presencia de unas pasiones irritadas, que como unos tiranos se indignan contra los obstáculos que encuentran. Por eso fue que la iglesia en los concilios Lateranense, y de Trento prohibió la libertad de la imprenta sin previa revision.

Por pocas luces que les hallan quedado aun á aquellos mismos que ha sojuzgado el error con sus incidiosas declamaciones les será fácil de conocer que en los estados donde la prensa no ha tenido esta sujecion, se hallan mas corrompidas la religion y la moral. En ellos son donde se encuentran escritores blasfemos, inmorales, de mala fé, que las persiguen con el mayor descaro: en ellos donde casi todos los sentimientos que anuncian, participan de los ultimos grados de la corrupcion humana: en ellos por fin donde se pretende que los vicios no tengan preservativo, ni freno los errores.

Confesemos de buena fé, que en los gobiernos despóticos se ha hecho servir la religion para dar un carácter de santidad á las pretensiones mas injustas; que ha sido

interés de los tiranos inflamar la superstición, y tomarla por instrumento de su avaricia, de su ambición, y de sus violencias; y en fin que el fanatismo religioso ha tenido un libre curso para robar é inundar la tierra en sangre es obsequio del criador. La libertad de la prensa pudiera haber desengañado al mundo, y vengado la religión, si como sería fácil la publicación de un libro no le hubiese sido al déspota en igual grado echar al mismo tiempo en una hoguera al escritor, y al escrito. La prensa por libre que ella fuese siempre dexaba la responsabilidad á la ley; pero como un déspota no conoce mas ley que sus antojos, en ellos debia hallarse la sentencia de la condenación. ¿De qué auxilio servia entonces la libertad de la prensa? Si se nos dice que á la larga los exemplares escapados del incendio vendrían á formar la opinión pública: reponemos lo primero, que mil plumas venales levantarían su vuelo para cohonestar la proscripción por un principio de conciencia, y siempre vendría á quedar dogmatizado el vicio. Lo segundo, que si este medio facilita un triunfo á la religión, ¿por qué se desconoce su eficacia para que triunfe el error, á cuyo favor hablan las pasiones mas eloquentes que la verdad?

En todo lo demas el ejercicio de la prensa debe ser libre. Las verdades que pertenecen á la política, y á las demas ciencias naturales, se hallan mas á los alcances de la razón humana; no es exclusivamente una sola la forma de gobierno, que puede hacer dichosos á los hombres, como es única la religión; las pasiones no tienen tanto interés en seducir para maquinarse contra el estado, como lo tienen para amotinarse contra un evangelio con el que nunca pueden capitular. En fin, el pueblo tiene derecho á ser feliz del modo que quiera serlo. Veanse aquí otros tantos títulos, sobre que la prensa puede reclamar su libertad.

“En el pueblo es en el que reside originariamente el poder soberano, discurre un sabio político: él es el único autor del gobierno político, y distributor de los poderes confiados en masa, ó en diferentes partes á sus respectivos magistrados. Por sabio que haya sido el acto constitutivo de sus leyes fundamentales él puede anularlo, y hacer otro repartimiento del poder ejecutivo por el plan que hubiese adaptado. La prueba es bien sencilla. El verdadero carácter de la soberanía, su atributo esencial es la independencia absoluta, ó la facultad de mudar las leyes, según lo exija la necesidad del estado. En efecto, nada seria mas insensato como el decir que el soberano puede atarse irrevocablemente las manos por sus propias leyes, y derogar hoy dia las que creeria necesario establecer mañana” ¿Qué se sigue de aquí? Sino que el tribunal de la opinión pública, debe estar siempre abierto, para que se haga notoria la voluntad general. Este tribunal es la prensa, y la señal de que sus puertas están francas, es la libertad. A favor de ella sabrán los comisionados del poder la voluntad de su comitente, que es la nación; sabrán como interpreta su contrato social, modifica sus cláusulas, ó las anula, revoca sus dones, establece un nuevo orden de cosas, y en fin rectifica las ideas del gobierno, y lo dirige. Pero quite esa libertad de la prensa, y en tal caso ni habrá como formarse una opinión general, por quanto se halla obstruido el conducto que comunica las ideas, ni como manifestarla aun despues de formada. El gobierno caminará á ciegas, pues ignora qual es la opinión pública, única soberana del estado;

y el poder arbitrario inventará sofismas para fascinar á los incautos.

Este fundamento obra con doble fuerza en el estado de nuestra situacion política, en que la América por una feliz revolucion ha entrado en todos sus derechos, y se halla próxima á levantar el edificio de su constitucion, Nunca mas que al presente conviene que no se estanquen los conocimientos, ni se sofoque la voz de los pueblos, sino que se le dé un libre curso para que así puedan desenvolverse las luces, saberse lo que la nacion desea, y fixarse los principios. Esto se consigue con la libertad de la prensa, y sin ella caerán los incautos en la red y ciego cada qual seguirá el rumbo que le señalen sus antojos.

Pero por ventura, se nos dirá ¿los bienes que se consiguen por la libertad de la prensa no tienen por vecinos muchos males? Se busca la opinion pública, y si esta la ha de fomar la multitud, ¿no es de temer que ella no sea la suma de la sabiduría y del consejo, sino de una impulsión ciega y temeraria? “*No hay* que buscar en el vulgo, decía Ciceron, ni alcance, ni razon, ni prudencia, mas débil, ni discernimiento: nada hay mas inconstante, mas variable, mas flexible, que su voluntad y su opinion. No se debe ni desear la fama que el concede, ni temer el olvido á que *condena*”. Todo esto es cierto, pero por fortuna la prensa es un santuario, que el vulgo respeta desde lejos. Su concurrencia no es parecida á la que se hacia en la plazas de Roma y Athenas, donde unos furiosos aturdidos parecian asistir á celebrar los funerales de la republica. Es sí, donde por lo comun hombres de ilustracion y (con menos frecuencia) de sabiduría dan á la luz pública sus producciones. Ellos hablan al público, y el público habla por ellos. Su voz hace la opinion general, la que el gobierno debe consultar. Ciertamente es que hombres malignos pueden abusar de la libertad de la prensa, y carcomer por sus escritos las bases del estado, pero no es el gobierno solo quien vela contra ellos, sino tantos quantos la libertad de la prensa puso á su derredor de centinela. Su grito advertirá á todos, que hay enemigos en el campo, y despertará al mismo gobierno, si se duerme. Un papel de Europa hace ver, que la falta de la libre comunicacion de los pensamientos, ha dado armas á Napoleon para la perdicion de España, que la Inglaterra consiendole las mañosas astucias de los que intentaban oprimirla, dexó correr la pluma, dio libertad á la imprenta, y que con esto se descubrieron las tramas, se refutaron las falsedades, se desvanecieron las cavilaciones, se instruyó el pueblo, y no se dexó alucinar.

Nos engañariamos enormemente si creyeseamos que son mas de temer los excesos del pueblo con la libertad de la prensa, que lo son sin ella los del mismo gobierno. *Todo gobierno sea el que se fuese encierra en sí el principio de su destruccion.* Esta es una máxima reconocida por todos los políticos. Mientras sean hombres aquellos á quienes se confia la administracion de un estado, las pasiones han de tener parte en sus consejos. Tanto mas emprendedoras, quanto mas asistidas del poder, será su principal destino valerse del que tienen para adquirir el que les falta. Un atentado contra los derechos del pueblo sirve de título para cometer otro; y de usurpacion en usurpacion se viene por fin á poseerlo todo. No hay duda que para disfrutar tranquilamente estas usurpaciones conviene mucho que no haya libertad de prensa. La ignorancia que le es

consiguiente, siempre es muy a proposito quando como un vil rebaño se quiere gobernar el pueblo á discrecion: quando se pretende engrasarse con sus trabajos sin que su estado cause inquietud: y quando en lugar de desear, y merecer su adhesion, no se le pide sino una obediencia ciega á la voluntad del último subalterno. Contra el progreso de estos males no hay remedio mas eficaz que la libertad de la prensa. Su principal fruto es ilustrar la opinion publica para que sirva de freno á quaquiera que se atreva á sustituir su voluntad arbitraria á los principios del orden. ¿ Como podrá asomarse el despotismo entre unos ciudadanos á quienes la libertad de la prensa ha desenvuelto las nociones inmutables de la justicia, y ha hecho ver que ninguna voluntad humana puede derogarlas?

Pero por ventura ¿no caimos aquí en otro escollo de los mas temibles? La instrucción hace á los pueblos mas indociles, mas impacientes, y mas dispuestos á las revoluciones: por consiguiente la libertad de la prensa que la propaga, propaga tambien el germen de la discordia, y amenaza la tranquilidad del estado.

Respondemos atrevidamente que no hay tranquilidad apetecible sino aquella que está fundada en la observancia del orden. Toda tranquilidad que para gozarse necesita unos hombres pacientes, insensibles á los ultrages, en fin petrificados, no es la que buscaron los hombres al entrar en sociedad. Mantenido siempre á expensas de sus derechos, debe mirarse como un síntoma seguro de su última degradacion, y de la decadencia de la república. La agitacion que causase la libertad de la prensa para salir de este mal estado deberia bendecirse como una señal que anunciaba es restablecimiento de la razon á beneficio de las luces esparcidas en su socorro. ¿Qué sería de nosotros mismos sino hubiesemos dado lugar á una comocion suscitada por el amor de la patria contra los tiranos que la oprimian? Y por servirme de la expresion de un gran sabio ¿hay mas razon para disputar una ciudad á un enemigo extraño, que para disputar á un doméstico aquel gobierno en que el ciudadano goce de sus derechos? Concluyase pues que no es un mal, si estando siempre á la mira la libertad de la prensa sobre las operaciones del gobierno, nos excitase á salir de una desventurada tranquilidad.

De qualquier modo que se mire la prensa debe gozar de libertad. La facultad de expresar los pensamientos con el auxilio de la palabra es un don que viene del cielo, y con que fue privilegiado el hombre entre todos los animales. Por consiguiente expresarlos con la pluma, ó con caracteres permanentes, no es mas que una extension de la misma prerogativa.

Como de este último modo los bienes y los males se hacen mas duraderos, no es dificil encontrar razones, que limiten el uso de ese privilegio, quando se temen daños irreparables. Por lo demas tan libre debe ser el hombre para hacer que hable su lengua, como para que hable la pluma, ó la parlera prensa. Hemos visto los males que puede causar al estado, y sus remedios: veamos los que pueden amenazar la seguridad individual del ciudadano, y los que le corresponden.

No hay duda que la calumnia, un atrevimineto temerario, una altivez desenfrenada pueden hacer servir la prensa á sus deseos depravados. ¿pero cuántas veces se vé todos los días sacudirse el importuno yugo del respeto, de la discrecion, de la modestia para

dañar con la palabra, y con la pluma la reputacion mas bien establecida? ¿Diremos por eso que es necesario aprisionar la lengua, y hacer que los hombres enmudezcan? La difamacion es mayor quando interviene la prensa; convenimos: pero convengase tambien que son mayores los medios de repararla. La ley zelosa del honor y la virtud del ciudadano como de la guarda de sus bienes, se armará contra el agresor, y haciendo ver que esa fama vulnerada es un bien que la justicia mira como propio, y que ella consagra á su gloria, castigará al difamador segun la gravedad de la ofensa, como castiga al ladrón segun la naturaleza del hurto, y hará que la misma prensa lo publique. Acaso habrá quien desee ser ofendido, por lograr tan gloriosa reparacion.

Pero aun hay mas; se le preguntó un dia á Solón legislador de los atenienses, ¿qué ciudad le parecia mas feliz y mejor cultivada? Será aquella respondió él donde cada ciudadano mirase la injuria hecha á su conciudadano como la suya propia. La virtud que Solón deseaba en los atenienses, es la que debe reynar entre nosotros, despues que desterramos ese despotismo cruel, que aislaba á los hombres en sí mismos. Sepan pues todos los detractores de una inocencia perseguida, que la libertad de la prensa arma contra ellos no solo á los deudos del ofendido, y á sus amigos, sino tambien á todo ciudadano, que indemnizando la fama de otro, espera ver en su vez indemnizada la suya propia.

Las pruebas hasta aquí producidas á favor de la libertad de la prensa parece que convencen lo bastante su utilidad. ¿Qué nos resta pues? Sino que aprovechandonos de ella trabajemos en combatir con franqueza aquellas opiniones exhoticas, que ha conaturalizado con nosotros la educacion, y la costumbre; y que no son menos nocivas porque las veamos autorizadas por el exemplo, y pertrechadas con el sello de la antigüedad. Procuremos que el ultimo de los hombres conozca su dignidad, y que ciudadanos instruidos en sus derechos y obligaciones, impongan respeto á todo gobierno, para que no viole las leyes, que hubiese sancionado la nacion.

Convenimos, que la materia exige un reglamento, que pueda prevenir los inconvenientes de que ella es susceptible. Este será una de las atenciones mas propias del gobierno: sin embargo, por lo que pueda conducir al acierto, damos el siguiente sacado en la mayor parte de algunos papeles públicos de la Europa.

REGLAMENTO

Atendiendo á que la facultad individual de los ciudadanos de publicar sus pensamientos é ideas políticas, es no solo un freno de la arbitrariedad de los que gobiernan, sino tambien un medio de ilustrar á la nacion en general, y el único camino para llegar al conocimiento de la verdadera opinion pública. Decretamos lo siguiente.

1. Todos los cuerpos y personas particulares de qualquiera condicion y estado que sean, tienen libertad de escribir, de imprimir, y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revision, y aprobacion alguna anteriores á la publicacion, baxo las restricciones, y responsabilidades que se expresaran en el presente decreto.

2. Por tanto quedan abolidos todos los actuales juzgados de imprentas, y la censura de las obras políticas precedente a su impresión.

3. Los autores é impresores seran responsables respectivamente del abuso de esta libertad.

4. Los libelos infamatorios, los escritos calumniosos, los licenciosos, y contrarios á la decencia pública y buenas costumbres, serán castigados con la pena de la ley, y las que aqui se señalaran.

5. Los jueces y tribunales respectivos entenderán en la averiguacion, calificacion y castigo de los delitos que se cometan por el abuso de la libertad de la imprenta, arreglandose á lo dispuesto por las leyes, y en este reglamento.

6. Todos los escritos sobre materias de religion quedan sujetos á la previa censura de los ordinarios eclesiasticos segun lo establecido en el concilio de Trento.

7. Los autores, baxo cuyo nombre quedan comprendidos el editor, ó el que haya facilitado el manuscrito original, no estarán obligados á poner sus nombres en los escritos que publiquen; aunque no por eso dexan de quedar sujetos á la misma responsabilidad. Por tanto deberá constar al impresor, quien sea el autor ó editor de la obra; pues de lo contrario sufrirá la pena que se impondría al autor ó editor si fuesen conocidos.

8. Los impresores estan obligados á poner su nombre y apellidos, y el lugar y año de la impresión, en todo impreso, qualquiera que sea su volumen; teniendo entendido, que la falsedad en algunos de estos requisitos se castigará como la omision absoluta de ellos.

9. Los autores ó editores, que abusando de la libertad de imprenta contravinieren a lo dispuesto, no solo sufrirán la pena señalada por las leyes segun la gravedad del delito, sino que este y el castigo que se les impongan, se publicaran con sus nombres en la gazeta del gobierno.

10. Los impresores de obras ó escritos que se declaren inocentes ó no perjudiciales, serán castigados con 50 ps. de multa, en caso de omitir en ellas sus nombres, ó algun otro de los requisitos indicados en el art.8.

11. Los impresores de los escritos prohibidos en el art.4. que hubieren omitido su nombre ú otra de las circunstancias ya expresadas, sufriran ademas de la multa que se estime correspondiente, la misma pena que los autores de ellos.

12. Los impresores de escritos sobre materias de religion sin la previa licencia de los ordinarios, deberán sufrir la pena pecuniaria que se les imponga, sin perjuicio de las que, en razon del exceso en que incurran, tengan ya establecidas las leyes.

13. Para asegurar la libertad de la imprenta, y contener al mismo tiempo su abuso, se nombrará una Junta Suprema de censura, que deberá residir cerca del gobierno, compuesta de 5 individuos, y á la propuesta de ellos otra semejante en cada capital de provincia, compuesta de 3.

14. Serán eclesiasticos dos de los individuos de la Junta Suprema de censura, y uno de los de las Juntas de las provincias, y los demas //162 // serán seculares; y unos y otros sugetos instruidos, y que tengan virtud y providad, y el talento necesario para el grave encargo que se les encomienda.

15. Sera de su cargo exáminar las obras que se hayan denunciado al poder ejecutivo ó justicias respectivas, y si la Junta Censoria de provincia juzgase, fundando su dictamen, que deben ser detenidos, lo harán asi los jueces, y recogerán los exemplares vendidos.

16. El autor ó impresor podrá pedir copia de la censura, y contestar á élla; si la Junta confirma su primera censura, tendrá accion el interesado, á exígir que pase el expediente á la Junta Suprema.

17. El autor ó impresor podrá solicitar de la Junta Suprema, que se vea primera y aun segunda vez su expediente, para que se le entregue quanto se hubiera actuado. Si la ultima censura de la Junta Suprema fuese contra la obra, será ésta detenida sin mas exámen; pero si la aprobase, quedará expedito su curso.

18. Quando la Junta Censoria de provincia ó la Suprema segun lo establecido declaren que la obra no contiene sino injurias personales, será detenida, y el agraviado podrá seguir el juicio de injurias en el tribunal correspondiente con arreglo á las leyes.

19. Aunque los libros de religion no puedan imprimirse sin licencia del ordinario, no podrá éste negarla sin previa censura y audiencia del interesado.

20. Pero si el ordinario insistiese en negar su licencia, podrá el interesado acudir con copia de la censura á la Junta Suprema, la qual deberá exáminar la obra, y si la hallase digna de aprobacion, pasar su dictamen al ordinario, para que mas ilustrado sobre la materia, conceda la licencia, si le pareciere, á fin de escusar recursos ulteriores.

Buenos-Ayres 20 de abril de 1811

Teniendo en consideracion las importantes ventajas, que debe lograr la causa pública con la libertad de la prensa, del mismo modo que las han conseguido por este medio todas las naciones cultas de la Europa; y creyendo que este será un poderoso estímulo para que los literatos se esfuerzen á dar á luz los conocimientos, de que pueda aprovecharse el congreso nacional, y concluir con feliz éxito las grandes causas que deben ocuparlo; se aprueba por ahora el reglamento, que antecede, dexando al congreso su decision perentoria, el que se publicará en la gazeta de gobierno para la inteligencia de todos— Cornelio de Saavedra—Domingo Mateu— Atanasio Gutierrez— Juan Alagon—Dr. Gregorio Funes—Dr. José Garcia de Cossio—José Antonio Olmos—Dr. Manuel Felipe de Molina— Manuel Ignacio Molina—Francisco de Gurruchaga—Dr. Juan Ignacio de Gorriti—Dr. Jose Julian Perez—Marcelino Poblet— Jose Ignacio Maradona—Francisco Antonio Ortiz de Ocampo—Dr. Joaquin Campana, Secretario.

Con superior permiso en Buenos-Ayres.

En la Real Imprenta de los Niños Expósitos.